

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**  
**FACULTAD DE GESTIÓN Y ALTA DIRECCIÓN**



**Potencial de la economía del comportamiento en el diseño de políticas tributarias: ¿Cómo mejorar el cumplimiento tributario por parte de las Mipymes en el Perú?**

Trabajo de Investigación para obtener el grado académico de Bachillera en Gestión  
presentado por:

PRADO TORRES, Ana Lucía  
RIMACHE CUYUBAMBA, Brissa Jimena

Asesoradas por: Mgtr. Mayen Lucrecia Ugarte Vasquez Solis

Lima, agosto del 2021

## ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1. Delimitación del tema de investigación.....	3
2. Planteamiento del problema de Investigación.....	3
3. Preguntas de investigación.....	4
3.1. Pregunta General.....	4
3.2. Preguntas Específicas.....	4
4. Objetivos de investigación.....	4
4.1. Objetivo General.....	4
4.2. Objetivos Específicos.....	5
5. Justificación.....	5
6. Estado del arte.....	7
7. Viabilidad y Limitaciones del Estudio.....	8
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO.....	10
1. Antecedentes. Modelo económico clásico.....	10
2. La Economía del Comportamiento.....	10
2.2. Los sesgos conductuales en la toma de decisiones.....	12
2.3. Herramientas conductuales.....	15
3. La Economía del Comportamiento y las Políticas Públicas.....	17
3.1. Relación entre la Economía del Comportamiento y las Políticas Públicas.....	17
3.2. Beneficios de la integración de la Economía del Comportamiento en las políticas públicas.....	18
4. Políticas públicas tributarias.....	19
4.1. Regulación.....	20
4.2. Incumplimiento tributario.....	23
5. Economía del comportamiento en las políticas tributarias.....	24
5.1. Rol de la Economía del Comportamiento.....	25
5.2. Estrategias para el cumplimiento tributario.....	26
CAPÍTULO 3: MARCO CONTEXTUAL.....	31
1. Sistema tributario peruano.....	31
2. Estructura empresarial peruana (2014-2018).....	35
2.1. Actividad económica empresarial.....	38
2.2. Regímenes tributarios de las unidades empresariales peruanas.....	39
3. Comportamiento tributario de las Mipymes en el Perú.....	41

3.1.	Recaudación tributaria de los regímenes de renta empresarial (2005-2019)	41
3.2.	Nivel de incumplimiento tributario en el Perú .....	48
3.3.	Causas del incumplimiento tributario .....	51
4.	Estrategias de la Administración tributación peruana para alinear el comportamiento tributario .....	64
4.1.	Fiscalización y sanciones.....	65
4.2.	Acciones para mejorar la cultura tributaria .....	65
4.3.	Servicios de atención al contribuyente .....	66
	<b>CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y APLICABILIDAD .....</b>	<b>70</b>
	<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>74</b>
	<b>ANEXO A: Las barreras del comportamiento según categorías del Modelo COM -B .</b>	<b>83</b>
	<b>ANEXO B: Lecciones de la Economía del Comportamiento en las políticas públicas .</b>	<b>84</b>
	<b>ANEXO C: Análisis de los casos de estudio .....</b>	<b>85</b>
	<b>ANEXO D: Esquema del poder tributario del Estado .....</b>	<b>91</b>
	<b>ANEXO E: Sistema tributario peruano .....</b>	<b>92</b>
	<b>ANEXO F: Actividad económica de las empresas peruanas al 2018.....</b>	<b>93</b>
	<b>ANEXO G: Tipos de beneficios tributarios .....</b>	<b>94</b>
	<b>ANEXO H: Causas del incumplimiento tributario categorizadas según las barreras del Modelo COM-B.....</b>	<b>95</b>
	<b>ANEXO I: Análisis bibliométrico .....</b>	<b>97</b>

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Categorías de los sesgos del comportamiento .....	13
Tabla 2: Categorías COM-B y barreras .....	15
Adaptado de The Behavioural Insights Team. ....	15
Tabla 3: Herramientas principales de la Economía del Comportamiento .....	16
Tabla 4: Tipificación del incumplimiento tributario .....	23
Fuente: Arias (2018). ....	23
Tabla 5: Estructura empresarial peruana 2014 -2018. ....	36
Tabla 6: Mipymes en el Perú 2014-2018. ....	37
Tabla 7: Sector económico de las MIPYMES en el 2017 .....	39
Tabla 8: Relación entre las causas de incumplimiento y los sesgos conductuales. ....	63
Tabla 9: Relación entre las estrategias de la SUNAT, los efectos en el comportamiento del contribuyente y los sesgos conductuales. ....	67
Tabla 10: Herramientas de la Economía del Comportamiento para abordar las causas del incumplimiento en el Perú. ....	71



## LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Estructura empresarial peruana (2014 - 2018).....	36
Figura 2: Recaudación de los regímenes tributarios de renta empresarial (en millones de soles).....	42
Figura 3: Contribuyentes por régimen tributario de tercera categoría (en miles de contribuyentes) .....	43
Figura 4: Número de contribuyentes según régimen tributario. En miles de contribuyentes.....	44
Figura 5: Evolución de la presión tributaria en Perú 1991- 2017 (como % del PBI).....	47
Figura 6: Ingreso tributario anual recaudado por la SUNAT - tributos internos de la actividad comercial, 2010 - 2019 (en millones de soles). .....	48
Figura 7: Incumplimiento del impuesto a la renta de empresas: 2007-2016 (como % de la recaudación potencial) .....	49



## RESUMEN

Históricamente, en el Perú, la baja recaudación de los tributos, producto del complejo comportamiento tributario de los contribuyentes, limita las acciones y servicios que el Estado puede proveer. En este contexto, se requieren soluciones innovadoras y costo-eficientes que apunten a modificar y minimizar las conductas que derivan en el incumplimiento tributario. En esa línea, la integración de ramas de las ciencias conductuales y sociales en el diseño y análisis de políticas públicas cobra relevancia al configurar una alternativa para evaluar y modificar comportamientos no deseados. Una de estas ciencias es la Economía del Comportamiento, últimamente empleada con mayor frecuencia en el diseño de políticas públicas por su efectividad. Sin embargo, no se han desarrollado numerosas investigaciones sobre este tema en el contexto local y menos aún, sobre su aplicación en materia tributaria. En tal sentido, esta investigación se centra en determinar la manera en que la economía del comportamiento puede mejorar el cumplimiento tributario por parte de las Mipymes en el Perú. A partir de la revisión exhaustiva de literatura, se pudo identificar las causas del incumplimiento tributario peruano a partir del análisis de las capacidades del contribuyente, sus motivaciones y las oportunidades que se le presentan, para así determinar posibles herramientas que pueden modificar su comportamiento y aumentar la recaudación tributaria.

## INTRODUCCIÓN

En el Perú, existen factores internos y externos que minan los esfuerzos de la Administración Tributaria para aumentar la recaudación tributaria de la actividad empresarial. En efecto, existe un alto nivel de incumplimiento tributario de los contribuyentes, en tanto históricamente se recolecta, en promedio, menos del 50% de la recaudación potencial, lo cual limita la cantidad de recursos con los que dispone el Estado para brindar mejores servicios a la población. Esta limitación se explica a partir de que los segmentos empresariales Mipymes solo aportan un 9% del total recaudado, a pesar de que representan más de un 99% del total de empresas peruanas. En ese sentido, es necesario evaluar herramientas alternativas que complementen las estrategias actuales, en la medida que sean eficaces en el aumento de la recaudación y modifiquen el comportamiento de los contribuyentes a partir del análisis sobre qué es lo que motiva a los empresarios a no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Frente a ello, la Economía del Comportamiento se configura como una herramienta costo-eficiente para el diseño y análisis de estrategias dirigidas a aumentar la recaudación tributaria a partir de la comprensión del comportamiento de los administrados, pues reconoce el efecto de los sesgos conductuales en la toma de decisiones de las personas. En esta línea, esta investigación tiene como finalidad determinar la manera en que la economía del comportamiento puede mejorar el cumplimiento tributario por parte de las Mipymes en el Perú, permitiendo reducir la brecha de conocimiento existente en la literatura con respecto a la integración de las ciencias comportamentales en el diseño y evaluación de políticas públicas en el país.

Con este fin, la presente investigación se divide en cuatro capítulos. En el primero, se presenta el planteamiento de la investigación, que incluye la problemática de estudio, los objetivos planteados, la justificación, el estado del arte, la viabilidad y las limitaciones de la misma. En el segundo capítulo, se presentan los conceptos necesarios para entender la relación que existe entre la Economía del Comportamiento y las políticas tributarias, definiendo a la Economía del Comportamiento como una ciencia social y desarrollando los distintos elementos que la componen, así como las herramientas que se plantean desde este enfoque y cuya efectividad ha sido probada empíricamente. De igual manera, se definen las dimensiones relacionadas a la regulación tributaria y se precisan algunas causas generales del incumplimiento.

En el tercer capítulo, se caracteriza el contexto peruano, describiendo el sistema tributario pertinente, la estructura empresarial desde el año 2014 hasta el 2018, los regímenes tributarios, así como el comportamiento tributario de las Mipymes tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Lo último hace referencia al análisis de las causas del incumplimiento en el país, las

que se vinculan, a su vez, con los sesgos conductuales para fines de esta investigación. Finalmente, en este capítulo, se presentan las estrategias empleadas por la Administración Tributaria peruana para alinear el comportamiento tributario, relacionándolas con los sesgos conductuales que estas estarían abordando.

En el cuarto capítulo, se presentan las principales conclusiones del análisis teórico y empírico realizado en esta investigación. Además, se detallan los elementos que definen la aplicabilidad de la herramienta estudiada, considerando las herramientas y capacidades necesarias para que el empleo de la economía del comportamiento sea efectivo en este ámbito.





# CAPÍTULO 1: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

## 1. Delimitación del tema de investigación

Potencial de la economía del comportamiento en el diseño de políticas tributarias: ¿Cómo mejorar el cumplimiento tributario por parte de las Mipymes en el Perú?

## 2. Planteamiento del problema de Investigación

En el Perú, la estructura empresarial se segmenta en cuatro categorías: microempresa, pequeña empresa, mediana y grande empresa. En el 2018, fueron clasificadas como microempresas 2 millones 270 mil 423 (94,9%), seguido de 100 mil 443 pequeñas empresas (4,2%), y 14 mil 281 grandes y medianas empresas (0,6%) (INEI, 2019). Debido al alto porcentaje de unidades empresariales pertenecientes al segmento de la microempresa y pequeña empresa (MYPE), tres de los cuatro regímenes tributarios existentes están enfocados en ellas para facilitar su crecimiento continuo, incrementar la formalidad y base tributaria, y disminuir la evasión tributaria (IPE, 2018). Estos son el nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y el Régimen Mype Tributario (RMT). Cabe señalar que el RUS fue diseñado como un régimen especial, pero pierde su finalidad al contener a más del 95% de los contribuyentes.

Estos regímenes tributarios MYPE, en el 2018, recaudaron 7.4% del Impuesto a la Renta del total de empresas contribuyentes activas, de los cuales el 91.4% pertenecía al segmento MYPE (IPE, 2018). En este punto, es importante señalar que, entre el 2013 y 2018, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) han representado alrededor del 99% del total de empresas peruanas, con una tasa de crecimiento promedio anual de 6.2% (INEI, 2018).

Así, se observa que el grupo que representa un mayor nivel de contribución son las grandes empresas formales, pese a que conforman, en promedio, el 1% del total de empresas activas. Esto evidencia que existe un potencial de mejora en la recaudación obtenida por parte de las otras categorías de empresas (las Mipymes), sobre todo, porque representan el 99% del total, pero aportan menos de un 15% del Impuesto a la Renta (IPE, 2018). Un aumento en la recaudación de impuestos en este sentido genera un efecto positivo en la equidad (GRADE, 2014) y permite que el Estado cuente con mayores recursos para brindar servicios a la población.

Por tal motivo, es necesario plantear mejoras para la recaudación de impuestos en estos

segmentos empresariales. En ese sentido, la Economía del Comportamiento<sup>1</sup> representa una herramienta estratégica importante para analizar el comportamiento de los empresarios de las Mipymes vinculado a la tributación y promover, de este modo, el cumplimiento voluntario del pago de impuestos en estas.

En la actualidad, existen estudios que vinculan la economía del comportamiento con el diseño y evaluación de políticas públicas tributarias (BID, 2020; BID & INTAL, 2019; Castro et al., 2019; eMBeD, 2018; Rapoport, 2020). Sin embargo, es preciso evaluar su idoneidad en el contexto peruano y, por ello, la presente investigación se enfoca en la evaluación del potencial de la economía del comportamiento, con sus respectivas herramientas, en la mejora del cumplimiento tributario por parte de las Mipymes peruanas para promover así el aumento de la recaudación tributaria proveniente de estos segmentos empresariales.

### **3. Preguntas de investigación**

#### **3.1. Pregunta General**

¿De qué manera la Economía del Comportamiento puede mejorar el cumplimiento tributario por parte de las Mipymes en el Perú?

#### **3.2. Preguntas Específicas**

- ¿Cuál es la relación entre la economía conductual y el diseño de políticas públicas?
- ¿Cuáles son los factores críticos para el éxito del empleo de la economía conductual en el diseño de políticas tributarias?
- ¿Cómo es la estructura empresarial peruana?
- ¿Cuál es el comportamiento tributario de las Mipymes?
- ¿Cuáles son las potenciales herramientas de la Economía del Comportamiento que pueden inducir al cambio en el comportamiento tributario de las Mipymes en el Perú?

### **4. Objetivos de investigación**

#### **4.1. Objetivo General**

Determinar la manera en que la economía del comportamiento puede mejorar el cumplimiento tributario por parte de las Mipymes en el Perú

---

<sup>1</sup> Rama de la ciencia económica, apoyada en la Psicología Cognitiva, que busca entender por qué las personas se comportan como lo hacen; y que, en razón de ello, investiga los factores que impactan en la toma de decisiones y motivan las conductas

## 4.2. Objetivos Específicos

- Explicar la relación entre la economía conductual y el diseño de políticas públicas
- Analizar las intervenciones de la economía conductual en políticas tributarias para determinar cuáles son los factores críticos de éxito del empleo de la economía conductual
- Caracterizar la estructura empresarial peruana
- Caracterizar el comportamiento tributario de las Mipymes
- Determinar posibles herramientas estratégicas para inducir al cambio en el comportamiento tributario de las Mipymes en el Perú a partir de la Economía del Comportamiento

## 5. Justificación

A nivel mundial, los aportes de la economía del comportamiento en las políticas públicas están siendo ampliamente estudiados. En la medida que este enfoque evidencia que la teoría de la racionalidad económica no explica a totalidad la forma en que se toman decisiones (Lunn, 2014), es necesario analizar sus implicancias en el diseño de las políticas públicas. Particularmente, la presente investigación se enfoca en los hallazgos de la economía conductual vinculados al diseño de políticas tributarias y sus posibles implicancias en la mejora de la recaudación tributaria de las Mipymes en el Perú. Asimismo, la ciencia de la Economía del Comportamiento es reconocida por generar resultados en el aumento de la recaudación y en la mejora de la cultura tributaria, según diversas experiencias internacionales. En ese sentido, esta investigación resulta relevante en tres aspectos fundamentalmente.

En primer lugar, si bien existen estudios sobre la aplicación de los principios de la Economía del Comportamiento en la elaboración de políticas públicas, son pocos los que se enfocan en el ámbito tributario, y, en específico, en el caso peruano. Al respecto, Lunn señala que, aunque existen investigaciones sobre su aplicación en áreas como la salud, las pensiones, entre otros, el campo de estudio sobre las políticas regulatorias es aún incipiente (2014, p. 10). En ese sentido, la determinación del potencial de la Economía del Comportamiento como una herramienta para el diseño y análisis de estrategias dirigidas a mejorar el cumplimiento tributario en el Perú permitirá reducir esta brecha de conocimiento existente en la literatura. Ello implica tanto la identificación de los métodos adecuados para el uso de esta herramienta y sus beneficios, así como de sus limitaciones, considerando las particularidades del contexto empresarial peruano y el esquema regulatorio vigente.

En segundo lugar, los aportes de la presente investigación a las ciencias de la gestión se

vinculan con la proposición de herramientas alternativas respaldadas y costo eficientes, como la economía del comportamiento, que complementan eficazmente las estrategias de entidades públicas. En el marco de la modernización del Estado peruano, se busca que la acción de las instituciones públicas se base en evidencia que la respalde, lo cual no solo permite determinar el verdadero impacto del gasto, sino que asegura, a su vez, una eficiente asignación de recursos (Casas, 2015). Así, evidenciar el potencial del empleo de este enfoque en las políticas públicas permitirá que diversos agentes o gestores públicos e instituciones del Estado tengan una base para impulsar iniciativas basadas en la economía del comportamiento y puedan captar los recursos necesarios para ello.

En tercer lugar, es preciso recalcar que el presente estudio es de particular relevancia para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en tanto que el ámbito tributario es de su competencia. Además, este organismo enfoca estratégicamente sus esfuerzos en la mejora del cumplimiento tributario y aduanero, reconociendo la necesidad de un modelo de identificación de perfiles de comportamiento tributario (SUNAT, 2020). En consecuencia, la presente investigación se alinea con este objetivo establecido por SUNAT y, en la medida que se encuentre evidencia de que la economía del comportamiento puede inducir a un incremento en la recaudación tributaria, se contribuirá a que el Estado cuente con mayores recursos para brindar mejores servicios a la población.

Por último, como parte del proceso de análisis sobre la aplicación de la economía conductual en las políticas tributarias, el presente estudio permitirá un acercamiento a la caracterización del comportamiento tributario de las Mipymes, identificando los factores que lo conforman e impulsan. Por lo general, el estudio de las Mipymes en el Perú ha estado enfocado en el análisis de la informalidad. Sin embargo, la investigación sobre su comportamiento tributario ha sido poco profundizada y se reduce, en muchos casos, a analizar su nivel de cumplimiento sobre la base de datos dispersa sobre las MYPES y PYMES. Por ello, considerando que estas conforman el 99% de la estructura empresarial peruana, resulta esencial una sistematización sobre el comportamiento tributario de las mismas para poder establecer políticas eficaces congruentes con ello, pese a la complejidad que esto implica.

En suma, la presente investigación pretende reducir la brecha de conocimiento existente sobre la relación entre la economía del comportamiento y las políticas regulatorias, y el comportamiento tributario de las Mipymes en el Perú. Además, se busca identificar una serie de herramientas alternativas para la elaboración de políticas públicas en el país, con un énfasis particular en el potencial del empleo de la economía conductual para la mejora de la recaudación tributaria de las Mipymes. De esta manera, se busca enriquecer esta línea de investigación con las

particularidades del contexto peruano y abrir una ventana de oportunidad para el empleo de la economía conductual en el diseño de políticas públicas en este ámbito.

## **6. Estado del arte**

La economía del comportamiento es una ciencia relativamente reciente que reconoce la limitada racionalidad de los agentes económicos que intervienen en el mercado, en contraposición a los modelos económicos clásicos, según los cuales los individuos siempre toman decisiones óptimas (Thaler & Sunstein, 2008; World Bank Group, 2015). Al respecto, Thaler y Sunstein (2008) mencionan que el uso de la economía del comportamiento no implica el bloqueo, limitación o afectación considerable de las decisiones, sino que se pretende inducir a las personas en sentidos que mejoran sus vidas, empleando algún aspecto de la arquitectura de la toma de decisiones para alterar el comportamiento de las personas de una forma predecible, sin restringir ninguna opción y sin alterar los incentivos económicos significativamente.

Esta ciencia determina la existencia de una serie de principios que guían el comportamiento de las personas, a saber, el pensamiento automático, social y el basado en mapas mentales (World Bank Group, 2015). De igual manera, plantea la presencia de determinados sesgos conductuales o desviaciones del comportamiento, que evitan que los individuos tomen decisiones óptimas o racionales, los cuales pueden relacionarse a la racionalidad limitada per se, la fuerza de voluntad limitada y el egoísmo limitado (Pinto et al., 2014). Para contrarrestar dichos efectos, esta ciencia provee de una serie de herramientas conductuales, tales como el establecimiento de opciones predeterminadas (defaults), recordatorios o mecanismos de compromiso, entre otras (Martínez et al., 2020).

En ese sentido, existen estudios que versan sobre cómo la economía del comportamiento puede emplearse en distintas áreas de política, tales como la salud, la educación, la protección social, entre otras (Lunn, 2014). Particularmente, puede emplearse en el ámbito tributario, fomentando el pago de impuestos, en línea con la búsqueda de formas alternativas y menos coercitivas de políticas regulatorias, evitando mayores gastos y los efectos negativos de una mayor coerción para la consecución de un mismo resultado, entre otros beneficios de su implementación (Lunn, 2014).

En la medida que estas herramientas constituyen un medio alternativo de regulación, la formulación de herramientas conductuales debe tener en cuenta los límites de la regulación establecidos por cada país y plantearse conforme a los fines que esta persigue; es decir, el diseño de estas herramientas debe contribuir, en la medida de lo posible, a la asignación de recursos del Estado, el financiamiento de sus actividades, la redistribución de los ingresos y la estabilización de la economía (Carvalho, 2013; Urrunaga et al., 2014). Así también, se deben considerar los

fenómenos vinculados al incumplimiento tributario, en tanto es el comportamiento específico que se desea cambiar. Esto involucra los mecanismos de evasión o elusión, informalidad y morosidad, entre otros más específicos, y que se deben a aspectos culturales o institucionales (Arias, 2018; Cosulich, 1993).

Específicamente, en el Perú, sobre la base de la clasificación de las causas de la evasión presentada por Cosulich (1993), se pueden agrupar las causas del incumplimiento tributario en, por lo menos, tres categorías: la ausencia de una cultura tributaria (que engloba una serie de valores, conocimientos y actitudes que conllevan a la formación de una conciencia tributaria o motivación intrínseca para tributar), la ineficiencia de la administración tributaria, y la complejidad y las limitaciones del sistema tributario (SUNAT, 2018; Bravo, 2011). Al respecto, existen investigaciones y encuestas realizadas por distintas instituciones que muestran distintos aspectos vinculados a estas variables en el Perú, con un énfasis particular en las Mipymes, y que determinan, finalmente, los bajos niveles de recaudación por parte de estas empresas.

En suma, el empleo de la economía conductual en las políticas públicas se justifica en la existencia de aspectos no considerados en los modelos económicos clásicos, que conducen a los individuos a tomar decisiones que afectan sus vidas, al no ser completamente racionales. Específicamente, en el ámbito tributario, la economía del comportamiento permite una mayor eficiencia para el logro de resultados, sin un aumento en la acción coercitiva del Estado, tomando en cuenta las conductas específicas que se quieren cambiar en un ámbito regional específico.

## **7. Viabilidad y Limitaciones del Estudio**

Si bien el objeto de estudio de la presente investigación no ha sido desarrollado a profundidad en el país y en el ámbito tributario, en general, se cuenta con diversas fuentes secundarias como libros y artículos digitales elaborados por instituciones reconocidas como la OCDE y el BID, casos de estudio sistematizados en diferentes ámbitos de aplicación de la economía conductual a nivel internacional, e información sobre distintas iniciativas internacionales que han conformado laboratorios de experimentación en torno a este enfoque. Así, la OCDE indica que “más de 200 iniciativas emplean la economía conductual en políticas públicas a nivel mundial” (2019, p. 3). Cabe señalar que estas fuentes cuentan con un año de publicación posterior al 2013.

Con respecto a la aplicación de la economía del comportamiento en políticas públicas a nivel local, se ha identificado al laboratorio de innovación del Ministerio de Educación, MineduLab, la cual ha logrado desarrollar acciones efectivas en el ámbito educativo a partir del uso de esta herramienta. De manera similar, se ha identificado la reciente creación de un laboratorio en la SUNAT, con el cual también es factible entablar conversación, dado que es un

tema de interés mutuo.

Específicamente, el Ministerio de Educación, de la mano de The Behavioral Insights Team y del equipo de Mente, Comportamiento y Desarrollo (eMBeD) del Banco Mundial, elaboró una iniciativa innovadora en el sector educativo que resultó en la reducción de la inasistencia de los docentes y el replanteamiento de las creencias de los alumnos acerca de la maleabilidad de la inteligencia. Incluso, se han registrado experimentos particulares relacionados con la disminución de la evasión del impuesto predial, realizado por Lucía Del Carpio en el 2013 en los municipios de Barranco y Jesús María. De aquel experimento, se obtuvieron los siguientes resultados: un 20% más de recaudación de quienes recibieron una carta que contenía información acerca del nivel de cumplimiento de sus vecinos y un 10% más de recaudación de los que recibieron un recordatorio de la fecha de vencimiento del pago, en comparación con el grupo de control (Del Carpio, 2014).

Finalmente, también existen diversos especialistas peruanos con conocimientos sobre los conceptos y metodologías de aplicación de la economía del comportamiento en las políticas públicas. Se estima que se puede establecer contacto y comunicación con ellos por su pertenencia al Consorcio de Universidades.

No obstante, es preciso reconocer que existen ciertas limitaciones en la presente investigación. Por un lado, resulta difícil determinar con exactitud el impacto del empleo de la economía del comportamiento en la mejora de la recaudación tributaria. Ante ello, cabe precisar que esta investigación se limitará a sugerir posibles acciones para inducir un cambio en el comportamiento tributario sobre la base de la revisión bibliográfica y experiencias previas; sin embargo, se deben validar las mismas a través de pilotos o pruebas que permitan brindar mayores evidencias sobre el posible impacto de estas en el contexto peruano.

Por otro lado, se encuentra el reto de caracterizar el complejo comportamiento tributario de los segmentos empresariales peruanos, debido a que no se cuenta con estudios de entidades como la SUNAT, INEI o el Ministerio de Economía y Finanzas que estudien a profundidad y detalle este comportamiento. Ante ello, es preciso señalar que se lo describe con base en literatura de autores reconocidos peruanos en materia tributaria y comportamental, así como en diversos estudios empíricos focalizados en las percepciones y conocimientos tributarios de los empresarios peruanos.

## **CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO**

En este capítulo, se presenta la definición e importancia de la Economía del Comportamiento a partir del análisis de las debilidades de los modelos económicos clásicos. Se desarrollan los principios, sesgos comunes y herramientas principales de la Economía del Comportamiento. Con ello, se introduce la relación y el rol de la Economía del Comportamiento en las Políticas Públicas. En este punto, resulta importante ahondar en lo que son las políticas tributarias, así como en los conceptos vinculados a ello. Por último, se explora el rol de la Economía del Comportamiento en las políticas tributarias en el contexto Latinoamericano.

### **1. Antecedentes. Modelo económico clásico.**

Los modelos clásicos de economía están contruidos sobre la base de una concepción particular del comportamiento humano; asumen que el hombre es capaz de considerar todos los posibles costos y beneficios desde una perspectiva de interés propio, para así tomar decisiones reflexivas y racionales que maximizan sus utilidades (World Bank Group, 2015; BID & INTAL, 2019). Si bien este enfoque es útil en varios contextos, ignora las influencias psicológicas y sociales en el comportamiento, ya que las personas son actores maleables y emocionales, cuya toma de decisiones está influenciada por señales contextuales, redes y normas sociales, y modelos mentales compartidos, los cuales determinan la percepción de lo deseable, posible o incluso “pensable” para sus vidas (World Bank Group, 2015). Asimismo, el comportamiento se ve motivado por los intereses, el autoestima y la identidad (BID & INTAL, 2019). Entonces, se resalta que “[t]odos los agentes usan recursos cognitivos para tomar decisiones, y las limitaciones y sesgos cognitivos hacen que los tomadores de decisiones ignoren las opciones disponibles” (Stigler, 1961; Pessemier, 1978; Chiang et al., 1998, citados en Castro & Scartascini, 2019).

Sobre todo, considerando que el hombre es propenso a tomar decisiones que lo perjudican, generando altos costos económicos y de bienestar tanto para la sociedad, como para el individuo; son desviaciones del comportamiento racional que no corresponden a las predicciones típicas de los modelos económicos tradicionales (Boo et al., 2020; Demeritt & Ho, 2015; BID & INTAL, 2019; OECD, 2019b). Ante la debilidad de los modelos económicos tradicionales para predecir el comportamiento psicológico y social del hombre, la Economía del Comportamiento, como ciencia económica, proporciona un marco descriptivo para explicar la toma de decisiones económicas.

### **2. La Economía del Comportamiento**

Teóricamente, la Economía del Comportamiento es una rama de la ciencia económica, apoyada en la Psicología Cognitiva, que busca entender por qué las personas se comportan como



lo hacen; y que, en razón de ello, investiga los factores que influyen en la toma de decisiones y motivan las conductas (BID & INTAL, 2019; Pfarr, 2016). En ese sentido, brinda un mejor entendimiento del comportamiento humano a partir del estudio del contexto, las habilidades y los sesgos cognitivos que moldean las decisiones (Pfarr, 2016).

Al tratarse de una ciencia, la definición de la Economía del Comportamiento es la misma en la literatura revisada; es decir, existe un consenso en torno a este concepto. Por lo tanto, la economía ha cerrado así el círculo: del homo sapiens al homo economicus y, dentro de los enfoques conductuales de la Economía del Comportamiento, de vuelta al homo sapiens (Thaler, 2000, citado por Demeritt & Ho, 2015).

## **2.1. Principios**

El Banco Mundial, en el 2015, realizó un informe acerca del panorama general de las decisiones humanas y las políticas de desarrollo, en el que recopila los principios de la Economía del Comportamiento basados en investigaciones empíricas innovadoras en la rama de las ciencias sociales. Cabe señalar que estos principios se fundamentan, también, en las teorías de Adam Smith y en perspectivas destacadas acerca de las desviaciones en el comportamiento de principios y mediados del siglo XX.

Se trata de tres principios: pensar automáticamente, pensar socialmente y pensar con modelos mentales. El primero, pensar automáticamente, indica que, cuando se toma decisiones, se suele tener más información de la que se puede procesar, ante ello, los psicólogos han distinguido dos tipos de procesos que rigen la toma de decisiones en los seres humanos (Kahneman, 2011; Thaler & Sunstein 2009, citados por Pinto et al., 2014; World Bank Group, 2015). El primer tipo es el automático, que se caracteriza por ser intuitivo, asociativo y no demanda mucho esfuerzo. El segundo tipo es el deliberativo. Este considera un amplio conjunto de factores en la toma de decisiones, por lo cual requiere esfuerzo, reflexión y razonamiento.

Si bien el hombre también utiliza el pensamiento deliberativo, lo hace con menor frecuencia que con respecto al pensamiento automático. Entonces, modificar el contexto y “[] cambiar lo que fácilmente viene a la mente puede ser un medio poderoso para cambiar el comportamiento” (Demeritt & Ho, 2015). En efecto, evidencia empírica respalda el tipo de pensamiento automático, debido a que se ha demostrado que las personas no toman decisiones teniendo en cuenta todos los costos y beneficios, sino que sus decisiones e interpretaciones dependen, en parte, de su contexto y cultura (Basu 2010; Ferh & Hoff 2011, citados por World Bank Group, 2015). Según el Grupo Banco Mundial (2015), este sistema automático influye en la mayoría de juicios y decisiones, a menudo, de manera poderosa y decisiva; además, completa

la información faltante con las suposiciones del individuo sobre el mundo, las asociaciones y los sistemas de creencias.

El segundo principio, pensar socialmente, se basa en el hecho de que el ser humano es profundamente social, por lo que se encuentra influenciado por las preferencias, redes, identidades y normas sociales; y le da importancia a lo que hacen las personas que lo rodean y a cómo éste encaja en sus grupos, además de imitar comportamientos de otros individuos (World Bank Group, 2015). En efecto, este principio resalta la preocupación del individuo sobre su imagen social, expectativas sociales, las acciones y pensamientos de otros, su necesidad de asociatividad, y su influencia por los patrones sociales; lo cual complejiza la toma de decisiones y los comportamientos humanos, a la vez que rompe con las políticas económicas que asumen que los individuos se preocupan por sí mismos, toman decisiones autónomas y se incentivan principalmente por lo material (Demeritt & Ho, 2015; OECD, 2017; World Bank Group, 2015).

El tercer principio, pensar con modelos mentales, plantea que el pensamiento se basa en conceptos, identidades, estereotipos, narrativas causales y visiones del mundo extraídos de la sociedad a la que pertenecen. Es así que “ [el] pensamiento utiliza modelos mentales para interpretar el entorno” (Denzau & North 1994; North 1994, citados por Demeritt & Ho, 2015), y estos son modelos que provienen del lado cognitivo de las interacciones sociales, es decir, la cultura, en donde se crean esquemas de significado interrelacionados que las personas utilizan cuando actúan y toman decisiones (OECD, 2017; World Bank Group, 2015). Estos esquemas de significado funcionan como herramientas para habilitar y guiar la acción (DiMaggio 1997, citado por World Bank Group, 2015). De este modo, lograr un cambio social en un ambiente en donde los modelos mentales han sido internalizados puede demandar influir no solo en las decisiones individuales cognitivas, sino también en las prácticas e instituciones sociales, dado que estos modelos son maleables en función del contexto (OECD, 2017; World Bank Group, 2015).

## **2.2. Los sesgos conductuales en la toma de decisiones**

Como ya se señaló, el pensamiento humano se caracteriza por poseer sesgos cognitivos que impulsan a una persona a comportarse de cierta manera, lo cual se refleja en cómo toma decisiones. “Los sesgos conductuales son desviaciones sistemáticas del comportamiento racional” (Martínez et al., 2020). En otras palabras, son conductas que se alejan de las predicciones económicas estándares, ya que surgen y se refuerzan de los modelos mentales de su respectivo contexto, y de las motivaciones internas y externas.

Según Pinto et al. (2014), investigadores del BID, estas desviaciones de la racionalidad se pueden clasificar en tres categorías: racionalidad limitada, fuerza de voluntad limitada y egoísmo limitado. La primera aborda los sesgos que conducen a errores sistemáticos por el uso

del sistema automático, ya que, a pesar de que los individuos cuentan con información acerca de las opciones y consecuencias, estos no logran realizar una decisión racional. La segunda, fuerza de voluntad, agrupa las desviaciones en las que el individuo ha utilizado el sistema reflexivo para tomar una decisión, pero este es incapaz de cumplirla al momento de actuar. La tercera, egoísmo limitado, agrupa los sesgos provocados por lo que los demás piensan.

A continuación, se presenta una tabla en la que se categorizan todos los sesgos conductuales demostrados empíricamente en diversos experimentos dirigidos por el Banco Interamericano de Desarrollo según las tres categorías ya descritas:

**Tabla 1: Categorías de los sesgos del comportamiento**

CATEGORÍAS	SESGOS CONDUCTUALES	
	Denominación	Definición
Racionalidad limitada	Sesgo del status quo o inercia	Tendencia humana a mantener el estado actual de las cosas. Este estado actual, o status quo, se toma como punto de referencia y cualquier cambio con respecto a este se percibe como una pérdida.
	Sobrecarga cognitiva	La carga cognitiva es la cantidad de esfuerzo mental y de memoria utilizado en un espacio temporal determinado. La sobrecarga ocurre cuando el volumen de información ofrecido excede la capacidad que tiene la persona para procesarla. Debido a que la atención y memoria son limitadas y ello impide que se pueda procesar toda la información disponible.
	Exceso de confianza	Tendencia a sobreestimar o exagerar nuestra propia capacidad para realizar de manera satisfactoria una tarea determinada.
	Exceso de optimismo	Tendencia a subestimar la probabilidad de que ocurran eventos negativos y a sobreestimar la probabilidad de los positivos
	Aversión a las pérdidas	Idea de que una pérdida nos genera más descontento que la felicidad que nos produciría una ganancia de la misma magnitud.
	Heurística del afecto	Las decisiones de los individuos se encuentran influenciadas por sus emociones; por ello, la información es más efectiva cuando está dotada de contenido emocional
	Heurística de la disponibilidad	Los individuos hacen sus juicios acerca de la probabilidad de que suceda un evento futuro basándose en la facilidad que les venga a sus mentes una instancia que lo represente.
	Heurística de la representatividad	Los individuos evalúan la probabilidad de eventos inciertos basándose en la similitud entre eventos u objetos a menudo erróneamente.

**Tabla 1: Categorías de los sesgos del comportamiento (continuación)**

CATEGORÍAS	SESGOS CONDUCTUALES	
	Denominación	Definición
Fuerza de voluntad limitada	Factores de incomodidad	Con frecuencia no actuamos de acuerdo con nuestras intenciones, porque hay pequeños factores o inconvenientes que estorban e incomodan la decisión. Puede ser simplemente por la manera como está redactada la información, su longitud, o la necesidad de que se requieran acciones adicionales para activar la decisión.
	Agotamiento del ego y fatiga de tomar decisiones	Los individuos tienden a cansarse de tomar decisiones de manera activa, ejercer autocontrol y otros tipos de esfuerzos mentales y emocionales. Cuando se agota su energía mental, mayor es la dificultad de actuar según lo que se han propuesto y tomar decisiones informadas.
	Inconsistencia temporal	Tendencia a ser impacientes cuando se elige entre recibir beneficios hoy o en el futuro, pero pacientes cuando se opta entre beneficios en dos períodos diferentes en el futuro. Se conoce también como ‘sesgo del presente’.
Egoísmo limitado	Normas sociales	Son reglas que dirigen el comportamiento dentro de una misma sociedad y que no necesariamente se encuentran establecidas mediante una ley u otro mecanismo formal. Estas pueden ser descriptivas, si describen la manera como se comporta el individuo, o prescriptivas, si establecen el comportamiento que la sociedad considera como aceptable o deseado.

Fuente: Pinto et al., 2014, & Martínez et al., 2020

Cabe señalar que el sesgo de normas sociales está vinculado al fenómeno de efecto de pares o comportamiento manada, en el cual el individuo está influenciado por la manera en que se comportan sus compañeros y es probable que tienda a actuar de cierta manera cuando percibe la impresión de un comportamiento extendido entre sus compañeros (Pinto et al., 2014; IDB, 2019).

De igual manera, Michie et al. (2014) propone el modelo Capacidad-Oportunidad-Motivación Comportamental (COM-B, por sus siglas en inglés), el cual permite orientar la comprensión de las conductas por medio de una categorización de las mismas. En ese sentido, se sostiene que “para que una persona participe en un comportamiento particular (B), el individuo necesita ser **física y psicológicamente capaz** (C) de utilizar los **medios sociales y oportunidades físicas** (O) a través de motivadores (M) que son **reflexivos o automáticos**” (Barker et al., citado en Jatau et al., 2019). Bajo estas consideraciones, The Behavioural Insights Team ha identificado dentro de cada categoría ciertas barreras en el desarrollo de comportamientos racionales y deliberativos. A continuación, se presentan las barreras que se presentan conforme a las categorías del modelo COM-B<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Para más detalle de a qué responden las barreras, ver Anexo 1.

**Tabla 2: Categorías COM-B y barreras**

Capacidades	Oportunidades	Motivación
Habilidades cognitivas	Oportunidades en el ambiente	Identidad
Evaluar opciones y tomar decisiones	Recursos y tiempo	Creencias sobre las consecuencias
Habilidades interpersonales	Factores que alientan o desalientan presentes en el entorno	Emociones
Capacidad de atención		Metas
Memoria	Roles modelo	Creencia en las habilidades
Conciencia		Respuestas automáticas
Habilidad física	Normas sociales y culturales	Responsabilidad
		Hábitos

Adaptado de The Behavioural Insights Team.

Es importante destacar que la categorización de los sesgos apunta a agrupar desviaciones de comportamiento socialmente comunes, en cambio, en la categorización del modelo COM-B, se consideran los factores o barreras que impiden un desarrollo racional del comportamiento. En general, a partir del análisis de estos modelos, se puede señalar que el comportamiento sesgado se determina por las capacidades intelectuales y físicas del individuo, por sus creencias personales, por las influencias del ambiente y las normas sociales a las que se encuentran expuestos los individuos.

### 2.3. Herramientas conductuales

En este apartado, se describen las herramientas comúnmente usadas para neutralizar los sesgos conductuales descritos, con ello, se busca optimizar la toma de decisiones, y modelar conductas beneficiosas para el individuo y sociedad. Estas herramientas, individualmente o en conjunto, son denominadas por la literatura como “nudges” en inglés y “empujones” o “empujoncitos” en español.

Este término es definido por Richard Thaler y Cass Sunstein como cualquier aspecto de la arquitectura de las elecciones u opciones que altere el comportamiento de las personas de manera predecible sin prohibir opciones o cambiar significativamente los incentivos económicos; en ese sentido, las intervenciones de estos empujones deben ser fáciles y baratas de evitar (citados por Baldwin, 2014). Complementando esta definición con lo explicado anteriormente, se destaca que estas intervenciones con herramientas o “empujones” deben diseñar o modelar contextos y/u opciones que tengan como fin cambiar a cierto comportamiento deseado, pero esta intervención no debería prohibir otras opciones disponibles o alterar significativamente los incentivos

económicos para cambiar la conducta. Asimismo, este “empujón” o intervención en la conducta no debe ser impuesto en ningún caso.

Acorde a lo ya expuesto, se presenta, a continuación, una recopilación realizada por Martínez et al. (2020) sobre las herramientas principales más efectivas probadas empíricamente por el Banco Interamericano de Desarrollo:

**Tabla 3: Herramientas principales de la Economía del Comportamiento**

HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN
Encuadre	Esta aprovecha la tendencia a extraer conclusiones diversas dependiendo de cómo se presente la información. Así pues, las opciones que se quieren motivar pueden ser expuestas de manera que se destaque la parte relevante de la información, o que se subrayen los aspectos positivos o negativos de la decisión. Esto provoca que las opciones se perciban como más o menos atractivas.
Prominencia	Presta especial atención al momento en que se entrega el mensaje, al lugar donde se entrega y a la visibilidad del contenido e información clave. Con ello, se busca remediar la capacidad de atención limitada.
Opciones predeterminadas (defaults)	Preestablece automáticamente una o varias opciones predeterminadas, para que quien decida no seleccione nada distinto y encauzar, así, el comportamiento y decisiones hacia los cursos de acción deseados. Esta modalidad, generalmente, busca remediar la sobrecarga cognitiva apoyada por la tendencia de las personas a mantener el status quo.
Mecanismos de compromiso	Consiste en una opción que se elige en el presente y que restringe las alternativas futuras a aquellas que reflejan objetivos de largo plazo. En ese sentido, sirve como mecanismo para reducir futuros comportamientos impulsivos. Habilitado por la tendencia de las personas a la inercia, puede ayudar a hacer frente a la inconsistencia temporal y a la sobrecarga cognitiva.
Recordatorios	Su objetivo es alertar a quienes deben decidir algún aspecto que conduzca a una acción deseada. Esta alerta puede ser emitida mediante un correo electrónico, un mensaje de texto, una carta o una visita personal. Dicha herramienta mitiga la tendencia a procrastinar, al olvido y/o a la sobrecarga cognitiva de quienes tienen que decidir.
Micro incentivo	Brinda uno o varios premios o castigos con el fin de influir en cierto comportamiento o decisión. Dicho incentivo puede ser tangible, como el alimento o dinero, o intangibles, como el reconocimiento público. Cabe señalar que estos incentivos son complementarios, ya que son de bajo costo y de fácil aplicación. Este mecanismo puede ser útil para mitigar la aversión a la pérdida y el sesgo del presente.
Planificación	Esta apunta a diseñar mensajes para invitar a los individuos a hacer un plan de acción concreto. Esto los motiva a dividir el objetivo o meta, como una cita médica, en tareas concretas más pequeñas, como salir temprano del trabajo o encontrar una niñera, y así anticiparse a los imprevistos.

**Tabla 3: Herramientas principales de la Economía del Comportamiento (continuación)**

HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN
Conjunto de normas descriptivas	Su fin es describir el comportamiento de un grupo social, independientemente de si es bueno o malo, para así presentarlas y ayudar a cambiar comportamientos. Por ejemplo, se puede pensar que nadie paga impuestos, cuando en realidad la mayoría sí lo hace.
Conjunto de normas prescriptivas	Estas refieren a lo que la sociedad aprueba o desaprueba sobre un determinado comportamiento, es decir, sobre lo que está bien o está mal. Independientemente del comportamiento de sus miembros, esto es útil para reconocer y reafirmar comportamientos individuales buenos, al tiempo que desestimula los inaceptables.
Reciprocidad	Norma social que se concreta en el intercambio entre dos personas, respondiendo a la acción de una persona con una acción (positiva o negativa) de índole equivalente.
Heurística o reglas prácticas	Consiste en desarrollar atajos mentales para facilitar la toma de decisiones

Fuente: Martínez et al. (2020)

Es relevante indicar que si bien se ha demostrado la efectividad de estas herramientas, el éxito de la aplicación de estas dependerá del contexto y del sujeto en el que se aplique. En párrafos posteriores, se detalla el uso de algunas en intervenciones en países de América Latina y el Caribe.

### **3. La Economía del Comportamiento y las Políticas Públicas**

En este tercer apartado, se presenta la relación entre la economía del comportamiento y políticas públicas, a partir de las limitaciones de los modelos abstractos de la teoría económica tradicional antes mencionadas. Luego, se presentan los beneficios de la integración de esta ciencia a las políticas públicas. Por último, se exponen las lecciones y enseñanzas de las experiencias de integración de la Economía del Comportamiento.

#### **3.1. Relación entre la Economía del Comportamiento y las Políticas Públicas**

“Una mejor comprensión del comportamiento humano puede conducir a mejores políticas” (OECD, 2019b). Los enfoques tradicionales económicos, en los que se basan o basaron los procesos de formulación y diseño de políticas, dependen de modelos abstractos y supuestos ideales sobre el comportamiento humano, debido a que asumen que el pensamiento es racional y deliberativo, sin limitaciones de atención, influencias sociales y modelos mentales (OECD, 2019b). En consecuencia, las políticas tradicionales o la introducción de nuevas medidas suelen resultar ingenuas e ineficaces, ya que reflejan comportamientos asumidos más que comportamientos reales (OECD, 2019b; Pinto et al., 2014; Rapoport et al., 2020).

En ese sentido, la Economía del Comportamiento proporciona modelos, suposiciones y herramientas con una visión más realista sobre los factores psicológicos que modelan el comportamiento humano, lo cual sirve para crear políticas y estructuras que tengan en cuenta factores cruciales para el comportamiento (OECD, 2017, 2019b; Pinto et al. 2014; Rapoport et al., 2020; World Bank Group, 2015). Según Hallsworth et al. (2018), esta ciencia económica permite que los responsables de la formulación de políticas descubran si una política existente tiene consecuencias no deseadas, lo que puede llevarlos a modificarla o detenerla. Estos autores también resaltan que la economía del comportamiento permite analizar los objetivos de las políticas, ya que evidencia aquellos comportamientos necesarios para que sea efectiva, y, en caso se requiera de grandes cambios en los comportamientos, se replantea. En efecto, al incluir a la Economía del Comportamiento en la formulación de políticas aumentan las posibilidades de generar grandes impactos positivos en la sociedad con un simple cambio en el pensamiento (OECD, 2018).

Con respecto a en qué parte del ciclo de las políticas se integra la Economía del Comportamiento, cabe señalar que “[...] las políticas informadas sobre el comportamiento no están realmente basadas en evidencia, a menos que involucren evidencia ‘mecanicista’ y ‘circunstancial’” (Grüne-Yanoff, 2016, citado en OECD, 2019). Esto apunta a que la evidencia que se obtenga de pilotos y experimentaciones deben usarse en las etapas ex ante y ex post del proceso de formulación de políticas, lo cual impulsa la comprensión sistemática de los comportamientos que bloquean el desarrollo de las políticas para, así, escalar “lo que funciona” desde el comienzo de los proyectos de formulación (OECD, 2019).

### **3.2. Beneficios de la integración de la Economía del Comportamiento en las políticas públicas**

A partir de la revisión de la literatura, sobresalen cuatro beneficios de la integración de la Economía del Comportamiento en el diseño de las políticas públicas.

El primero es la proporción de modelos, sesgos cognitivos y herramientas fundamentados teórica y empíricamente, lo cual contribuye a un proceso de diseño más informado desde la perspectiva científica, social, económica y psicológica.

El segundo es que las intervenciones desarrolladas por las ciencias del comportamiento son sencillas e innovadoras, y, si bien implican un costo, este es bajo o mínimo, a la vez que se logran resultados notorios y prometedores, lo cual las hace sumamente costo eficientes (BID & INTAL, 2019; eMBed, 2018; Rapoport et al., 2020).



El tercero es la predictibilidad de la efectividad de las políticas. Esto ocurre porque las ciencias del comportamiento ayudan a los organismos públicos a comprender por qué los ciudadanos se comportan de cierta manera, y así probar, mediante pilotos y experimentos, qué soluciones de políticas son las más efectivas antes de implementarlas a gran escala (OECD, 2019). Ello permite a los hacedores de políticas desarrollar enfoques innovadores vinculados al diseño e implementación “ [...]una forma rentable de probar múltiples respuestas de políticas a la vez y en una escala más pequeña para determinar el mejor curso de acción” (Benartzi et al., 2017, citado en OECD, 2019). Además, este mismo enfoque limita el riesgo de comprometer recursos para la implementación completa de una solución de política (OECD, 2019).

El cuarto es la mejora de las herramientas de medición de preferencias, ya que la integración de esta ciencia conductual permite recopilar información de las preferencias y elecciones de las personas. Esto resulta valioso para el desarrollo de herramientas específicas y para la revelación de las preferencias, pues permite reemplazar las herramientas de medición estándar sesgadas de manera sistemática y robustecer las decisiones de política pública (Starmer, 2016).

Cabe mencionar, también, que, a partir de las experimentaciones y experiencias de la integración de esta rama de la ciencia económica en la formulación de políticas públicas de diversos gobiernos, instituciones y grupos de investigación especializados, se han recopilado y divulgado enseñanzas para una mejor integración de esta en próximos proyectos. Por ejemplo, la OCDE (2019) recomienda invertir tiempo y recursos en entender y definir el problema de la política de manera previa a la intervención. De igual manera, señala que, en función del problema abordado, se puede requerir una o más intervenciones, y que, incluso, los pequeños efectos producidos pueden representar grandes resultados. Para más información sobre las lecciones sobre el uso de la economía del comportamiento en las políticas públicas, ver Anexo 2.

#### **4. Políticas públicas tributarias**

En la presente sección, se busca exponer en qué consisten las políticas públicas tributarias. Para ello, se define, primero, el concepto de regulación y se expone su justificación, en relación con las funciones que se le atribuyen en el ámbito del bienestar de la sociedad, sobre todo, considerando el caso específico de los tributos e impuestos y las políticas tributarias. Así también, se menciona que, aunque existe este marco normativo, se presentan conductas que buscan evadir la responsabilidad en materia tributaria, por lo que se caracteriza, a grandes rasgos, los tipos de incumplimiento tributario y sus causas.

## 4.1. Regulación

Históricamente, el alcance de la regulación estatal se define a partir de la evolución del rol del Estado, que pasó del modelo liberal al social, para luego convertirse en un Estado neoliberal y, finalmente, en un Estado social liberal, como producto de una serie de crisis vinculadas al mercado y al funcionamiento del Estado (Pereira, 1998). Como resultado, el Estado asume un rol de regulador y financiador, a fondo perdido, del desarrollo económico y social (Pereira, 1998). En un sentido general, la regulación se entiende por el “control habitual enfocado sobre actividades importantes para la comunidad, efectuado por una entidad pública” (Solanes, 1999, p. 7). En esa línea, según Solanes (1999), se configura el marco regulatorio a partir de las tensiones entre las libertades que permiten el funcionamiento del mercado y los esfuerzos por salvaguardar el interés público a partir de la imposición de ciertas restricciones. La regulación, entonces, es el conjunto de reglas de juego de una sociedad, que se justifica por la existencia de fallas de mercado, en tanto estas generan una pérdida de eficiencia y bienestar social (Barrantes, 2018; Carvalho, 2013).

Las fallas de mercado implican la ausencia de, por lo menos, un supuesto del modelo de competencia perfecta del mercado, a saber, que no se tenga la capacidad de influir en el precio o cantidad de equilibrio, la transacción de productos homogéneos, la ausencia de barreras de entrada y salida del mercado, y la información perfecta o completa por parte de los agentes que intervienen en el mismo (Barrantes, 2018). Entre estas fallas de mercado, se encuentran las externalidades, que son efectos directos sobre el bienestar de otros agentes por la realización de una actividad económica, sin asumir los costos o beneficios de ello (Barrantes, 2018). Precisamente, con relación al control de las externalidades, la tributación cumple una función importante, corrigiendo las externalidades negativas (internalizando costos en la medida de lo posible) y posibilitando la generación de externalidades positivas desde los órganos del Estado, en los casos en que el ámbito privado no encuentra incentivos para brindar un bien o servicio (Carvalho, 2013).

Los tributos constituyen el precio que se paga con el fin de vivir en sociedad, siendo parte del “contrato social” que se establece entre los individuos dentro de una sociedad, y mediante el que, por un lado, se “renuncia a una parte de la libertad individual para que la libertad de todos sea posible” y, por otro lado, se dota de autoridad a una entidad central para la protección y garantía de dicha libertad: el Estado (Carvalho, 2013, p. 150). De esta manera, el tributo se vincula con el pacto social que brinda autoridad al Estado, sobre todo, para la asignación de recursos y la consecuente provisión de bienes y servicios a la sociedad, respetando las libertades de los ciudadanos.

No obstante, el tributo “en cualquier lugar o poca [...] siempre ha sido una prestación coercitiva”, en la medida que esto evita que existan individuos que se beneficien de los servicios públicos provistos por el Estado sin pagar por ellos (free riders) y a costa de aquellos que sí lo hacen, lo cual, desde el punto de vista de la racionalidad tiene validez individual (maximización de la utilidad personal), mas no en el ámbito colectivo, pues resulta mezquino (Carvalho, 2013, p. 155). En este punto, es preciso mencionar el concepto de potestad tributaria que refiere al poder que posee el Estado para imponer a los ciudadanos el pago de tributos (Zavaleta, 2018). De esta manera, el Estado emplea una serie de mecanismos de coerción para que el financiamiento de su accionar esté garantizado por medio de la tributación.

Complementariamente, la tributación se relaciona con la redistribución de la renta. Aunque existen debates en torno a su rol en este sentido, por sus implicancias en la justicia y eficiencia distributiva (puesto que los impuestos conllevan un costo social implícito al generarse distorsiones en los precios), este rol se fundamenta en la reducción de las desigualdades de la dinámica del sistema económico (Carvalho, 2013).

Particularmente, se considera que los impuestos constituyen un instrumento regulatorio mediante el que se puede regular estas externalidades (Barrantes, 2018). En efecto, para Urrunaga et al. (2014), la existencia de los impuestos se justifica, principalmente, por su función en la **asignación de recursos**, en la medida que permiten la corrección de fallas de mercado. De igual manera, los autores hacen referencia a otras funciones en las que, también, la existencia de los impuestos encuentra justificación, tales como la **redistribución de ingresos**, según la cual los impuestos equilibran los ingresos de la población, aplicando mayores cargas impositivas a quienes tienen mayor riqueza; la **estabilización de la economía**, en tanto un aumento en los impuestos puede ayudar a enfrentar un déficit fiscal crítico; y el **financiamiento de los gastos públicos**, pues los impuestos permiten solventar los gastos para realizar las distintas actividades del Estado (Urrunaga et al., 2014). En ese sentido, se muestra que la función de los impuestos se condice con los fines atribuidos a los tributos en general. Así, es preciso recalcar que existen distintos tipos de impuestos y que varían en función del ámbito nacional desde el que se apliquen, conformando, de este modo, un sistema tributario específico a cada país.

El sistema tributario abarca todos aquellos principios del derecho tributario y las normas bajo las que se enmarcan los tributos, así como los deberes y procesos complementarios para que el Estado pueda disponer de los mismos (Bravo, 2006). De este modo, el sistema tributario es un concepto que difiere del régimen tributario, en la medida que no se limita a las normas que hacen mención a los tributos, sino que abarca los procesos vinculados al establecimiento e

implementación de estos (Bravo, 2006). En suma, el sistema tributario es un concepto más amplio que se rige por una serie de principios, en consideración con lo establecido en cada país.

Al respecto, Urrunaga et al. (2014) mencionan ciertos criterios a los que debe alinearse toda estructura tributaria para lograr un funcionamiento óptimo. Por un lado, se tiene a la eficiencia, criterio según el cual los impuestos no deben afectar las decisiones de los agentes privados, ni generar un exceso de carga directa o indirecta; simplicidad, que considera que los impuestos deben ser pocos y sencillos de entender; accountability, que indica que los impuestos deben ser visibles y transparentes por medio de la rendición de cuentas; y el rendimiento, que se relaciona con el nivel de recaudación tributario obtenido en cierto periodo de tiempo y de manera eficiente.

Por otro lado, se tiene el criterio de equidad, según el cual los impuestos se alinean con la justicia. Según el principio de beneficio, cada contribuyente tributa en función de su demanda o la utilidad que perciben por parte del Estado (Relación gasto público – impuestos). Así también, bajo el principio de la capacidad de pago, se tributa de acuerdo a la capacidad de pago; es decir, con relación al nivel de ingresos de los contribuyentes.

Considerando estas precisiones, las políticas tributarias o fiscales se enmarcan dentro de los sistemas tributarios. En efecto, las políticas tributarias consisten en “un conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del estado” (Ayaviri et al., 2017, p. 10). Con ello, se trata de un medio por el que el Estado produce ingresos y fomenta la redistribución, entre otros fines, que, finalmente, contribuyen al crecimiento y desarrollo económico, y su sostenibilidad (Ayaviri et al., 2017). En ese sentido, “no puede evitarse evaluar las consecuencias, en materia de eficiencia y equidad, de las diferentes medidas impositivas” durante el diseño de estas políticas (Tello, 2002, p. 9).

En síntesis, lo que motiva la existencia de la regulación es la presencia de fallas de mercado que contravienen el bienestar social, lo que se evidencia en la presencia de externalidades que el Estado busca contrarrestar por medio del establecimiento de un sistema tributario, o de tributos o impuestos, de manera más específica. Esto lo hace en virtud de su rol en la asignación de recursos y redistribución de ingresos, principalmente, por lo que despliega una serie de políticas tributarias enfocadas en la imposición de una carga (generando una obligación tributaria por parte del administrado) para el financiamiento de su actividad.

## 4.2. Incumplimiento tributario

Si bien existe un marco normativo mediante el cual se impone una serie de obligaciones a los administrados, no todos pagan impuestos de acuerdo al mismo, incurriendo en actos de incumplimiento tributario. Las formas de incumplimiento tributario pueden clasificarse en tres principales: la evasión o elusión, la informalidad y la morosidad (Tabla N° 4), aunque no se debe considerar que esta es una tipificación rígida, sino que, al estar interrelacionadas, pueden superponerse (Arias, 2018).

**Tabla 4: Tipificación del incumplimiento tributario**

BRECHA	TIPIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO
No inscritos	Informalidad
Inscrito que no declara	Informalidad
Declara, pero no paga	Morosidad
No declara con veracidad	Evasión - Elusión

Fuente: Arias (2018).

Por un lado, la evasión tributaria implica el incumplimiento de la obligación tributaria que tienen con el Estado los contribuyentes, generado de manera encubierta (consciente y deliberadamente) o inconscientemente por algún error o falta (Cosulich, 1993). En general, la evasión tributaria puede manifestarse en la falta de registro de la actividad empresarial frente a la Administración tributaria (brecha de inscripción) y en una subdeclaración de los ingresos percibidos (brecha de declaración) (Arias, 2018). En cambio, la elusión implica la violación de normas tributarias establecidas y “está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violar la ley” (Cosulich, 1993, p. 9).

Por otro lado, la informalidad incluye a aquellos empresarios que no han inscrito su unidad empresarial en el registro de contribuyentes o que, estando inscritos, no declaran impuestos (Arias, 2018; SUNAT, 2018). En ese sentido, según Cosulich (1993), la informalidad sería producto natural de la evasión. En efecto, aquellas empresas que consideran que se les impone una excesiva tasa regulatoria “pueden operar parcialmente en la informalidad para evadirlas” (Machado, 2014, p. 201). Finalmente, la morosidad refiere a aquellos contribuyentes que, si bien declaran impuestos, no los pagan (Arias, 2018).

En general, las causas que originan el incumplimiento tributario, en función del tipo de incumplimiento que se analice, son diversas, pero, al igual que con la clasificación antes mencionada, estas causas se superponen. Por ejemplo, para Cosulich (1993), las causas de la evasión pueden agruparse en tres: la ausencia de una conciencia tributaria, la complejidad y limitaciones de la legislación tributaria, y la ineficiencia de la administración tributaria. Asimismo

en el caso de la informalidad, las causas implican los altos costos laborales e impositivos, así como la baja productividad de las empresas (Foro Económico, 2016).

Estas causas se encuentran interrelacionadas, en la medida que los altos costos impositivos se relacionan con la limitación del esquema normativo para asignar la carga tributaria conforme a la realidad de los contribuyentes, entre otros aspectos. De acuerdo con Bravo (2011), el cumplimiento se ve determinado, fundamentalmente, por la existencia de dos condiciones: que los administrados deseen contribuir y que sea viable el cumplimiento en términos de que sepan en qué consiste su obligación tributaria y cuenten con los medios para hacerlo; en ausencia de las mismas, el incumplimiento tributario ocurre.

En este punto, es preciso definir qué es conciencia tributaria y cultura tributaria. Para la SUNAT (2018), la conciencia tributaria “es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo”, mientras que la cultura tributaria implica un conjunto de valores cívicos que orientan el comportamiento, pero, también, involucra el conocimiento del sistema tributario, así como las actitudes y comportamientos en torno al mismo. En específico, la conciencia tributaria hace referencia a “la motivación intrínseca de pagar impuestos” (Bravo, 2011, p. 4). En cambio, la cultura tributaria engloba una serie de valores, conocimientos y actitudes que conllevan a la formación de una conciencia tributaria.

La ausencia de una conciencia tributaria influye directamente en los bajos niveles de recaudación de impuestos. Con relación a ello, Amasifuen (2015) señala que el no querer desprenderse de los ingresos propios en beneficio del bien común es propio del egoísmo natural de las personas. De hecho, es difícil crear una conciencia tributaria considerando que, por definición, todo impuesto es una carga (Gómez & Macedo 2008, citado en Fernández 2009).

Por último, estas formas de incumplimiento de las obligaciones tributarias se traducen, directamente, en menores ingresos fiscales e, indirectamente, en el distorsionamiento del sistema tributario, pues van en contra de los principios que sostienen el mismo, entre ellos, el principio de equidad (Ríos, 2016). Con respecto a las desventajas de la informalidad, por ejemplo, se generan condiciones sociales no deseadas como la falta de protección social de los trabajadores, la explotación laboral y una desigualdad entre los ciudadanos, entre otros (SUNAT, 2018). Por todos estos motivos, resulta necesario fomentar el cumplimiento tributario mediante distintas estrategias que aborden las necesidades y requerimientos de los contribuyentes.

## **5. Economía del comportamiento en las políticas tributarias**

En este apartado, se analizan las limitaciones e ineficiencias de las políticas tributarias tradicionales, para así abordar el rol de la Economía del Comportamiento. Tras ello, se presentan

las razones del por qué los ciudadanos no pagan sus impuestos, a modo de introducción de las estrategias, con base empírica, que son empleadas para cambiar los comportamientos y motivaciones de los contribuyentes.

### **5.1. Rol de la Economía del Comportamiento**

Los gobiernos requieren de un sistema tributario eficiente y eficaz para el cobro de los impuestos; sin embargo, las políticas tradicionales para mejorar el cumplimiento de los contribuyentes pueden no ser suficientes; además, pueden abarcar mucho tiempo para la obtención de resultados o ser inviables por la infraestructura tecnológica, los recursos limitados y las limitaciones políticas (eMBeD, 2018). Es importante resaltar que la evasión fiscal es un problema mundial que es denominado como endémico en los Gobiernos de América Latina y el Caribe, ya que en estos “[...]los índices promedio de evasión fiscal se ubican cerca del 50%, limitando la capacidad de los gobiernos para brindar servicios vitales básicos” (Corbacho, Lora y Fretes, 2015, citado por BID & INTAL, 2019). Según Rapoport et al. (2020), los gobiernos utilizan herramientas tradicionales, como la introducción de sistemas de gestión fiscal, pero estas surten efectos netos limitados y consumen gran cantidad de recursos.

Entre algunas de las razones del por qué muchos ciudadanos no pagan impuestos, se encuentran las expuestas por BID & INTAL (2019): (1) el proceso del pago resulta engorroso, (2) los contribuyentes no disponen de recursos para contratar a un profesional que los ayude con sus declaraciones, (3) si se paga todo lo que exige la ley, las empresas no podrían sobrevivir, y (4) el beneficio esperado de evadir tiende a superar los costos de incurrir en esa falta.

Además de estas razones, las creencias subjetivas también influyen en el comportamiento tributario, como la eficiencia o efectividad de los gastos gubernamentales (Torgler, 2003, citado por BID & INTAL, 2019). A su vez, se puede mencionar la percepción de que sus pares tampoco pagan, la minimización de los efectos negativos o castigos de la evasión, o las capacidades cognitivas y computaciones de los individuos (Thaler & Sunstein, 2008; Thaler, Sunstein & Balz, 2010, citados en BID & INTAL, 2019). Cabe señalar que la frecuencia e importancia de estas razones dependen del contexto que se estudie.

Las ineficiencias de las políticas y acciones clásicas tributarias, y el comportamiento sesgado de los contribuyentes demuestran un vacío que puede ser abordado desde la Economía del Comportamiento, ya que ofrece soluciones prometedoras que pueden mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (BID & INTAL, 2019; Rapoport et al., 2020).

En este punto, es necesario reconocer que los resultados de las intervenciones de esta ciencia económica deben complementarse con otras estrategias, como el establecimiento de las

condiciones administrativas adecuadas para efectuar los pagos, un buen manejo de las finanzas públicas y el uso eficiente del dinero recaudado.

## **5.2. Estrategias para el cumplimiento tributario**

De acuerdo al Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL) del BID (2019), las intervenciones de la Economía del Comportamiento pueden contribuir en la política tributaria en estos cuatro objetivos: (1) lograr que los contribuyentes evalúen mejor las sanciones reales y los costos del incumplimiento en el largo plazo; (2) elevar la moral tributaria informando al público acerca del comportamiento de otros contribuyentes (efecto de los pares) y el uso que el Gobierno hace de la recaudación (reciprocidad); (3) introducir incentivos positivos y un estigma del buen comportamiento como contribuyente y ciudadano (normas sociales); y (4) hacer que pagar sea más fácil y gratificante (simplificación).

Dichos objetivos se pueden alcanzar por medio de diversas acciones o “nudges”, las cuales pueden ser clasificadas en estrategias en donde las herramientas de la Economía del Comportamiento se complementan. La clasificación que se presenta en esta investigación y que incluye cuatro estrategias es la de la Unidad de Mente, Comportamiento y Desarrollo (2018) del Banco Mundial.

La primera es la facilitación de la navegación por el proceso de declaración de impuestos. En esta estrategia, se reúnen las siguientes acciones: la provisión de información relevante y oportuna a tantos contribuyentes como sea posible, que se apoya en la elección de los canales de información adecuados; simplificación de los mensajes que reciben los contribuyentes, la cual evita la sobrecarga de información y reduce la complejidad de lo que parece ser un proceso abrumador; y la asistencia brindada a los ciudadanos para identificar los pasos necesarios para cumplir con la declaración de impuestos.

La segunda es la priorización de la moral tributaria con respecto a las creencias de los contribuyentes sobre el deber, el grado de cumplimiento y los beneficios de pagar impuestos. Las acciones que abarca esta estrategia es la de apelar al sentido del deber y la buena ciudadanía de una persona; la promoción del cumplimiento de los pares; enfatizar el valor que aporta el pago de impuestos en su comunidad; e invitar a los contribuyentes a determinar en qué, prioritariamente, se derivará su contribución.

La tercera es la de usar mensajes de disuasión para actualizar las creencias de los ciudadanos sobre los costos de evasión. Esto se logra con el fomento de la honestidad acerca de los castigos y sus probabilidades de ocurrencia, como una auditoría.



La cuarta es el uso de recompensas monetarias o sociales para incentivar directamente a los contribuyentes. En esta, se evidencian acciones como las recompensas tangibles, las cuales motivan intrínsecamente a los ciudadanos y genera efectos secundarios en los pares cercanos al que recibe la recompensa. Otra acción es el uso de las comparaciones para generar vergüenza social y, así, motivar el pago de impuestos.

De estas estrategias, es notable el objetivo de neutralización que se orienta a tres aspectos: (1) la complejidad de los procesos tributarios; (1) el comportamiento individual, como el reflejo del sentido del deber, el nivel cumplimiento, los beneficios y castigos que lo motivan; y (3) la conducta social. El detalle de estos aspectos se aborda en el capítulo tres.

Mientras tanto, es preciso mencionar que se han desplegado distintas intervenciones en América Latina y el Caribe (ALC) basadas en el comportamiento para mejorar e incrementar la recaudación y cultura tributaria. Estas experiencias se reúnen en el reporte realizado por Rapoport, Rojas y Scartascini para el Banco Interamericano del Desarrollo publicado en junio del 2020. Asimismo, el BID, en colaboración con INTAL, publicó en diciembre de 2019 el libro *El nuevo factor del comercio*, en el cual se profundiza en las características de los casos de la región. Cabe señalar que, en general, las experiencias presentan resultados estadísticamente significativos (a niveles de significancia entre el 1 y 10%, dependiendo del caso y las variables consideradas) y se segmentan según las herramientas que utilizan, las cuales son las siguientes: los mensajes, el mensajero, incentivos positivos, y la visibilidad y claridad de la información. A continuación, se mencionan algunas de estas experiencias<sup>3</sup>.

Con respecto a la herramienta constituida por mensajes, esta fue empleada en un experimento en el año 2013 en la municipalidad de Junín, provincia de Buenos Aires (Argentina), el cual se realizó en colaboración con el BID y tuvo como objetivo el impulsar el pago del impuesto a la propiedad. Para cumplir con el mismo, se diseñaron 3 tipos de mensajes dirigidos a 23,000 contribuyentes divididos en cuatro grupos, uno de los cuales fue un grupo de control. Un tipo de mensaje utilizado fue el disuasivo. En este, se resaltaron las sanciones y la importancia de realizar las cuentas, para así minimizar un motivo común del incumplimiento: “Si no pago, no pasa nada”. Otro tipo de mensaje empleado fue el de efecto en pares, en el cual se comparaba el comportamiento tributario de los contribuyentes y se pretendía atacar el sesgo social siguiente: “¿Por qué voy a pagar si nadie paga? El último tipo de mensaje fue el de reciprocidad, enfocado en demostrar el uso de los ingresos municipales y minimizar, así, el “¿Para qué voy a pagar si el Gobierno malgasta el dinero que recauda?”.

---

<sup>3</sup> Para mayor información sobre estos experimentos, como el objetivo de la investigación, el tratamiento de los grupos, los resultados y algunos datos estadísticos resaltantes, ver Anexo 3.

De estos mensajes, el que apelaba a la disuasión por medio de un listado de los valores reales de las multas y de posibles medidas administrativas y judiciales por las que podría optar la municipalidad logró ser efectivo y modificar el comportamiento de los contribuyentes, ya que se cambió la percepción de la severidad de las sanciones, provocando mayor preocupación y, en consecuencia, el pago de impuestos. Es importante resaltar uno de los efectos colaterales de esta intervención: el cambio en el comportamiento de los contribuyentes implicados que eran dueños de una empresa, pues hubo un aumento de 2% en la declaración del impuesto a las ventas. Esto se atribuye al efecto derrame positivo de la medida, ya que, según Luzuriaga y Scartascini, el control del cumplimiento de un impuesto puede afectar el cumplimiento de otras obligaciones tributarias (2019, citado en Rapoport et al., 2020).

Asimismo, se tiene la experiencia de Guatemala con respecto al empleo de la herramienta de mensaje en el 2013, en la cual se incluyeron a los contribuyentes individuales y las empresas que no habían pagado el impuesto a la renta dicho año. Se distribuyeron a los participantes aleatoriamente en dos grupos, en función de si recibieron o no la carta originalmente empleada por la autoridad guatemalteca. En la carta dirigida al primer grupo, al igual que en el caso anterior, se emplearon mensajes disuasivos y de efecto de pares. En el primero de estos mensajes, se puso énfasis en la no declaración como producto de una decisión deliberada y no como un descuido. En el segundo mensaje, basado en el efecto de pares, se brindó información sobre el porcentaje de contribuyentes que ya habían realizado el pago de sus impuestos anuales. Estos dos tipos de mensajes consiguieron un incremento en la tasa de declaración, tasa de pago y el monto promedio de los pagos, de tal manera que se logró triplicar la recaudación impositiva y provocar un efecto derrame que perduró los 12 meses siguientes al experimento.

De igual manera, la experimentación en Costa Rica realizada en el 2019 se basó en los mensajes y tuvo una dinámica similar a la de Argentina, aunque se diferencia por el medio empleado, ya que se usó el correo electrónico. Esta experimentación obtuvo resultados muy positivos, porque se triplicó el registro del impuesto a la renta y se duplicó la tasa de pago entre las empresas con antecedentes de morosidad. En esta intervención, se obtuvo un incremento en el ingreso por impuesto a la renta de US\$151, 000 con un costo de implementación de US\$27, 000. Asimismo, se estimó que, si el mensaje hubiera sido más fuerte, es decir, con mayor énfasis de la rigurosidad de las sanciones, se hubiesen generado ingresos adicionales de US\$ 93, 000.

No obstante, también se han detectado limitaciones en el uso de esta herramienta. Por un lado, en el año 2013, se realizó un experimento en Venezuela basado en el uso de mensajes disuasivos y de efectos de pares con 6000 empresas y los resultados generales obtenidos no alcanzaron una significancia estadística. Sin embargo, se evidenció un efecto significativo en las

pequeñas empresas, lo cual se atribuye al hecho de que estas no estaban acostumbradas a que las autoridades gubernamentales se contactaran con ellas (Ortega & Sanguinetti, 2013, citado en Rapoport et al., 2020). Por otro lado, en el 2017, se realizó un experimento en Uruguay que consistió en el envío de cartas a 20 440 pequeñas y medianas empresas con información acerca de la probabilidad de que las empresas sean auditadas y de las penalidades existentes. Estas cartas redujeron la percepción de las firmas de ser auditadas, lo cual contradujo las predicciones de los investigadores; no obstante aumentó el cumplimiento de dichas empresas.

Hasta este punto, se reconoce que el contenido del mensaje es relevante para modificar el comportamiento del incumplimiento, aunque el impacto de este depende del medio por el cual se envía. En ese sentido, cabe mencionar al mensajero, otra de las herramientas empleadas en la región. Particularmente, en Colombia, se realizó un experimento en el 2013 que abarcó a más de 20.000 contribuyentes con deudas tributarias. Estos fueron segmentados en cuatro grupos, un grupo de control y tres grupos a los que se les envió el mismo mensaje (sobre las obligaciones impagas y las consecuencias de no saldar las mismas), pero mediante mecanismos diferentes.

Los medios de envío del mensaje empleados fueron las cartas, el correo electrónico y la visita domiciliaria, los cuales difirieron en el grado de personalización. Así, se obtuvieron resultados diferentes por medio empleado, en tanto el cumplimiento fiscal aumentó en 8% en los que recibieron cartas, 17% en los que recibieron correos electrónicos y 88% en los que recibieron visitas personales. Entonces, la mayoría de contribuyentes que recibieron la visita del inspector realizaron el pago del impuesto respectivo. Además, se identificó que el contacto con los contribuyentes provocó un efecto colateral, debido a que los que recibieron los mensajes presentaron mayor disposición a pagar otros impuestos, al igual que en el experimento en Buenos Aires.

Otro tipo de herramienta que se utilizó para mejorar el cumplimiento tributario en la región es la de los incentivos no monetarios positivos. Una institución que hizo uso de esta herramienta es la Municipalidad de Santa Fe en Argentina, la cual llevó a cabo el sorteo de la construcción o renovación de la acera, áreas verdes y áreas para residuos para compensar a los buenos contribuyentes. Este experimento se centró en los efectos de la reciprocidad y de pares, debido a que el premio es un reconocimiento público, visible y duradero. De esta manera, se brindó una señal positiva sobre el cumplimiento por medio de un premio que benefició al ganador y, en parte, a sus vecinos, por lo que estos decidieron pagar sus impuestos como la devolución de un “favor” otorgado. Específicamente, los resultados obtenidos fueron los siguientes: el ganador continuó pagando a tiempo los tres años posteriores y los vecinos del ganador mejoraron su cumplimiento tributario.

La última herramienta que obtuvo también resultados positivos es la de la visibilidad y claridad de la información. Esta se empleó en la intervención desarrollada en la ciudad de Santa Fe, Argentina, sobre un grupo de 54 000 contribuyentes morosos seleccionados aleatoriamente. A estos se les envió un mensaje rediseñado en forma y contenido del mensaje estándar, el cual tuvo como meta la correcta comprensión de los beneficios de la amnistía fiscal. Los resultados de la experimentación demuestran que se redujo el costo cognitivo, ya que gran parte de los morosos se acogió a la condonación de impuestos y se logró recaudar un 8% más que en el grupo de control.

A modo de conclusión, se reconoce que la Economía del Comportamiento recoge aspectos que permiten caracterizar el comportamiento de las personas, las cuales no necesariamente son racionales en todas sus decisiones. Es así que, para fines de esta investigación, el análisis del comportamiento tributario de las Mipymes se realiza bajo los principios de esta ciencia del comportamiento (pensar automáticamente, pensar socialmente y pensar con modelos mentales), ya que logran capturar la esencia e influencias básicas del comportamiento. De manera similar, la consideración de los sesgos conductuales permite evidenciar las debilidades e inclinaciones comunes en el comportamiento.

Por otro lado, son fundamentales las herramientas que minimizan la intensidad de los sesgos, pues, acorde a experimentaciones, estas se caracterizan por ser efectivas y adaptables al diseño y evaluación de políticas y estrategias. En este sentido, también, los aprendizajes de las intervenciones en el campo tributario en ALC, relacionadas a la aplicación de la Economía del Comportamiento, resultan relevantes, ya que son resultados obtenidos en un contexto cercano al Perú. Por último, son importantes para el análisis del comportamiento tributario los conceptos de evasión, elusión, informalidad, cultura tributaria y cumplimiento tributario.

### **CAPÍTULO 3: MARCO CONTEXTUAL**

En este capítulo, se analiza, desde una perspectiva general, el sistema tributario peruano y la estructura empresarial peruana desde el año 2014 hasta el 2018, caracterizando su crecimiento y su composición según segmentos empresariales y la actividad económica. De igual manera, se presentan los distintos regímenes tributarios a los cuales están sujetas las unidades empresariales peruanas y se evalúa el nivel de recaudación de dichos regímenes entre los años 2005 y 2019, a partir del cálculo del número de contribuyentes y el monto recaudado por cada régimen. Asimismo, se describen las causas del incumplimiento tributario en el Perú y se vinculan las mismas con los sesgos conductuales de la Economía del Comportamiento. Por último, se presentan los esfuerzos de la SUNAT para promover la cultura tributaria y castigar los comportamientos tributarios no deseados, los cuales se vinculan, también, con los sesgos conductuales al final del capítulo.

#### **1. Sistema tributario peruano**

En este punto, es preciso caracterizar el sistema tributario en el que se enmarcan estas actividades económicas. Por ello, en las siguientes líneas, se expone el modelo económico adoptado por el Perú, bajo el que se define su rol regulador. De igual manera, se indica cuáles son los principios que rigen este sistema, así como la estructura adoptada a nivel de los distintos niveles de gobierno y los tipos de tributos que existen en el país, con especial énfasis en la descripción de los impuestos establecidos, en virtud del objetivo de la presente investigación.

De acuerdo con el artículo 58 de la Constitución Política de 1993, el Perú se rige bajo una economía social de mercado, lo cual implica que existe una libertad con respecto a las iniciativas privadas y los contratos, y que el Estado es el encargado de garantizar que estas libertades se ejerzan sin perjudicar a la sociedad. A su vez, este promueve la libre competencia, además del desarrollo social, y desempeña su actividad en determinadas áreas críticas como la salud, la educación, los servicios públicos, entre otros.

Al respecto, Ochoa (1985) menciona que es necesario considerar cuatro principios en los que se basa el modelo económico adoptado por el Perú. Primero, de acuerdo con el principio de subsidiaridad del Estado, el Estado limita su iniciativa empresarial a los servicios públicos sociales y otros sectores que no resultan atractivos dado el bajo retorno sobre la inversión requerida (Ochoa, 1985). Asimismo, bajo los principios de la libertad de iniciativa privada, la igualdad jurídica entre los competidores y el sistema de competencia, se reconoce en el país el pluralismo económico; es decir, la coexistencia de distintas formas de propiedad y empresa, al mismo tiempo que se promueve la competencia en los mercados para asegurar su eficiencia

(Ochoa, 1985). En suma, el Estado en el Perú se encarga de promover el libre mercado e interviene ante la ocurrencia de fallas de mercado, por ejemplo, mediante la iniciativa empresarial en ciertas áreas esenciales.

Considerando lo anteriormente mencionado, las funciones del Estado peruano se enmarcan dentro del modelo de Estado social liberal, a partir del cual el Estado vigila la libre competencia y se reduce su nivel de intervención en la provisión de servicios públicos no esenciales. En efecto, la OCDE señala que, desde la década de los noventa, en el Perú, se pasó de un Estado administrador propietario a un Estado regulador, por medio de la privatización y concesión de los servicios públicos (2012, p. 1). La necesidad de asumir esta función reguladora se sustenta, entonces, en la existencia de fallas en el mercado y sus consecuencias negativas en el desarrollo del país.

Las instituciones con atribuciones para la regulación en el Perú se encuentran en los distintos niveles de gobierno. De acuerdo a la OCDE (2016), las entidades en las que se concentra la mayor cantidad de funciones y actividades en materia regulatoria son el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Ministerio de Justicia (MINJUS). Entre otras áreas de acción, el MEF ejerce sus competencias en materia tributaria, mediante la formulación, proposición, ejecución y evaluación de políticas, normas o lineamientos técnicos al respecto, como lo señala el Artículo 3 de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Asimismo, distintas oficinas y direcciones que conforman este ministerio poseen atribuciones vinculadas al ámbito tributario.

De hecho, adscrita al MEF, se encuentra la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. De acuerdo al artículo 3 de su ROF, este organismo se encarga de administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios que se le encarguen. Además, procura que se aplique correctamente la normatividad en esta materia, fomentando el cumplimiento tributario, y combate, en ese sentido, los delitos tributarios. Estas entidades ejercen lo que se denomina poder o potestad tributaria. No obstante, estas instituciones vinculadas al ámbito tributario y los organismos que las conforman, en muchos casos, no cuentan con la capacidad suficiente para ejecutar las obligaciones de política regulatoria (OCDE, 2016). En efecto, en el Perú, se tiene un nivel limitado de recaudación tributaria, como se detalla en las siguientes secciones.

En el país, de acuerdo a Robles (2008), el término potestad tributaria hace referencia a la competencia que tienen las entidades del Estado, a nivel nacional, regional y local, para la creación, modificación, derogación y supresión de tributos, en virtud de lo establecido en la Constitución. De esta manera, se infiere que este poder responde a la Constitución, primero, antes

que a otra ley (Zavaleta, 2018). No obstante, esta potestad se encuentra limitada por determinados principios. En efecto, de acuerdo con la Constitución, se debe respetar, durante el ejercicio de la potestad tributaria por parte de estas entidades del Estado, los principios de legalidad, reserva de la ley, igualdad, respeto de los derechos fundamentales de la persona y la no confiscatoriedad (Zavaleta, 2018).

En primer lugar, con relación a los principios de legalidad y reserva de la ley, no se crean, modifican o suprimen tributos de manera arbitraria, sino solo mediante ley o norma equivalente. Por lo tanto, no se puede solicitar el pago de un tributo si no se cumple con dicho requisito. Lo mismo aplica para cualquier otra forma vinculada a la gestión en materia tributaria. En específico, la reserva de ley se refiere a la aceptación de derivaciones del reglamento, pero mediante parámetros claramente establecidos para evitar arbitrariedades por parte del Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, el principio de igualdad implica que las cargas tributarias se distribuyen de manera equitativa, razonable y justa, sin privilegios o preferencias. De esta manera, se aplica un gravamen similar en condiciones parecidas. Se derivan de este principio la generalidad o universalidad del tributo (según la cual el tributo debe integrar no solo una parte de las personas o bienes a los que refiere una ley, sino a todas las categorías), así como la proporcionalidad del mismo (cada categoría se grava del mismo modo). Solo se establecen distinciones por motivos económicos o sociales, orientadas a una mayor justicia social o desarrollo de actividades o regiones específicas.

En tercer lugar, sobre el respeto de los derechos fundamentales de la persona, el primer artículo de la Constitución vigente precisa que el principal fin de la sociedad y el Estado es la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, lo cual es la base de estos derechos. Uno de ellos es el derecho a la propiedad privada.

En cuarto lugar, el principio de no confiscatoriedad puede concebirse desde dos puntos de vista. Desde una perspectiva cuantitativa, esto significa que los tributos no pueden significar la pérdida sustancial de la riqueza de los sujetos de la regulación. En cambio, desde un análisis cualitativo, esto refiere a la infracción de otros principios tributarios y resulta en un despojo de la propiedad, contraviniendo un derecho constitucional.

De igual manera, Zavaleta (2018) señala que existen principios que limitan el poder tributario no explícitos en la Constitución. Por un lado, se tiene el principio de solidaridad y deber de contribuir. Este principio incorpora las necesidades sociales en el ámbito tributario. Así, no solo se considera la capacidad contributiva, sino que también el contribuyente adopta el deber de colaborar con la Administración. Por otro lado, se presenta el principio de seguridad jurídica y

capacidad contributiva, según el cual se debe considerar la aptitud económica para soportar el tributo de los contribuyentes.

Particularmente, el sistema tributario en el Perú se rige por el Decreto Legislativo N° 771, que establece la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Se determina, así, que el sistema se comprende del Código Tributario, y los distintos tributos a cargo del gobierno central y los gobiernos locales, entre otros fines tributarios mencionados en el Artículo 2 de dicho decreto.

En principio, según el artículo 74 de la Constitución de 1993, los tributos son creados, modificados o derogados solo por Ley o Decreto Legislativo (incluso, se puede realizar una exoneración por este medio), excepto por los aranceles y tasas, que se gestionan por medio de Decretos Supremos. Además, los Gobiernos Regionales y Locales pueden realizar las mismas acciones sobre contribuciones y tasas dentro de su jurisdicción, mediante ordenanzas, en el marco de la Ley<sup>4</sup>.

El sistema tributario peruano establece tres tipos de tributos<sup>5</sup>: los impuestos, las tasas y las contribuciones. Por un lado, según Urrunaga et al. (2014), los impuestos son pagos obligatorios en los que los contribuyentes no reciben una contraprestación directa por parte del Estado, razón por la cual existen pocos incentivos para pagarlos. Por otro lado, los autores mencionan que, en el caso de las tasas y contribuciones, el pago se corresponde con la adquisición directa de un servicio. La diferencia está en que el plazo en la contribución es mayor; es decir, el bien o servicio que se financia con el fondo de las contribuciones se espera otorgar en el futuro, como en caso de los aportes para la salud y la jubilación a nivel individual, o una obra de infraestructura a nivel colectivo (Urrunaga et al., 2014). En cambio, las tasas tienen una contraprestación más inmediata.

Con respecto a los impuestos, cabe señalar, que adoptan las formas de Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros. Particularmente, el Impuesto a la Renta es un tributo directo, porque quien asume la carga económica es el contribuyente; es objetivo, en tanto que no se basa en el sujeto que recibe el beneficio del impuesto; y tiene cierta periodicidad, en tanto “el hecho imponible se configura al final de cada ejercicio gravable” (SUNAT, 2018, p. 1).

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley del Impuesto a la Renta, este impuesto grava aquellas rentas provenientes del capital, del trabajo y de ambos, en conjunto, las cuales se caracterizan por surgir de una fuente continua de generación de ingresos. Además, grava las

---

<sup>4</sup> Para mayor detalle sobre cómo se distribuye el poder tributario en el Estado peruano, véase el Anexo 4.

<sup>5</sup> Para más información sobre los tributos que existen en el país, véase el Anexo 5.



ganancias de capital, así como otros ingresos provenientes de terceros y rentas imputadas acorde a la Ley. En suma, el Impuesto a la Renta se enfoca en gravar aquellas actividades económicas que generan réditos continuos dentro de un determinado espacio temporal.

## **2. Estructura empresarial peruana (2014-2018)**

La estructura empresarial peruana está compuesta por las siguientes unidades económicas: la micro, pequeña, mediana y gran empresa. La Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial<sup>6</sup> establece que las categorías empresariales son establecidas en función de sus niveles de ventas anuales. Es así que una empresa será considerada micro si registra ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)<sup>7</sup>; para una pequeña empresa, las ventas anuales deben estar entre 150 UIT y 1700 UIT; en tanto, para el caso de una mediana empresa, las ventas anuales deben oscilar entre 1700 UIT y 2300 UIT; finalmente, aquellas empresas cuyas ventas anuales exceden dicho máximo (2300 UIT), son consideradas en la categoría de gran empresa.

Cabe recalcar que, según la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario<sup>8</sup>, el valor de la UIT se establece mediante Decreto Supremo, con refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas, y aumenta su valor en base a una serie de elementos macroeconómicos. De ahí su carácter variable, pues, para el año 2014, el valor de la UIT era de S/ 3, 800; para el año 2015, S/ 3, 850; para el año 2016, S/ 3, 950; para el año 2017, S/ 4, 050; y, para el año 2018, S/ 4, 150. Finalmente, el valor de la UIT, en los años 2019 y 2020, fue de S/ 4,200 y S/ 4, 300, respectivamente.

Considerando lo anterior para la identificación del segmento empresarial al que corresponde una empresa, se presenta, en la Tabla N° 5, la cuantificación de la estructura empresarial peruana desde el año 2014 hasta el 2018, calculada a partir de los datos registrados en el Directorio Central de Empresas y Establecimientos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Cabe mencionar que la data oficial del año 2019 aún no ha sido difundida, motivo por el cual no es considerada para estos cálculos.

---

<sup>6</sup> Aprobada en el año 2013 por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE y modificada por la Ley N° 30056, que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

<sup>7</sup> La UIT es un valor de referencia que se utiliza en el Perú para la estimación de impuestos, infracciones, multas, entre otros. Actualmente, una UIT equivale a S/ 4300, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 380.

<sup>8</sup> El Texto Único Ordenado del Código Tributario ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

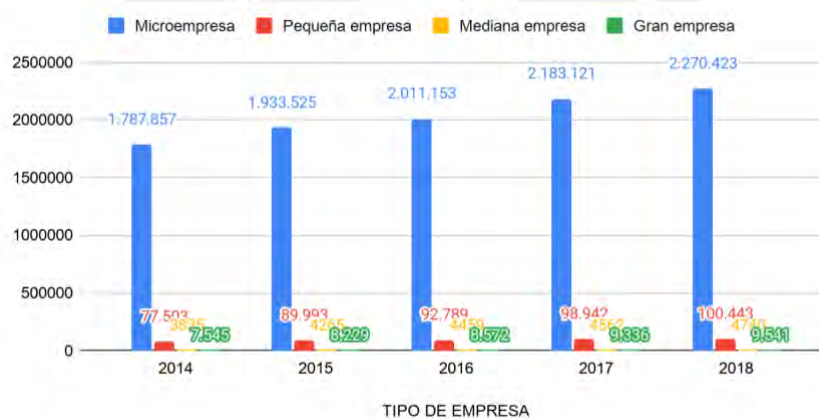
**Tabla 5: Estructura empresarial peruana 2014 -2018.**

TIPO DE EMPRESA	2014	2015	2016	2017	2018
Microempresa	1.787.857	1.933.525	2.011.153	2.183.121	2.270.423
Pequeña empresa	77.503	89.993	92.789	98.942	100.443
Mediana empresa	3835	4265	4459	4562	4740
Gran empresa	7.545	8.229	8.572	9.336	9.541
<b>TOTAL</b>	<b>1.876.740</b>	<b>2.036.012</b>	<b>2.116.973</b>	<b>2.295.961</b>	<b>2.385.147</b>

Adaptado del INEI – Directorio Central de Empresas y Establecimientos (2019).

Así, se observa un crecimiento en el total de empresas a lo largo de los años evaluados, crecimiento que, a su vez, se replica para cada segmento empresarial identificado, aunque en distinta proporción. Para una mejor visualización de la variación en el tiempo de estas variables, a continuación, se muestra la información de manera gráfica.

**Figura 1: Estructura empresarial peruana (2014 - 2018).**



Adaptado de INEI – Directorio Central de Empresas y Establecimientos (2019)

De esta manera, se evidencia que existe un crecimiento ascendente y lineal en todos los segmentos empresariales; sin embargo, resalta el número de microempresas registradas. Específicamente, este tipo de empresa es la que presenta la mayor variación (4%) hacia el año 2018, con respecto al año anterior. Mientras tanto, la pequeña, mediana y gran empresa presentan una variación positiva de 1.52%, 3.9% y 2.2%, respectivamente. Así, en el Perú, el grupo de unidades empresariales han presentado tasas de crecimiento constantes. Al respecto, el INEI señala: “Según segmento empresarial, las pequeñas empresas presentaron una mayor tasa de crecimiento promedio con el 6,7% durante los últimos cinco años, seguido de las microempresas con el 6,2% y las medianas empresas con el 5,4%” (2019, p. 42). Este crecimiento en el número

de empresas registradas permite la expansión de la base tributaria, lo cual resulta en mayores ingresos para el fisco, de gestionarse adecuadamente su incorporación a la estructura productiva.

**Tabla 6: Mipymes en el Perú 2014-2018**

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	Var % 2018/17	Tasa % de crecimiento 2018/2014
Microempresas	1787857	1933525	2011153	2183121	2270423	4	6.2
Pequeñas empresas	77503	89993	92789	98942	100443	1.5	6.7
Medianas empresas	3835	4265	4459	4562	4740	3.9	5.4
<b>TOTAL MIPYME</b>	<b>1869195</b>	<b>2027783</b>	<b>2108401</b>	<b>2286625</b>	<b>2375606</b>	<b>3.9</b>	<b>6.2</b>

Fuente: INEI – Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

En ese sentido, son la micro, pequeña y mediana empresa, grupo denominado Mipymes, de especial interés, porque han representado alrededor del 99,6% de toda la estructura empresarial desde el 2014 hasta el 2018 con una tasa de crecimiento promedio anual de 6,2%.

Particularmente, es notable la predominancia de las microempresas en el tejido empresarial peruano, ya que, en promedio, representan el 95.10 % de la estructura en el periodo señalado. Más aún, las micro y pequeñas empresas representaron, en promedio, el 99.39% del total de unidades empresariales en el mismo rango de años.

Con respecto a su distribución en el territorio nacional, el INEI (2019, p. 31) identifica que “el departamento con mayor concentración de microempresas es Lima con el 44,9%, donde, solo la Provincia de Lima registró 961 mil 211 microempresas representando así el 42,3% a nivel nacional”. Le siguen los departamentos de Arequipa con 5,6%, La Libertad con 5,4%, Piura con 4,4%, Cusco y Junín con 3,9% cada uno, respectivamente (INEI, 2019). Así, estos seis departamentos concentran el 68,1% del total de microempresas a nivel nacional.

En este punto, es importante caracterizar a la microempresa en función de su productividad y nivel de ingresos. Para ello, se toma la clasificación del Sistema Integrado de Apoyo a la Pequeña Empresa y el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), a partir de la cual se reconocen tres clases: las microempresas de subsistencia, de acumulación simple y de acumulación ampliada (1997, citado en Bardales et al., 2018). Las microempresas de subsistencia se caracterizan por tener una muy baja productividad, la cual solo le permite cubrir necesidades básicas, como alimentación, vivienda y educación (Bardales et al., 2018). En el Perú, este tipo de microempresa es “generalmente conducida por mujeres, es el segmento de mayor concentración con alrededor del 70% de las microempresas, principalmente ubicadas en el sector de comercio

minorista y servicios. En este segmento no existe un límite claro entre los ingresos de la unidad económica y los gastos del hogar” (Bardales et al., 2018, p. 34).

Por otro lado, las microempresas de acumulación simple son las que obtienen ingresos que cubren los costos de producción, pero no otorgan una rentabilidad suficiente para realizar inversiones de capital; de esta manera, aunque estas representan la fase de tránsito hacia una microempresa de acumulación ampliada, son propensas a retroceder en el proceso y volver a ser una de subsistencia (Bardales et al., 2018). Por último, las microempresas de acumulación ampliada son las que cuentan con una elevada productividad, lo cual les permite invertir en su crecimiento (Bardales et al., 2018).

A partir de lo anterior, es posible señalar que la mayoría de empresas en el Perú son microempresas, mientras que la gran empresa es el tipo de empresa con menor cantidad registrada. Particularmente, las microempresas son las que tienen una mayor tasa de crecimiento, se encuentran en Lima, principalmente, y se caracterizan por tener una baja productividad.

## **2.1. Actividad económica empresarial**

El tejido empresarial peruano no estaría descrito completamente sin la especificación de las actividades económicas a las que aportan. Entre las actividades económicas en las que se desempeñan las empresas peruanas<sup>9</sup>, la actividad que reúne más empresas es la comercializadora, y la reparación de vehículos automotores y motocicletas, las cuales, en conjunto, representan un 45% y 46.88% del total de empresas durante los años 2017 y 2018, respectivamente. Le sigue el rubro otros servicios, conformado por las empresas financieras, seguros, inmobiliarias, administración pública, enseñanza, salud, artísticas, entretenimiento, entre otros.

En ese sentido, es importante señalar que el INEI (2019), al 2018, identificó que el 44.9% del total de empresas ubicadas en la región realizó actividades de comercio; el 16,7%, otros servicios; el 11,3%, servicios profesionales, técnicos y de apoyo empresarial; y el 9,2% la industria manufacturera, entre las principales. Así, el comercio es la principal actividad desarrollada por las empresas peruanas, lo cual implica el desarrollo de una serie de actividades que se basan en la compra y venta de bienes de manera interna (dentro del país, al por mayor o menor) o externa (importación y exportación) (INEI, 2016).

Complementariamente, el sector económico con mayor prevalencia en el caso de las Mipymes es, también, el de comercio. Sin embargo, cabe aclarar, que, en comparación a la segmentación de actividades económicas usada por el INEI, la SUNAT considera a la actividad

---

<sup>9</sup> Para mayor detalle sobre las actividades económicas, véase Anexo 6

de reparación de vehículos automotores y motocicletas como parte de la actividad de servicios. Considerando estas precisiones, se elaboró la Tabla N° 7. Se muestra, así, que la actividad comercial de las Mipymes, en el 2017, representó un 46.2% del total de Mipymes registradas; es decir, alrededor de 1, 056,420 Mipymes pertenecen al rubro comercial.

**Tabla 7: Sector económico de las MIPYMES en el 2017**

Sector económico	Comercio	Servicios	Manufactura	Construcción	Agropecuario	Minería	Pesca
%	46.2	41.3	8.3	2.2	1.3	0.5	0.2

Fuente: SUNAT – Registro Único del Contribuyente 2017.

En ese sentido, el comercio es uno de los sectores económicos con mayor prevalencia en el sentido de unidades empresariales registradas, tanto a nivel general, como en el caso de las Mipymes en particular. Es preciso recalcar, también, la incidencia significativa del sector servicios en este caso, pues se aproxima a la proporción conformada por la actividad comercial, lo cual no se evidencia en el análisis general de las actividades económicas, sino solo en el análisis de la distribución por actividad económica de las Mipymes.

## 2.2. Regímenes tributarios de las unidades empresariales peruanas

Los regímenes tributarios engloban un conjunto de categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica, que posee o va a iniciar un negocio, se deben registrar en la SUNAT. Entonces, cada unidad empresarial se encuentra sujeta a un régimen tributario dependiendo del tipo y tamaño del negocio, a partir del cual se establece su respectivo nivel de pagos. A su vez, es importante señalar que estos regímenes tributarios se basan en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, ya que lo que se grava es la renta de las actividades empresariales.

Así, al 2020, se encuentran vigentes cuatro regímenes: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG). A continuación, se presentan las descripciones de cada uno de estos regímenes<sup>10</sup>.

En primer lugar, el NRUS solo considera a las personas naturales no profesionales domiciliadas en el país que poseen o inician un micro o pequeño negocio cuyos clientes son los consumidores finales, como una bodega, peluquería, juguería, entre otros. Estos negocios solo pueden emitir comprobantes de pago como las boletas de ventas y tickets, los cuales no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo. En este régimen, se paga una cuota fija mensual que sustituye el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR). Esta

<sup>10</sup> Estas descripciones se sustraen de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

cuota se determina por el nivel de ventas: si la empresa vende hasta S/ 5000 mensuales, la cuota equivale a S/20; y, si vende hasta S/ 8000 mensuales, la cuota es de S/ 50.

Asimismo, en este régimen, no es necesario llevar libros contables y realizar declaraciones anuales por las actividades realizadas. No obstante, entre las restricciones para ser registradas en este, se encuentra el tener que realizar las actividades en un mismo establecimiento y que el valor de sus activos no supere los S/ 70,000, a excepción de los vehículos y predios.

En segundo lugar, el RER es un régimen dirigido a personas naturales y personas jurídicas que obtienen rentas de actividades de comercio, industria y servicios. Para pertenecer a este, el nivel de ingresos o compras anuales debe ser menor a S/ 525,000. En este régimen, se declara mensualmente y se determina el pago de dos impuestos: el 18% correspondiente al IGV y el 1.5% de los ingresos netos que corresponde al pago del IR. Además, en el RER, se deben llevar los registros contables de Compras y Ventas, y el negocio puede emitir todos los comprobantes de pago: factura, boleta, entre otros permitidos. En cuanto a las restricciones, la más importante es que el valor de los activos fijos no debe superar los S/ 126,000.00, sin incluir el valor de los predios y vehículos.

En tercer lugar, el RMT, que entró en vigencia en enero del 2017, ha sido creado especialmente para las micro y pequeñas empresas, con el objetivo de promover su crecimiento al ofrecerles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. En este, se pueden registrar personas naturales y jurídicas, cuyos ingresos anuales no superan las 1700 UIT o los S/ 7,310,000.00<sup>11</sup>. En este régimen, además, se pueden emitir todos los tipos de comprobantes de pago, los montos a pagar se establecen de acuerdo a la ganancia obtenida, además de que es posible llevar libros contables en función al nivel de ingresos y se puede realizar cualquier tipo de actividad económica.

Es preciso indicar que, a partir de la declaración mensual, se calcula el pago del IGV, del 18%, y el IR, el cual es, en este caso, el 1% de los ingresos netos mensuales si los ingresos anuales son hasta S/ 1,290,000, y, si se supera este ingreso anual, la tasa correspondiente se define según lo que resulte mayor de multiplicar dicho importe por el coeficiente<sup>12</sup> o el 1.5%. Asimismo, en el RMT, se pueden descontar gastos relacionados al negocio (crédito fiscal); para ello, se presenta una declaración jurada anual para determinar el impuesto sobre la utilidad final del año, al cual

---

<sup>11</sup> Considerando el valor de la UIT de S/ 4,300 al 2020.

<sup>12</sup> Según la Sunat, el coeficiente se calcula dividiendo el impuesto calculado del ejercicio anterior entre los ingresos netos durante dicho periodo. Además, se redondea a cuatro decimales. Para mayor información, véase <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-mensual-del-impuesto-a-la-renta-empresas>.

se aplica una tasa sobre la utilidad de 10% si las ganancias alcanzan hasta 15 UIT (S/ 64,500), o una tasa de 29.5% si las ganancias son mayores a 15 UIT.

En cuarto lugar, el RG está dirigido a las medianas y grandes empresas, las cuales pueden ser personas jurídicas o personas naturales de la Tercera Categoría<sup>13</sup>. En este régimen, no existe un límite de ingresos y, por ello, se deben elaborar libros contables, así como Estados de Situación Financiera y de Resultados. El pago de los impuestos se determina a partir de las declaraciones mensuales, como lo son el IGV de 18%, y el IR de 1.5% (o el que resulte mayor de aplicar el coeficiente sobre los ingresos netos mensuales). Como en el RMT, este régimen permite descontar los gastos de los ingresos anuales, para así determinar el IR sobre la utilidad final del año (la cual se declara aplicando una tasa de 29.5% al 2020), en la cual se pueden descontar los pagos del IR mensual y poder obtener un crédito fiscal. En caso de pérdidas, el IR se descuenta de las utilidades de los años posteriores, con lo cual es posible no pagar el IR anual.

En suma, en el país, existen cuatro regímenes tributarios que establecen distintos requisitos o restricciones y brindan beneficios diferentes. Lo anterior se justificaría por la particularidad de la estructura empresarial, pues se busca incentivar, de distintas maneras, la inclusión de las micro, pequeñas y medianas empresas en el registro de contribuyentes mediante la oferta de esquemas tributarios que se adapten a la actividad económica que realicen y su nivel de ventas.

### **3. Comportamiento tributario de las Mipymes en el Perú**

En este apartado, se define el comportamiento tributario de las Mipymes en el Perú a partir del análisis de la recaudación tributaria, la estimación del nivel de incumplimiento y la distinción de las causas del incumplimiento en el caso particular de las Mipymes.

#### **3.1. Recaudación tributaria de los regímenes de renta empresarial (2005-2019)**

Para ahondar en el comportamiento tributario de las empresas peruanas, es preciso partir de un análisis sobre un periodo de tiempo pertinente, ya que los distintos aspectos micro y macroeconómicos, así como los personales y sociales, afectan dicho comportamiento y varían en el tiempo, a su vez. Considerando que es desde el 2005 cuando se organiza y segmenta la información sobre la recaudación por regímenes, se ha escogido el periodo entre los años 2005 y 2019, en tanto permite una mejor comparación de los datos presentados.

---

<sup>13</sup> El impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta producida por la realización de actividades empresariales desarrolladas por personas naturales o jurídicas. Para mayor información, véase: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>.

### 3.1.1. Recaudación del Impuesto a Renta de tercera categoría 2005 - 2019

El Impuesto a la Renta que grava la renta de la actividad empresarial es el que tiene mayor recaudación e importancia con respecto a todos los impuestos aplicados a personas naturales y jurídicas en Perú; sin embargo, muestra una gran volatilidad (DIDP, 2018). Esta volatilidad se evidencia en dos hechos representativos que afectan la recaudación del Impuesto a la Renta: el primero es la crisis financiera internacional en el 2009, año en el que se registró un Producto Bruto Interno (PBI) aproximado de 1% y la recaudación del IR se contrajo un 16%; y el segundo hecho relevante es el impacto del Niño Costero y del caso Lava Jato en la recaudación del 2017, lo cual contrajo la recaudación del IR en 1% (SUNAT citado en Uriarte, 2020).

El impacto de estos sucesos se refleja en el Figura N° 2, en el cual se muestra el nivel de recaudación por cada régimen tributario. Se evidencia que el Régimen General es del cual se obtiene una recaudación significativamente mayor, en comparación con los demás. Es importante resaltar, también, la creciente recaudación por parte del Régimen MYPE desde el 2017, año en el que entró en vigencia. Asimismo, se observa que el nivel de recaudación del RER y el RUS, desde el 2005, no han mostrado un crecimiento representativo. Las razones se detallan en párrafos posteriores.

**Figura 2: Recaudación de los regímenes tributarios de renta empresarial (en millones de soles)**

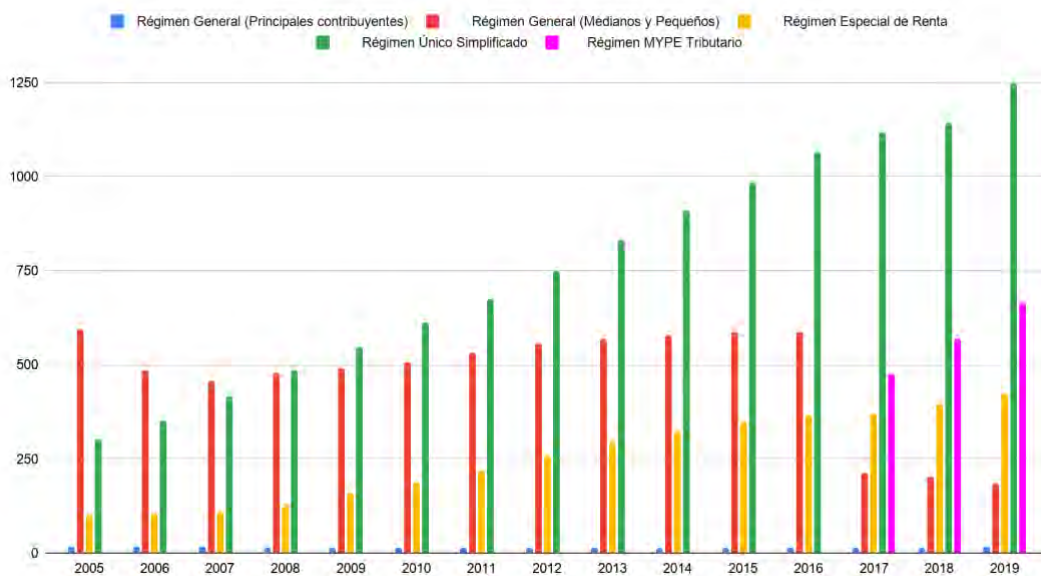


Fuente: SUNAT  
Elaboración propia



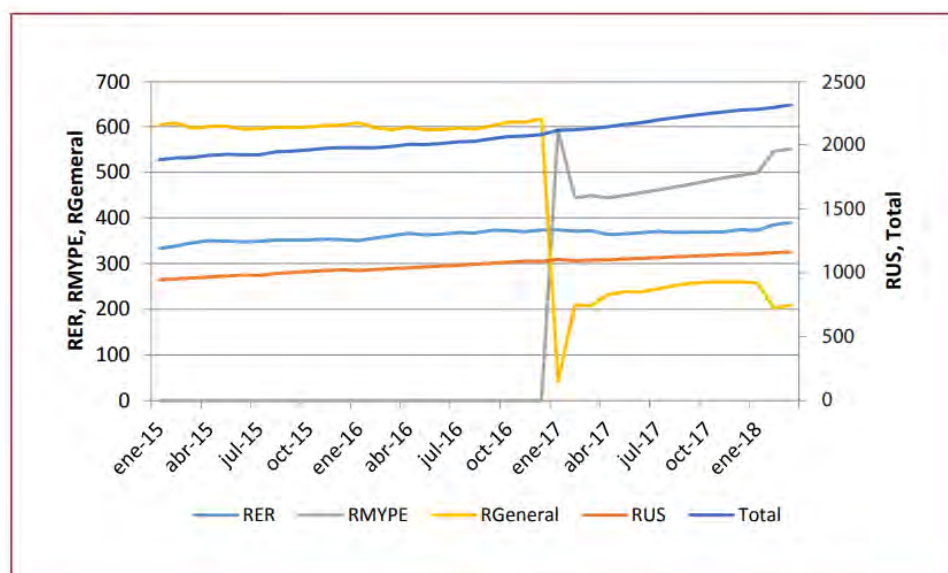
De igual manera, es necesario contrastar esta información con el número de contribuyentes. Por ello, en la Figura N° 3, se muestra el número de contribuyentes por cada régimen, lo cual permite revelar que los principales contribuyentes del Régimen General son las grandes empresas. Si bien estas son menos de 15,903 empresas al 2019 (según datos de la SUNAT), son las que más aportan por su nivel de ingresos. En el RG, también, se encuentran contribuyentes de la mediana y pequeña empresa, los cuales se han mantenido en un constante crecimiento anual, pero, en el 2017, hubo una reducción de más de 370 mil contribuyentes, debido a que cambiaron su registro al Régimen MYPE, ya que este ofrece a las pequeñas empresas condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias (para mayor detalle gráfico de esta variación en el cambio de régimen, ver Figura N° 4).

**Figura 3: Contribuyentes por régimen tributario de tercera categoría (en miles de contribuyentes)**



Fuente: SUNAT  
Elaboración propia

**Figura 4: Número de contribuyentes según régimen tributario. En miles de contribuyentes.**



Fuente: SUNAT.

Elaboración: INDE Consultores (Arias, 2018).

Es preciso advertir que los contribuyentes del RMT, es decir, las micro y pequeñas empresas, desde el 2017 hasta el 2019, han crecido significativamente a una tasa de 18.24%, en comparación a las pequeñas y medianas empresas que aportan al RG, las cuales, en cambio, decrecen anualmente a una tasa de 6.61% desde el 2017. Con respecto al RUS y al RER, es necesario señalar que, por un lado, el número de contribuyentes del Régimen Único Simplificado –en el cual se paga un impuesto fijo de S/ 20 o S/ 50 mensuales– crece anualmente a una tasa de 5.81%; y, por otro lado, la cantidad de contribuyentes del RER crece constantemente a una tasa de 6.95%. Con respecto a estos dos últimos regímenes, se puede concluir que las tasas fijas y las tasas reducidas son atractivas para el micro y pequeño empresario, ya que, en conjunto, reúnen a un 99% del total de contribuyentes, aunque la recaudación que se obtiene por parte de ellas no es representativa, ya que llega a ser, aproximadamente, solo el 9% del total recaudado.

Este vínculo entre el número de contribuyentes y la recaudación tributaria por cada régimen revela un “problema conocido del Perú contemporáneo: la debilidad de su base y presión tributaria” (Morel et al., 2020, p. 5). Por un lado, la débil base tributaria peruana se debe a que, según Valencia, los regímenes especiales, como el RER y RUS, se basan en normas cortoplacistas

con el objetivo de recaudar más de forma coyuntural (2009). Asimismo, Solórzano señala que estos regímenes especiales promueven la atomización<sup>14</sup> de empresas y la evasión (2011).

Más aún, son las limitaciones propias del Régimen General las que motivan el traspase de los contribuyentes a los regímenes especiales al no ofrecerles mejores condiciones para tributar, además de permitir la reducción de sus costos tributarios, fenómeno al que se le denomina enanismo empresarial (Verona, 2019, citado en Morel et al., 2020). Con respecto a este enanismo provocado por las tasas diferenciadas en función del tamaño de la empresa, el FMI indica que puede resultar en una mala asignación de recursos, ya que las empresas productivas deciden permanecer pequeñas para pertenecer a un régimen tributario simplificado, por lo que no aprovecharán las ventajas de las economías de escala y alcance (Arias, 2018). De hecho, las altas tasas impositivas motivan a que las Mype se mantengan en el tiempo como pequeñas e impide, de esta manera, el desarrollo nacional (RPP, 2017).

La frágil base tributaria se evidencia en el alto porcentaje de contribuyentes acogidos a los regímenes simplificados, ya que, al 2017, representaron el 89% de empresas, luego de la introducción del RMT; el cual, según Arias (2018), agravó el problema, porque supuso el traslado masivo de 400 mil contribuyentes del Régimen General al Régimen Mype Tributario. Al respecto, Viale rescata que solo el 4% de los contribuyentes del RMT, al 2018, eran nuevos contribuyentes y que el 96% restante provenía de otros regímenes, por lo que no se cumplió con el objetivo principal: combatir la informalidad en las Mypes, toda vez que iba “en contra de la característica inherente de estos regímenes: ser especiales” (Morel et al., 2020). En efecto, Mario Mongilardi, presidente de la Cámara de Comercio de Lima en el 2017, manifestó que el Régimen Único Simplificado y el Régimen Especial no han contribuido al desarrollo de las micro y pequeñas empresas, y que ambos son ineficientes y desincentivan la formalización (Gestión, 2017).

En cuanto a la discusión acerca de la ineficiencia del RMT, el Consejo Fiscal<sup>15</sup> (2017) aclaró que este régimen, por sí solo, no reduciría la informalidad, ya que este es un fenómeno complejo y multidimensional ante el cual las acciones desplegadas no producirían efectos instantáneos. En adición, se señaló que el problema de la atomización de empresas ha existido incluso antes del RMT y que, no obstante, ello aún no ha sido corregido (Consejo Fiscal, 2017). De igual manera, con respecto al éxodo masivo del RG al RMT, se recalca que era un efecto

---

<sup>14</sup> La atomización, en este contexto, hace referencia a cuando una empresa se divide en distintas unidades empresariales con el fin de reducir sus costos tributarios.

<sup>15</sup> Cabe mencionar que el Consejo Fiscal es una comisión autónoma adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Para mayor información sobre esta entidad, véase <https://cf.gob.pe/nosotros/marco-legal/establecen-disposiciones-para-la-implementacion-y-funcionamiento-del-consejo-fiscal-creado-mediante-la-ley-no-30099-ley-de-fortalecimiento-de-la-responsabilidad-y-transparencia-fiscal/>

considerado por la SUNAT de antemano, motivo por el cual se incorporó de oficio al RMT a los contribuyentes del RG que cumplían con los requisitos para pertenecer al RMT en el 2016 (Consejo Fiscal, 2017).

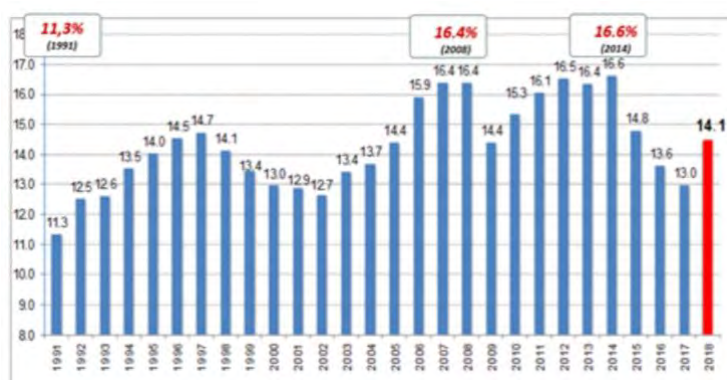
Por otro lado, con respecto a la presión tributaria<sup>16</sup>, el problema radica en que, en casi treinta años, los valores se han mantenido en alrededor del 14% del total del Ingreso Público del Gobierno Central del Perú, lo cual, en otras palabras, quiere decir que se ha mantenido estancada (Arias, 2018). Además, es relativamente baja en comparación con los países de América Latina y el Caribe (ALC), ya que, al 2014, por ejemplo, la presión fiscal del Perú era aproximadamente el 17% del PBI, mientras que ALC tenía un 23% y los países de la OCDE presentaban un 34% (Arias, 2018). Lo anterior resulta preocupante, en tanto existe una relación inversa entre la presión tributaria, y la evasión y la informalidad (IPE, s.f.). En otras palabras, la permanencia de los mismos niveles de presión tributaria a lo largo de los últimos años, en el Perú, denota que los niveles de evasión e informalidad tampoco han variado considerablemente. No obstante, es preciso recalcar que, entre los años 2017 y 2019, se ha observado una tendencia creciente de la presión tributaria, aunque el indicador no ha sobrepasado el 15% (SUNAT, 2020).

En la Figura N°5, se observa que la evolución de la presión tributaria ha presentado períodos de fluctuación, los cuales son ocasionados por contextos de crisis o auge internacional; específicamente, desde el año 2003 hasta el 2012, se mantuvo una presión tributaria creciente (incluso llegando a ser mayor al 16%), a excepción de la interrupción transitoria de la crisis del 2009, influenciada por el boom del precio de los metales (Arias, 2018; Morel et al., 2020). Ya desde el 2014, se evidencia una caída constante de la presión tributaria, porque finaliza este boom y se reduce la fuente de ingresos principal del Estado, a lo que se le suma la reducción de tasas de impuesto a la renta a personas y empresas en el 2015, y la desaceleración económica del año 2017, causada por los escándalos de corrupción de Lava Jato y el Fenómeno de El Niño (Arias, 2018; Morel et al., 2020). En general, se muestra que la recaudación está expuesta a la volatilidad de los precios de los metales, por lo que es vital que SUNAT amplíe y refuerce su base tributaria, y concentre sus esfuerzos en los problemas de evasión tributaria, atomización e informalidad de la economía.

---

<sup>16</sup> La presión tributaria es un indicador que vincula los ingresos tributarios de una sociedad y el PBI, midiendo, con ello, la intensidad con la que se grava a los contribuyentes por medio de tasas de impuestos en un país (IPE, s.f.).

**Figura 5: Evolución de la presión tributaria en Perú 1991- 2017 (como % del PBI).**



Fuente: SUNAT (2020).

### ***3.1.2. Recaudación del Impuesto a Renta de la actividad comercial***

En este punto, es relevante destacar la contribución al IR por parte de la actividad comercial, ya que, hacia el año 2018, reunía al 46.88% del total de empresas peruanas y alrededor de 1,056,420 Mipymes. Aunque se podría suponer, a partir de ello, que la recaudación tributaria de este sector es significativa, pues, según la información sobre los ingresos tributarios recaudados desde el año 2010 hasta el 2019, se evidencia que la recaudación de la actividad comercial, en promedio, representa solo el 15.39% con respecto al total recaudado.

**Figura 6: Ingreso tributario anual recaudado por la SUNAT - tributos internos de la actividad comercial, 2010 - 2019 (en millones de soles).**

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total recaudación	53.520,70	64.205,60	72.463,20	76.683,00	81.103,60	77.270,50	80.347,00	81.224,10	90.918,20	98.302,40
Comercio	7.731,20	9.223,00	10.643,10	12.082,30	12.345,90	12.326,60	13.196,00	13.005,90	14.127,20	15.256,30
Comercio Automotor	1.091,60	1.350,80	1.590,30	1.714,20	1.743,80	1.721,30	1.857,20	1.792,30	1.912,80	1.956,80
Comercio al por mayor	4.720,10	5.667,30	6.366,80	7.297,10	7.371,70	7.362,20	7.977,10	7.841,70	8.590,70	9.351,40
Comercio al por menor	1.919,50	2.204,90	2.686,00	3.071,00	3.230,50	3.243,20	3.361,70	3.371,90	3.623,70	3.948,00
% comercio de total recaudado	14,45%	14,36%	14,69%	15,76%	15,22%	15,95%	16,42%	16,01%	15,54%	15,52%

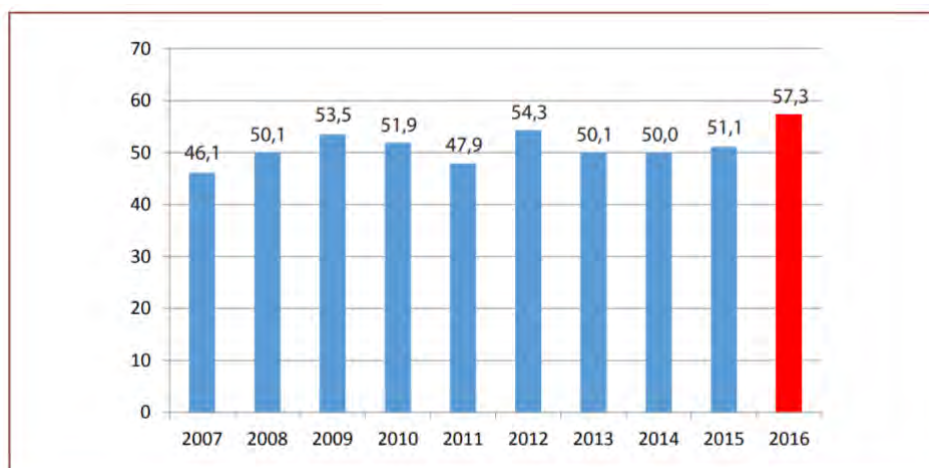
Fuente: SUNAT (2020).

Sobre la base de lo mencionado anteriormente, es posible que la mayoría de empresas comerciales en el país sean micro y pequeñas empresas registradas en un régimen especial como el RUS, RER o RMT, dado el bajo nivel de recaudación. Sin embargo, es posible, también, que la baja recaudación se origine a partir de la evasión de impuestos en sus diversas formas, esto es, que no declaran impuestos en su totalidad, declaran evadiendo cierta información o, simplemente, no los pagan.

### 3.2. Nivel de incumplimiento tributario en el Perú

El nivel de incumplimiento tributario en el Perú es alto (Timaná, 2014; Arias, 2018). Este gran problema que aqueja al sistema tributario peruano se sustenta en los aspectos ya mencionados, a saber, la débil base tributaria, y la estancada y baja presión tributaria. Particularmente, el nivel o tasa de incumplimiento se puede estimar utilizando como referente a la recaudación potencial, según lo que recomienda el Marco Macroeconómico Multianual (Arias, 2018). Bajo esta metodología, Arias (2018) estimó que el porcentaje de incumplimiento con respecto a la recaudación potencial llegó a ubicarse en valores cercanos al 50% entre los años 2007 y 2015, y, en el 2016, este ascendió a un 57.3% (ver Figura N° 7).

**Figura 7: Incumplimiento del impuesto a la renta de empresas: 2007-2016 (como % de la recaudación potencial)**



Fuente: Arias (2018) – Presentación MEF- SUNAT del 19.10.2017

En relación con el incremento del incumplimiento tributario en el año 2016, cabe recalcar que, en dicho año, el PBI peruano se recuperó de la caída del 2015 ocasionada por los siguientes eventos: desaceleración de la economía China y de los países de la región latinoamericana, la incertidumbre de los mercados financieros ante la expectativa de subida de las tasas de interés por parte de la Reserva Federal de Estados Unidos, la reducción de la inversión en capital fijo y el bajo crecimiento de las exportaciones de bienes y servicios (INEI, 2015). La relación entre estos indicadores es sustentada por Fernández (2017), cuando señala que la evasión del Impuesto a la Renta se eleva considerablemente cuando el PBI nacional registra mayores tasas de crecimiento, debido a que las empresas obtienen mejores resultados financieros y, en consecuencia, retienen una mayor parte de las ganancias que corresponden al IR.

Para objeto de esta investigación, se ahondará, a continuación, en dos tipos de incumplimiento: la evasión y la informalidad. Cabe aclarar que, dentro del fenómeno de la evasión, se incluye a la morosidad y elusión.

### ***3.2.1. Evasión tributaria***

La evasión tributaria en Perú es un problema sumamente enraizado en la cultura y conciencia tributaria peruana, por lo que su tolerancia y aceptación es alta entre los ciudadanos (Solórzano, 2011; Viale, 2013). Al respecto, Carlos Oliva, ex ministro de Economía y Finanzas, declaró en el 2018, que “la evasión tributaria alcanz[ó] el 36% en el Impuesto general a las Ventas (IGV) y el 57% en el Impuesto a la Renta, por lo que existe una cantidad de personas naturales y jurídicas que no [...] [pagan] lo que deberían en impuestos” (Andina, 2018). Estas altas tasas de evasión y su normalización se vinculan estrechamente con la informalidad, aunque no se debe

perder de vista que, en la evasión, confluye, en gran medida, lo formal con lo informal, puesto que gran parte de “las pequeñas o medianas empresas que tienen Registro Único de Contribuyente (RUC) [...] no declaran todas sus ventas para que su utilidad sea menor y puedan pagar menos impuestos” (Viale, 2013). De manera similar, las grandes empresas también pueden incurrir en transacciones ilegales a través de paraísos fiscales para no gravar sus impuestos en el Perú (Viale, 2013).

### **3.2.2. Informalidad**

La informalidad como segundo tipo de incumplimiento es clave para determinar la importancia del rol formalizador de las políticas tributarias. Es así que este rol es más relevante en los países en desarrollo, puesto que su base tributaria se caracteriza por ser ineficientemente pequeña, debido a la economía informal prevaleciente, que se caracteriza por una baja productividad de las empresas y la presencia de trabajadores informales (Natividad, 2019; Rojas, 2016).

En el contexto peruano, según datos recopilados por SUNAT, se estima que las Mypes informales, al 2016, conformaron el 53.6% del total de Mypes, y se estimaba que, para el año 2017, esta cifra se reduciría a 48.4%. Asimismo, al 2016, se estimó que la Población Económicamente Activa (PEA) era ocupada por el sector informal en un 70% (Rojas, 2016). En ese sentido, se calcula “que por cada punto porcentual de informalidad se deja de recaudar S/ 1, 000 millones” (Rojas, 2016).

Es pertinente señalar que el problema de la informalidad se debe abordar desde diversos frentes; por ello, se requiere de una combinación adecuada de incentivos, como mejores servicios públicos y privados, y penalidades que se dirijan a un número significativo de empresas informales, además de las clásicas intervenciones para la eliminación de regulaciones excesivas y/o reducción de las tasas impositivas (Machado, 2014; Rojas, 2016; Foro Económico, 2016). Específicamente, con respecto a las tasas impositivas, se debe recordar que los regímenes especiales pueden ahondar el problema del enanismo empresarial. Del mismo modo, se deben concentrar esfuerzos en políticas de desarrollo productivo que aumenten la productividad y el crecimiento del sector formal, de manera que visibilicen los beneficios de la formalidad (Machado, 2014) y aumenten el costo de oportunidad de permanecer en la informalidad.

Estos dos tipos de incumplimiento ocasionan un efecto negativo en el desarrollo del país y en el bien común. Por el contrario, el cumplimiento tributario, reflejado en la mejora de la recaudación, permite que el Estado disponga de mayores recursos para financiar los bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad en su conjunto (Amasifuen, 2015). Complementariamente, Viale (2013) argumenta que la política tributaria debe guiarse por la



justicia y no la eficiencia para, así, no generar un obstáculo para la generación de riqueza y, en consecuencia, el desarrollo. Se concluye, entonces, que los bajos niveles de recaudación ocasionados por la evasión e informalidad, y la baja presión tributaria reducen los ingresos del Gobierno Central para brindar servicios y bienes públicos que generen bienestar y desarrollo en la sociedad peruana.

### **3.3. Causas del incumplimiento tributario**

Ahora bien, considerando los efectos del incumplimiento a nivel general, es necesario profundizar en las causas del incumplimiento. Como se mencionó en el capítulo anterior, las dos principales formas de incumplimiento de las obligaciones tributarias son la informalidad y la evasión, las cuales generan una distorsión del sistema tributario peruano. Como indica la evidencia empírica mostrada, estas son conductas enraizadas en la estructura empresarial peruana, razón por la cual se analiza, en este punto, cuáles son las causas de la evasión tributaria en el Perú, a nivel general, y en el caso de las Mipymes, en particular. Se emplea, para ello, las tres categorías planteadas por Cosulich (1993), debido a su generalidad para explicar las causas del incumplimiento tributario, más allá de limitarse a caracterizar la evasión.

#### **3.3.1. Ausencia de una cultura tributaria**

En primer lugar, uno de los principales factores que inciden en la decisión de no cumplir con el pago de impuestos en el Perú es la ausencia de una cultura tributaria (Arias, 2011). En efecto, en el país, una de las mayores barreras en este sentido es que existe una aceptación generalizada de la evasión, de forma tal que se considera que es una conducta común (Arias, 2011). Al respecto, en una encuesta, se mostró que el 70% “tiene una tolerancia alta y media a los actos de evasión”, lo cual se refleja en la no exigencia de comprobantes de pago para que el precio de lo comprado no se eleve, como consecuencia de la aplicación del Impuesto General a la Venta, entre otras acciones (Solórzano, 2011).

De igual manera, un estudio muestra que el 92% tolera la evasión, pese a creer que es un delito (Pontificia Universidad Católica del Perú, citado en Solórzano, 2011). Más aún, la evasión, en el Perú, se percibe como una habilidad, más que como una falta (SUNAT, 2020; Solórzano, 2011). En suma, los actos de evasión tributaria son socialmente aceptables en el país, pese al reconocimiento de su carácter ilegal.

Otra de las variables a considerar en el análisis de la cultura tributaria es la conciencia tributaria (Cosulich, 1993). La conciencia tributaria, que implica el conocimiento y la toma de una posición frente a los tributos, tiene especial relevancia en este contexto, en la medida que la falta de información y el desconocimiento por parte de la población sobre las normas que aplican

a la actividad económica que realizan y las leyes, en general, es un aspecto extendido en el país (Bravo, 2011; Luján & Cano, 2019). De hecho, solo el 5% de los jóvenes en el país afirma estar informado o muy informado con respecto al pago de impuestos (Madison 2017, citado en SUNAT, 2018).

Complementariamente, cabe recalcar que los valores que predominan entre los empresarios peruanos no giran en torno al cumplimiento del contrato social (pago de tributos en favor del bienestar de la comunidad), sino que obedecen, más bien, a otros valores, como los valores monetarios (ingresos), por ejemplo (Bravo, 2011; Aguirre & Silva, 2013). Específicamente, Bravo (2011) indica que la moral fiscal en el Perú no se ve determinada únicamente por los valores personales, sino también por aquellos que subyacen el orden social. En consecuencia, la SUNAT estima que, aproximadamente, el 95% de los ingresos generados no son reportados, lo cual evidencia que la mayoría de personas no declaran sus ingresos totales para pagar menos impuestos o no pagar en absoluto (Arias, 2011).

En su esquema de valores, cumplir con el pago de impuestos no es una obligación y, además, supone una reducción de su riqueza que, consideran, no es necesaria. En esa línea, el Ministerio de Economía y Finanzas (2018) reconoce que el cumplimiento depende de los valores de solidaridad en la sociedad. La razón por la que este tipo de valores no predominan en la sociedad peruana, puede atribuirse a la presencia de factores como la inseguridad, el delito y la pobreza material, que erosionan la confianza y, en consecuencia, las bases de la solidaridad (Krmptotic & Allen, 2014).

En efecto, los niveles de percepción de inseguridad ciudadana se aproximan al 81.1% en el área urbana a nivel nacional, mientras que el 23.7% de la población de 15 años a más, en esta área, ha sido víctima de algún hecho delictivo en el periodo de marzo a abril de este año (INEI, 2020). Además, la población en condición de pobreza en el país representa el 20.2% de la población total (INEI, 2020). Dado que la población no percibe que los recursos recaudados estén siendo bien aprovechados y se traduzcan en servicios públicos de calidad, como la seguridad ciudadana, o que se realice una redistribución justa de los ingresos tributarios que permita la mejora de la situación de aquellos grupos más vulnerables económicamente, se genera una desconfianza sobre el accionar del Estado peruano (Amasifuen, 2015), lo cual impide sentar las bases para la solidaridad y la creación de una cultura tributaria.

Así, la ineficiencia del gasto público afecta la confianza de la ciudadanía en las instituciones, siendo la expresión más extrema de la misma la corrupción (SUNAT, 2020). En ese sentido, según la Encuesta Pulso Perú 2018, el 86% de personas cree que el Estado no gasta de manera adecuada lo recaudado (citado en SUNAT, 2020). Además, en el 2019, las pérdidas por

corrupción estimadas representaron el 15% del presupuesto ejecutado a nivel nacional durante ese año (Shack, Pérez & Portugal, 2020). Por ello, por ejemplo, según el Estudio sobre Perfil de Jóvenes e Insights- Cultura Tributaria, el 81% de los jóvenes cree que es poco útil pagar impuestos, en tanto el Estado no tiene una idea de cómo gastar los recursos adecuadamente (SUNAT, 2020). De esta forma, la corrupción en el país se convierte en otra de las causas de la evasión (Arias, 2011).

Es preciso mencionar el rol de la informalidad en este contexto, pues, además de ser una forma de incumplimiento, está relacionada estrechamente con la evasión, y es producto, en parte, de los altos costos impuestos por el sistema tributario (Arias, 2011). Las unidades empresariales informales se caracterizan por no declarar impuestos o no estar inscritas en el registro (Arias, 2018). Lo primero se relaciona con lo ya expuesto sobre la cultura tributaria y sus distintas dimensiones, mientras que la no inscripción en el registro se vincula con el análisis de las ventajas y desventajas de permanecer en la informalidad.

Al respecto, se debe considerar que, entre las principales causas de la informalidad, se encuentran la baja productividad y los altos costos laborales e impositivos (Foro Económico, 2016). De hecho, la tasa de impuestos y la regulación de los negocios, además de la corrupción, también son considerados como factores que aumentan la informalidad en el país por el Centro Frederick S. Pardee (citado en CEPLAN, 2014). Entonces, las causas de la informalidad radican, fundamentalmente, en las limitaciones propias de las empresas en torno a su productividad, así como en aspectos externos como los impuestos y las responsabilidades laborales determinadas por el gobierno peruano, que suponen mayores costos para las empresas formales.

Por un lado, sobre la base de información recopilada por el INEI, se observa que los trabajadores que pertenecen a unidades formales tienen una productividad cuatro veces mayor a la de los trabajadores informales (BBVA Research, 2017). La baja productividad se asocia, sobre todo, a “los bajos niveles educativos (tanto en cantidad como por calidad)” del personal de las microempresas (Foro Económico, 2016). De hecho, solo el 18% de los trabajadores informales cuenta con educación superior, en contraste con el 61% de trabajadores formales que alcanzó este nivel de educación (INEI citado en BBVA Research, 2017).

No obstante, los bajos niveles de productividad pueden deberse, también, a las condiciones laborales precarias y el escaso equipamiento de las empresas informales (BBVA Research, 2017). Asimismo, el Fondo Monetario Internacional (FMI) indica que, cuando el sistema tributario de un país contribuye a la informalidad, afecta la productividad, en tanto brinda una ventaja de costo a las empresas informales evasoras sobre los competidores que sí cumplen con el pago de impuestos y son más productivas (2017).

Por otro lado, los impuestos y los pagos por conceptos de seguros de salud y de desempleo representan mayores costos para las empresas formales (Foro Económico, 2016). Los trabajadores informales no cuentan con la protección social proporcionada por el empleo formal y pueden recibir un sueldo menor al mínimo (BBVA Research, 2017). Además, al no inscribirse en el registro de contribuyentes, las empresas informales no deben declarar sus ingresos y, por tanto, no pagan impuestos sobre la renta generada. En suma, la formalización de la actividad productiva implica incurrir en el pago de impuestos sobre la renta generada, además de realizar los aportes por concepto de protección social a los trabajadores, lo cual supone una desventaja económica frente a la competencia informal y puede ser considerado insostenible, en tanto la productividad de estas empresas es baja y, en consecuencia, los ingresos que generan.

Aunque las desventajas para los empresarios se vinculan con los costos asociados a la formalización, se demostró, en un estudio sobre la magnitud de la economía informal en el Perú durante un periodo de 30 años, que la disminución de estos costos tiene poco impacto sobre la reducción de la informalidad y que, en realidad, lo que genera un cambio significativo, en este sentido, es el incremento de los beneficios relacionados a la decisión de formalizar la actividad, acompañado de una mayor difusión de los mismos (Machado, 2014). Lo anterior es consistente con la creencia generalizada de que no se deben reducir los beneficios sociales de los trabajadores para promover la formalización y ampliar la base tributaria (Saavedra, 2015), sino que se deben ofrecer y comunicar mayores incentivos dirigidos a las empresas informales para acogerse a algún régimen tributario.

De hecho, sobre este tema, el Centro Frederick S. Pardee ha identificado que las transferencias del gobierno en materia de asistencia social o pensiones constituyen un factor que permite disminuir la economía informal (citado en CEPLAN, 2014). De esta manera, los beneficios de los trabajadores no son dejados de lado, sino que son asumidos por un actor distinto: el Estado.

Por último, se debe tener en cuenta que, desde la perspectiva del trabajador, también existen beneficios vinculados a la no formalización de su empleo. Como en el caso de los empleadores, los trabajadores informales no realizan pagos por impuesto a la renta a la administración tributaria y no se le deduce del sueldo los beneficios sociales (BBVA Research, 2017). Así, en los casos en los que los trabajadores perciben que la informalidad los beneficia de cierta manera, no existe una presión hacia el empleador por reconocer su empleo formalmente y, menos aún, por formalizar las actividades empresariales de la empresa en general.

### ***3.3.2. Ineficiencia de la administración tributaria***

El segundo factor relacionado con el incumplimiento tributario es la ineficiencia de la administración tributaria (Cosulich, 1993). Esto involucra la inadecuada difusión de información sobre el fin de la tributación y cómo tributar (Arias, 2011), además de la débil fiscalización realizada para hacer cumplir las normas tributarias, entre otros aspectos relacionados a ello, como la corrupción de los funcionarios (Quispe 2011, citado en Ríos & Guerrero, 2017).

En primer lugar, la limitada difusión de información hace referencia a la capacidad de la administración para desplegar estrategias educativas en materia tributaria hacia la población, debido a su importancia en la promoción de una cultura tributaria y la reducción de los niveles de incumplimiento (Richardson, 2016; Ríos & Guerrero, 2017; SUNAT, 2019). Así, desde el año 2006, la SUNAT cuenta con un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación para incorporar nociones de conciencia y cultura tributaria en el diseño curricular de las instituciones educativas en los distintos niveles a nivel nacional y sensibilizar a los docentes sobre el tema (Solórzano, 2011).

No obstante, no se ha determinado la validez de este convenio en términos de resultados tangibles (Espinoza, 2019), en tanto persisten problemas como la ausencia de bases para generar una conciencia tributaria, pues los valores de la sociedad no son coherentes con los valores necesarios para generar conciencia tributaria en los estudiantes y la educación tributaria no es una prioridad ni para la sociedad, ni para los docentes, porque no concuerdan con estos principios o no están debidamente capacitados (Solórzano, 2011). Complementariamente, de acuerdo con Espinoza, la SUNAT reconoce que “la educación con contenido tributario no ha sido el camino concreto para un cambio profundo en el comportamiento de los peruanos como contribuyentes”, aunque permite sentar las bases para la formación de una conciencia tributaria, pues la mayoría de jóvenes aprenden sobre materia tributaria en las universidades y no en los centros de educación básica regular (2019, pp. 10-11).

En general, existen deficiencias en los programas de educación tributaria implementados, en la medida que la “SUNAT no divulga, educa, ni promociona la cultura tributaria como debe ser” (Quispe, 2011, citado en Ríos & Guerrero, 2017). En efecto, son pocos los que saben cómo la tributación influye en la condición y calidad de vida de la sociedad (Reátegui 2015, citado en Luján et al., 2019).

En ese sentido, la Administración Tributaria debería brindar un servicio de calidad al contribuyente, mediante el cual se le oriente en esta materia y, así, este logre comprender y cumplir con sus obligaciones tributarias (Cruz, 2002, citado en Rodrigo, 2015). No obstante, la SUNAT proyecta una imagen tecnocrática, en el sentido de que “solo se preocupa por recaudar y

de poner en marcha una política tributaria en la cual la ciudadanía no participa” (Sol zano, 2011, p. 76). Concebir de esta manera las funciones de la Administración Tributaria vuelve inviable la formación de una cultura tributaria, pues la ciudadanía percibe que solo se está imponiendo cargas tributarias sin considerar su participación y, por tanto, tener en cuenta la realidad de los contribuyentes y sus limitaciones.

Finalmente, es importante reconocer que una de las causas del desconocimiento de las normas tributarias y el incumplimiento se relaciona con los bajos niveles formativos de los trabajadores y empresarios de las Mipymes, como se ha precisado en la sección anterior. Específicamente, se considera que los aspectos contables y financieros conforman un factor limitante para el crecimiento de las MYPES en el Perú (Avolio et al., 2011). Si, además de la baja implementación de funciones contables y financieras en la empresa, existen normas complejas de entender o que dictaminan el tener que implementar sistemas contables más sofisticados, se generan condiciones para el aumento de la evasión, como una forma de incumplimiento tributario (Aguirre & Silva, 2013). Por ello, resulta necesario que el cumplimiento de las obligaciones formales, como el realizar la contabilidad de las operaciones de la empresa, sea lo más simple posible (Arias, 2018) y no suponga mayores barreras para el contribuyente.

En segundo lugar, la débil capacidad para hacer cumplir las normas o fiscalizar es otra de las dimensiones de la ineficiencia de la administración tributaria. Según Bellomo, el sistema procesal en materia tributaria influye negativamente en el control de la evasi “ya que existe un bajo número de sentencias condenatorias y falta de fiscales y magistrados especializados en materia tributaria” (2014, citado en Luján & Cano, 2019, p. 102). La OCDE (2016) señala que, en el Perú, las causas de la falta de supervisión de las políticas regulatorias radican, sobre todo, en las limitaciones propias del marco normativo, en tanto este es inadecuado o inexistente, y en la limitada capacidad determinada por los recursos con los que disponen las entidades supervisoras.

No obstante, lo último no sería válido para el caso de la SUNAT, puesto que, de acuerdo con Durand (2018), la SUNAT es una entidad que cuenta con suficientes recursos y personal capacitado. El problema, según el autor, es que existen limitaciones para cumplir su rol de fiscalización relacionadas a los ciclos políticos, la influencia de grupos económicos en estos, además de la corrupción y la ineficiencia propia del Estado (Durand, 2018). Específicamente, las entidades fiscalizadoras, en el Perú, presentan dificultades “para poder levantar el secreto bancario y la reserva tributaria”, entre otros (Durand, 2018, p. 8). Además, en cuanto a la

continuidad de los procesos sancionadores, es probable que se presenten reclamos y apelaciones con respecto a las fiscalizaciones realizadas (Arias, 2009).

Al respecto, Chau menciona que son varios los casos en los que la administración tributaria es poco flexible con respecto a los plazos para presentar la documentación necesaria, sin considerar que existen situaciones razonables bajo las que se puede justificar la ampliación, como el hecho de que la contabilidad de las PYMES en el Perú suele ser llevada por terceros, motivo por el que pueden no tener en su poder los documentos requeridos en el plazo previsto (Chau & Villanueva, 2007). En ese sentido, la ciudadanía percibe que “la fiscalización es punitiva y arbitraria, y que la SUNAT dificulta y burocratiza el pago de impuestos” (OXFAM, 2016, p. 19).

Por otro lado, los actos deliberados de incumplimiento tributario constituyen delitos tributarios que afectan directamente el presupuesto del Estado y se encuentran tipificados en la legislación penal, además de las sanciones especificadas en la normativa administrativa, en la medida que el establecimiento de penas puede coadyuvar a la prevención de estos delitos (Samhan, 2012). Sin embargo, en el país, la legislación penal no se limita solo a la prevención, sino que puede ser calificada como represiva, en tanto las penas son una forma de coacción psicológica mediante las que se intimida a la sociedad y se evita que cometan estos delitos (como el requerir el pago de un monto de dinero como sanción), a la vez que limita “las posibilidades de delinquir a quien lo pretenda hacer” (Samhan, 2012, p. 26).

De hecho, de acuerdo con Ruesta y Carrillo, en el Perú, se tratan los delitos tributarios como deudas o infracciones; es decir, la penalización se reduce a la aplicación de sanciones administrativas, razón por la que consideran que no hay una política penal tributaria específica en el país (2013, citado en Luján et al., 2019). En efecto, esta afirmación tiene validez si se considera que, en la práctica de la legislación peruana, se suele “perdonar la pena a quien cumple con pagar la deuda tributaria originada por el delito”, lo cual puede ser entendido como una especie de impunidad desde la perspectiva de la sociedad, puesto que los contribuyentes no afrontan consecuencias mayores pese a la devolución de lo obtenido ilícitamente y no se aplicaría la ley como sucede con otros delitos (Pariona, 2015, pp. 1-2). No obstante, este perdón se justificaría en el hecho de que, para el Estado, el fin de la fiscalización no es sancionar a quienes cometan estos delitos, sino “recaudar los tributos que se dejaron de pagar como consecuencia del delito” (Pariona, 2015, p. 2).

En este punto, es importante precisar la influencia de la corrupción dentro de la administración tributaria en la efectividad de los procesos de fiscalización. Según De la Cruz y Ramos (2020), existe una relación inversa entre la corrupción y la recaudación tributaria; es decir,

a mayor corrupción, menor es el monto recaudado, lo cual es corroborado por los autores mediante el análisis de los indicadores de la región Junín en materia tributaria entre los años 2005-2018.

La corrupción en la Administración tributaria y la evasión se encuentran muy interrelacionadas, pues ambas figuras tienen un mismo fin, buscar “un beneficio económico (para el funcionario tributario y el contribuyente) derivado de ocultar y/o disminuir el pago de los tributos al Fisco” (Cosulich, 1998, p. 2). Más aún, la relación entre estos dos actores, que puede originarse a partir de la iniciativa de cualquiera de ellos, se consolida debido a que, de ser descubiertos, ambos se ven expuestos a enfrentar graves sanciones (Cosulich, 1998). En otras palabras, los servidores públicos y los contribuyentes comparten tanto los beneficios económicos del acto de corrupción, como el riesgo de ser descubiertos y sancionados.

Así, si bien la desconfianza sobre la actividad estatal es extendida hacia todas las instituciones que conforman el Estado, particularmente, la SUNAT es uno de los espacios en los que se considera que se desarrollan prácticas de corrupción y un bajo desempeño en la lucha contra esta (Solórzano, 2011). En efecto, la corrupción puede tomar lugar en los niveles operativos, ejecutivos y directivos de la Administración tributaria (Cosulich, 1998). Ello involucra tanto los procesos tributarios ejecutados por el personal, como los procesos de definición y control, y aquellos de índole estratégica (Cosulich, 1998).

La Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción ha detectado que, por lo menos, 34 unidades orgánicas pertenecientes a la SUNAT tienen un riesgo alto de ocurrencia de actos de corrupción (OFELCCOR, 2014). Para determinar ello, la entidad consideró cuatro factores de riesgo vinculados a la corrupción en la SUNAT: un alto grado de discrecionalidad (libertad para tomar decisiones), la limitada informatización de los sistemas de control, una baja supervisión de las funciones asignadas por los jefes superiores y el mayor grado de contacto con el público, medido en términos de periodicidad y tiempo (OFELCCOR, 2014).

En general, es poco probable ser fiscalizado y sancionado, dada la limitada capacidad de la Administración tributaria para disponer de la documentación requerida y procesar la información para poder detectar algún acto de incumplimiento (Solórzano, 2011). Esta deficiencia en la fiscalización influye en la decisión de los contribuyentes con respecto a cumplir o no con sus obligaciones tributarias, pues se relaciona con el análisis de los riesgos por parte del contribuyente en torno a la posible fiscalización de su actividad empresarial.

Al respecto, Solórzano (2011, p. 10) menciona que “la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria” puede determinar si es suficiente o no el establecimiento de obligaciones tributarias para alcanzar las metas de recaudación, pues, sin la detección oportuna de las infracciones al código tributario,



se deja un margen para que el contribuyente valore el costo de evadir. Además, el 80% de peruanos no realizaría el pago de impuestos, si tuviesen la certeza de no ser descubiertos (IPSOS citado en Solórzano, 2011).

### ***3.3.3. Complejidad y limitaciones de la norma***

La tercera causa del incumplimiento tributario se relaciona con la complejidad y las limitaciones propias de la normativa (Cosulich, 1993; Aguirre & Silva, 2013; Richardson, 2016; FMI, 2017). La formación de una conciencia tributaria no es efectiva si los ciudadanos no conocen las normas, porque resulta complejo entenderlas (Quispe, 2011, citado en Ríos & Guerrero, 2017). En ese sentido, se menciona que la presencia de estas variables y, “[...] particularmente, la percepción de injusticia del propio sistema tributario, se convierten en generadores de conductas antisociales y causa de corrupción en la Administración tributaria” (Cosulich, 1998, p. 5).

Como señala Amasifuen (2015, p. 88), la complejidad de las normas tributarias “atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos”, principios que rigen un sistema tributario. Considerando que las empresas de menor tamaño no tienen personal altamente calificado, el que el sistema tributario sea complejo y difícil de entender genera desinterés en los contribuyentes, razón por la que los empresarios optan por no declarar impuestos o cometen errores al hacerlo (Aguirre & Silva, 2013). Por ejemplo, los empresarios pueden no conocer qué régimen aplica para su actividad; muestra de ello es que el nivel de cultura tributaria de los administradores de las Mipymes “es medio e indiferente, debido a que el 46,10% conoce el sistema tributario de su empresa” (Manchuria & Mayta, 2017, p. 36).

Estas limitaciones del esquema normativo influyen, finalmente, en el grado de aceptación de la normativa tributaria. Específicamente, se señala que la aceptación o rechazo del sistema tributario no depende solamente de su diseño teórico, sino, sobre todo, de su aplicación práctica en términos de eficacia, generalidad y neutralidad (Cosulich, 1998). Las limitaciones de la normativa tributaria abarcan la imposición de excesivas cargas tributarias, el hecho de que el esquema normativo no considera las distintas realidades y necesidades de los contribuyentes, además de la inestabilidad y continuidad de los lineamientos en materia tributaria, los vacíos legales que habilitan la posibilidad de evadir impuestos de manera “legal”, entre otros.

En primer lugar, se plantea la excesiva carga impositiva del sistema tributario (Aguirre & Silva, 2013). Al respecto, Arias (2009; 2011) señala que, en comparación con otros países, las tasas impositivas a nivel nacional son altas, teniendo una de las tasas más altas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto General a las Ventas (IGV) en América Latina. De igual manera, la tasa de impuesto a la renta es mayor a la media de la región (Arias, 2009). Esto supone mayores costos para la formalización de las actividades de una empresa en el Perú, en

comparación con otros países, lo cual no solo contribuye al aumento de la informalidad, sino que también resulta poco atractivo para la inversión extranjera.

Una de las causas de la evasión es la percepción por parte de la población de que la distribución de la carga tributaria no es justa y que se está pagando demasiados impuestos (Solórzano, 2011). Si se percibe que el sistema tributario no es equitativo, se rompe el compromiso con el cumplimiento de la normativa y los contribuyentes buscarán la forma de pagar menos o evitar el pago en absoluto (Kinsey & Smith, 1987, citado en Soto, 2018). Más aún, si existe un “desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes” (Amasifuen, 2015, p. 88).

En segundo lugar, la limitada ponderación de las realidades y necesidades de los contribuyentes se evidencia en el establecimiento de deducciones y exoneraciones arbitrarias, así como el establecimiento de regímenes especiales, son acciones del Estado que contravienen el principio de equidad en la tributación y contribuyen al aumento de la evasión, estimándose que estas intervenciones generan una pérdida en la recaudación del 2% del PBI, aproximadamente (Arias, 2011). Si se percibe que la carga impositiva no es equitativa ni justa, los contribuyentes buscarán el nivel de tributación que es adecuado para ellos, mediante la evasión (Cosulich, 1998).

Lo anterior aplica para el caso en que los beneficios se distribuyan de manera inequitativa entre sectores de la economía, pues refuerza la idea de que las normas tributarias no son aplicadas por igual (Amasifuen, 2015; Tipke, 2003, citado en Soto, 2018). Otra dimensión sobre esta distribución de la carga impositiva se refiere al establecimiento de exoneraciones en función de la zona geográfica en la que se encuentre establecido el negocio (Amasifuen, 2015). Aunque la lógica de establecer regímenes especiales con menores tasas de impuestos y otros beneficios se basa en que se deben subsidiar a estos sectores estratégicamente para sentar las bases de su crecimiento y los efectos multiplicadores producto de ello (como la generación de empleo, desarrollo de las industrias, entre otros), no se han evaluado, realmente, los costos y beneficios de su implementación, ni que las condiciones del contexto peruano han cambiado en el tiempo (OXFAM, 2016).

Por otro lado, el tener distintos regímenes torna complicado el sistema y plantea una serie de decisiones a ser tomadas por los administradores, sobre todo, de las Mypes, respecto a cómo llevar la contabilidad, la realización de sus estados financieros o la forma en que le conviene estar constituido en función de su actividad (Arias, 2009). Es más, puede que los criterios en los que se basa el esquema tributario sean inadecuados en términos de los rangos de ingresos definidos para categoría, lo cual guarda relación con el hecho de que la reducción de la carga impositiva no genera impactos mayores en favor de la formalización puesto que “el grueso de microempresas

y trabajadores informales por cuenta propia tienen niveles de ingreso muy bajos, de modo que estarían exentos del pago del impuesto a la renta” (Machado, 2014, p. 228).

En el Perú, existen, por lo menos, 200 beneficios tributarios, entre exoneraciones, inafectaciones, créditos y/o deducciones, devoluciones, diferimientos, y tasas diferenciadas<sup>17</sup>, categorías que, a su vez, se controlan “de una forma diferente y requiere el cumplimiento y verificaci de requisitos diferentes” (Shiguiyama, 2018). En ese sentido, para Shiguiyama (2018), se debería racionalizar su uso, debido a que estos beneficios complejizan aún más el sistema tributario y facilitan los actos de incumplimiento, en tanto puede que induzca al contribuyente a simular cierta información de la empresa para poder ser considerado dentro del grupo beneficiario, además de incrementar los costos de cumplimiento; es decir, los beneficios tributarios pueden cambiar el comportamiento del contribuyente en un sentido no deseado.

En tercer lugar, vinculado también con la ineficiencia tributaria, cabe resaltar que la inestabilidad tributaria o la modificación constante de las normas es, también, una causa del incumplimiento (Amasifuen, 2015). En efecto, se podría caracterizar al sistema tributario peruano como susceptible, en tanto “constantemente se crean, se modifican, se suprimen, se les vuelve a dar vigencia tanto a los tributos como las tasas, etc.” (Soto, 2018, p. 63).

Sobre ello, Novoa (2019) menciona que “es práctica usual de Gobierno, para atemperar el déficit fiscal crónico, modificar constantemente las tasas y deducciones impositivas, y aumentar las facultades de la administraci tributaria”, con lo cual se complejiza el r gimen tributario y se genera incertidumbre entre los inversionistas. En ese sentido, Mostajo considera que el sistema tributario peruano se caracteriza por una “marcada inestabilidad, debido a su dependencia de la actividad ec ómica y los frecuentes cambios normativos” (2003, p. 3). De la misma forma, Valencia menciona que el Estado peruano es más inestable y vulnerable ante los ciclos ec ómicos y crisis externas, debido a la “fuerte dependencia de los impuestos directos y un limitado menú de impuestos al capital y a la renta” (2009, p. 180).

Muestra de ello es que, desde el año 1994 al 2003, en el sistema tributario peruano, “se han introducido más de 60 leyes y decretos legislativos, el Código Tributario se ha modificado 12 veces, el Impuesto a la Renta se ha cambiado 26 veces [...]”, entre otros cambios al Reglamento de comprobantes de pago (Mostajo, 2003, p. 14). Aunque lo anterior se puede atribuir a la adaptaci del sistema en el tiempo, “las frecuentes modificaciones le han introducido una mayor complejidad y no la maduraci esuada” (Mostajo, 2003, p. 14)

---

<sup>17</sup> Para mayor detalle sobre los tipos de beneficios tributarios, ver el Anexo 7.

En cuarto lugar, los vacíos de la norma legal o espacios no gravados, también, son producto de la ineficiencia de la administración y tienen efectos negativos en la recaudación tributaria (Solórzano, 2011; Arias, 2018; SUNAT, 2019). Directamente, la elusión tributaria implica “el uso de los vacíos de la ley para reducir la carga tributaria” (Arias, 2018, p. 57) y, según el ex ministro Carlos Oliva, afectaría “entre el 4% y el 10% de la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta (IR)” (Andina, 2019).

Así, la falta de control de los vacíos legales genera inequidades, además de duda e inseguridad en los contribuyentes (Valencia, 2009). En el Perú, recién en el año 2019, fue levantada la suspensión de la facultad de la SUNAT para aplicar la Norma Antielusiva General (NAG) en el país<sup>18</sup>, también conocida como la Norma XVI. Su aplicación permite prevenir actos de elusión en tanto se activa “cuando se evita el pago de tributos por simulación y/o cuando, a partir del uso de la ley, “resulten efectos jurídicos o económicos, que sean iguales o similares a los que se hubieran obtenido con los actos usuales o propios”, entre otros supuestos (Universidad Continental, 2019).

En otras palabras, la NAG en el Perú faculta a la Administración Tributaria para poder reconocer actos de elusión a partir de la interpretación de los efectos derivados de la ocurrencia de los mismos. No obstante, para efectos de la presente investigación, no se ahonda en este tema, en tanto, según el ex ministro Carlos Oliva, estos son actos llevados a cabo, sobre todo, por las grandes empresas (Andina, 2019), que no son consideradas como el sujeto de estudio de esta tesis.

#### ***3.3.4. Causas del incumplimiento tributario y sesgos conductuales***

Considerar estos factores en la elaboración de políticas tributarias resulta importante en la medida que estos actos constituyen una práctica común en el país. En efecto, es necesario mitigar estas prácticas, en tanto representan una pérdida de ingresos fiscales y distorsionan la configuración del sistema tributario. En este sentido, es necesario vincular las causas del incumplimiento con las barreras en el desarrollo de comportamientos racionales, para, de tal manera, organizar y comprender mejor las causas provocadas por las capacidades, motivaciones y oportunidades del entorno<sup>19</sup>. Esta comprensión permite identificar de forma más clara las relaciones entre las causas del incumplimiento tributario anteriormente analizadas con los sesgos conductuales que se identifican en la teoría de la economía del comportamiento.

---

<sup>18</sup> Mediante Decreto Supremo N° 145-2019-EF, que establece los “Parámetros de fondo y forma para la aplicación de la Norma Antielusiva General (NAG).

<sup>19</sup> En el Anexo 8, se detalla la alineación de las causas del incumplimiento tributario peruano según las barreras del Modelo COM-B.

Se debe precisar, primero, que en estas situaciones en las que el contribuyente no cumple con sus obligaciones tributarias, lo que hace, básicamente, es definir los riesgos de tributar o no. Bajo un análisis costo-beneficio, el no acogerse al sistema tributario supone menores costos que hacerlo, puesto que no paga impuestos, vende a precios competitivos, existe una baja probabilidad de ser descubierto, etc.

Producto de este razonamiento, el contribuyente opta por evadir impuestos, pues tampoco tiene una cultura tributaria bajo la cual se considere una responsabilidad hacerlo; es decir, no tienen el deber de contribuir, el cual es uno de los principios de un sistema tributario, como se mencionó en secciones anteriores. Con estas consideraciones, se presenta, a continuación, las relaciones entre estas conductas y los sesgos conductuales.

**Tabla 8: Relación entre las causas de incumplimiento y los sesgos conductuales.**

Sesgos conductuales	Causa de incumplimiento relacionada	Comportamiento del contribuyente (Proceso de decisión)
Exceso de confianza	Ausencia de una cultura tributaria e ineficiencia de la administración tributaria	El contribuyente puede no cumplir con su obligación tributaria, debido a que cree que cuenta con la habilidad para hacerlo sin ser descubierto, en línea con el hecho de que la evasión es considerada como una habilidad en la sociedad peruana. Esto representa un ejemplo de exceso de confianza, pues el administrado sobrestima su capacidad para evitar el cumplimiento de su obligación sin ser detectado.
Exceso de optimismo	Ineficiencia de la administración tributaria	El contribuyente subestima la probabilidad de que sea fiscalizado y/o sancionado, debido a la limitada capacidad de la administración tributaria para fiscalizar. Además, incluso si es descubierto, considera que es poco probable que reciba una sanción significativa, pues solo sería cuestión de subsanar su accionar pagando el monto evadido y no se aplicaría una sanción penal, pues no es el objetivo de la fiscalización tributaria.
Inconsistencia temporal y Aversión a las pérdidas	Cultura tributaria y limitaciones del sistema tributario	El contribuyente puede ser adverso a la pérdida en función del espacio temporal, en la medida que estima que el pago de los costos por formalizar su actividad es una pérdida que no podrá ser recuperada en el futuro por medio de la obtención de los beneficios que ello conlleva (acceso a créditos, expansión de la cadena de contactos, etc.) y la baja productividad de su empresa.
Heurística de la representatividad	Ineficiencia de la administración tributaria	Los contribuyentes estiman la baja probabilidad de que sean fiscalizados o sancionados sobre la base de su experiencia. En efecto, si se encuentra realizando la misma actividad y ya se ha evadido su responsabilidad tributaria sin tener ningún inconveniente, y, en su entorno, no existen indicios de que pueda llevarse a cabo algún acto de fiscalización, creerá que es poco probable que ocurra y continuará evadiendo impuestos. De igual manera, considera que, como existen ciertos funcionarios públicos corruptos, si se le llega a fiscalizar, podría optar por corromper a la autoridad para evitar mayores sanciones.

**Tabla 8: Relación entre las causas de incumplimiento y los sesgos conductuales.**  
(continuación)

Sesgos conductuales	Causa de incumplimiento relacionada	Comportamiento del contribuyente (Proceso de decisión)
Factores de incomodidad	Complejidad del sistema tributario	Los factores de incomodidad pueden evidenciarse en los vacíos legales, la complejidad del sistema tributario, en general, y la necesidad de registrarse en el Registro Único de Contribuyentes para poder formalizar la empresa y, así, pagar impuestos. En suma, debido a que la redacción de las normas, su extensión y el requerir acciones adicionales para poder tributar constituyen una serie de inconvenientes, la decisión del contribuyente se ve, de cierta manera, dificultada.
Agotamiento del ego y fatiga de tomar decisiones	Complejidad y limitaciones del sistema tributario	Los continuos cambios en la normativa y los beneficios tributarios establecidos generan que el administrado se encuentre tomando decisiones continuamente con respecto a los aspectos del negocio que deben ser adaptados o sustentados para maximizar los resultados de la empresa (mayores beneficios o menores costos). Lo anterior puede generar una fatiga en la toma de decisiones, en tanto requiere un esfuerzo mental para el análisis de la información.
Normas sociales	Ausencia de una cultura tributaria	El contribuyente es influenciado por las normas sociales que rigen el comportamiento tributario en la sociedad peruana. Dado que no existe una cultura tributaria, ni prepondera el valor de la solidaridad, además de la aceptación generalizada hacia los actos de evasión, las normas sociales (descriptivas) no contribuyen a un mayor cumplimiento en el pago de impuestos.
Sobrecarga cognitiva	Complejidad de la norma e ineficiencia de la administración tributaria	Al tener a disposición una serie de normas tributarias distintas, aplicables a distintos regímenes, y, a su vez, complejas, se genera en el contribuyente una sobrecarga cognitiva, en tanto comprender estas normas y cuál aplica o es más beneficiosa acorde con su actividad empresarial conlleva un gran esfuerzo mental. Igualmente, la existencia de vacíos legales genera mayores dudas sobre lo que exige la norma específicamente. En suma, es bastante información que debe ser internalizada por el administrado, lo cual es más difícil si se tiene en cuenta que, en el Perú, no existe una base para la comprensión de estas normas, pues las estrategias educativas en materia tributaria tienen limitada efectividad.

Elaboración propia.

#### **4. Estrategias de la Administración tributación peruana para alinear el comportamiento tributario**

En este apartado, se exponen los esfuerzos de la SUNAT para promover la conciencia tributaria en los ciudadanos y contribuyentes peruanos mediante intervenciones como charlas, ferias, capacitaciones, concursos y atenciones por todos sus canales, entre otras acciones que permiten guiar al contribuyente actual y futuro hacia el comportamiento tributario deseado. Entre estas últimas, se encuentran las acciones que la SUNAT realiza para inspeccionar los comportamientos tributarios de las empresas, así como aquellas relacionadas a la aplicación de las sanciones correspondientes frente a una infracción detectada, para castigar los comportamientos no deseados.

#### **4.1. Fiscalización y sanciones**

La SUNAT desempeña un rol fiscalizador como institución pública, por lo que inspecciona la actividad tributaria de las empresas contribuyentes. Reflejo de ello es la aplicación de planes como el de formalización de MYPEs, que logró ejecutar 307,852 acciones de control operativo en el 2018, incluyendo la Verificación Integral del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (VICOT), el Control Intermitente de Actividades Económicas (CIAE) y la Verificación de Entrega de Comprobantes de Pago (VECP); como resultado de estas fiscalizaciones a MYPEs, se cerraron 3,980 locales (SUNAT, 2019). De la misma manera, SUNAT realiza inspecciones a contribuyentes empleadores para verificar que todas las personas laboran bajo relación de dependencia, corroborar las remuneraciones declaradas en planilla y comprobar si cumple con sus aportaciones a la seguridad social; es por ello que, en el 2018, llevó a cabo 40,284 acciones de fiscalización a nivel nacional (SUNAT, 2019).

En línea con lo anterior, se identifica el rol de sancionador, que se manifiesta cuando el contribuyente incurre en infracciones en declaraciones o pagos. Ante ello, SUNAT aplica las siguientes sanciones: multa por no declarar dentro del plazo NRUS; multa por declaración de cifras y datos falsos; y la infracción por no pagar la retención del aporte a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) dentro de los plazos establecidos.

#### **4.2. Acciones para mejorar la cultura tributaria**

Los esfuerzos de SUNAT para alcanzar su objetivo estratégico de “Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero” se han visibilizado a través de sus acciones para promover e impulsar la cultura tributaria en diferentes estamentos de la sociedad. En ese sentido, cuenta con siete programas, de acuerdo con la Memoria Anual de SUNAT del año 2018. El detalle de los mismos se presenta a continuación.

El primero es la capacitación de docentes, el cual consiste en un curso virtual desarrollado en convenio con Minedu que se denomina “Educación tributaria y aduanera desde la escuela” y se dicta en el nivel primario y secundario.

El segundo es la visita de SUNAT a las escuelas de Lima y provincias. En esta, se comparte información, juegos digitales, historietas, videos educativos y presentaciones, los cuales, a su vez, se encuentran en la web de cultura tributaria y aduanera. De hecho, en el 2018, se alcanzó, con este programa, a un total de 21,800 estudiantes en el Perú.

El tercer programa es la Semana de la Educación Tributaria y la Lucha Contra el Contrabando, la cual se incorporó en el calendario cívico escolar de las instituciones educativas a nivel nacional a través de la Resolución Viceministerial N°042-2018-MINEDU.

El cuarto es el programa de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), en el que se capacita a alumnos de educación universitaria y técnica de las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Derecho, Negocios Internacionales y afines, en temas básicos de tributación y aduanas. De tal manera, se busca fortalecer su conciencia fiscal, fomentar la formalización, e inculcar la ética profesional y el servicio a la comunidad.

El quinto programa es el conjunto de Encuentros Universitarios (EU). En ellos ,se exponen temas de conciencia fiscal e índole tributario y aduanero a toda la comunidad estudiantil, lo cual incluye a los centros educativos de nivel básico hasta el universitario.

El sexto es el Voluntariado SUNAT, en el cual los colaboradores de la SUNAT realizan charlas acerca de materia tributaria y aduanera. Para desarrollar dicha labor, los funcionarios son capacitados previamente en el “Taller de manejo de habilidades y técnicas para la promoción de cultura tributaria y aduanera en el aula”.

El séptimo programa es el conjunto de charlas a Mypes y emprendedores, el cual consiste en brindar asistencia y orientación acorde a las diferentes actividades y labores de la empresa.

Finalmente, entre otros esfuerzos de SUNAT para promover la cultura tributaria, se encuentra: (1) Difusión de los regímenes tributarios, laborales y beneficios REMYPE en coordinación con el Ministerio de Trabajo y SUNAFIL, (2) Concurso de proyectos con pasantías en la SUNAT, (3) Formación de capacitadores tributarios, (4) Implementación de talleres en las universidades, y (5) Sorteo electrónico de comprobantes de pago desde la App de SUNAT.

### **4.3. Servicios de atención al contribuyente**

La orientación y atención al contribuyente impulsa, también, la cultura tributaria, ya que, mediante esta, se brinda y aclara información con respecto a diversos temas tributarios y de aduanas. Con este fin, SUNAT viene trabajando con soluciones tecnológicas que la acerquen más a los ciudadanos y contribuyentes para así asistirlos de la manera más conveniente y eficiente. Es así que las asistencias por el canal virtual se han incrementado por sobre las presenciales y telefónicas. Como estrategias en este sentido se tiene: (1) El chat virtual tributario e informático, el cual reduce los costos de apersonarse a un centro de servicios y el de llamar a la central telefónica; (2) La introducción de nuevas funcionalidades a la aplicación de SUNAT, como la habilitación de algunos trámites tributarios y aduaneros (consulta RUC, emisión de recibo por honorarios, facturas y guías electrónicas, entre otros); y (3) La implementación del Asistente Virtual de Orientación, el cual consiste en el uso de la inteligencia artificial para orientar al ciudadano y contribuyente.



Es preciso indicar que también se brinda atención por las redes sociales, lo cual, a su vez, apoya en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la SUNAT, porque le permite ampliar la cobertura y alcance de las campañas de difusión y orientación tributaria y aduanera.

Sumado lo anterior, también se identifican los siguientes esfuerzos: (1) Atención personalizada a través de agentes MYPES; (2) Creación y actualización de plataformas que brindan información a MYPES respecto a obligaciones tributarias, beneficios e información general de interés; (3) Capacitaciones previas en la gestión de imposición de sanciones para las empresas registradas en el REMYPE; (4) Implementación de la consulta virtual para trabajadores sobre aportes y retenciones efectuadas; y (5) Portales especializados en comprobantes y libros electrónicos.

Es apreciable que las intervenciones y acciones de SUNAT para enfrentar el problema de la evasión e informalidad tributaria persiguen el objetivo general de impulsar la cultura tributaria peruana a través de estrategias educativas, informativas, fiscalizadoras y sancionadoras, para, de tal manera, forjar un comportamiento tributario veraz. Por ello, se considera relevante destacar los sesgos y conductas que pretenden cambiar o disminuir en intensidad las estrategias previamente descritas. En ese sentido, se presenta, a continuación, los vínculos entre las estrategias ejecutadas por SUNAT, y las conductas del contribuyente que motiva y modifica, sobre la base de su relación con los sesgos conductuales.

**Tabla 9: Relación entre las estrategias de la SUNAT, los efectos en el comportamiento del contribuyente y los sesgos conductuales.**

Sesgos conductuales	Descripción del comportamiento que impulsa o cambia la estrategia
Factores de incomodidad	Se reconoce que la información tributaria, los procesos de formalización, declaración de impuestos, entre otros, son percibidos como complejos, es por ello que la SUNAT trabaja para realizar mejoras en sus servicios, de manera que estos no se conviertan en una barrera que interfiera con las buenas intenciones de los contribuyentes.
Normas sociales	Con los esfuerzos de SUNAT para mejorar la cultura tributaria peruana, se apunta a que el comportamiento del ciudadano y contribuyente sea el deseado, es decir, que no incurra en la evasión, elusión, morosidad e informalidad y que tampoco promuevan ello. Por esta razón, las intervenciones de SUNAT no solo apuntan al contribuyente o empresario del “ahora”, sino a los ciudadanos en general, ya que a partir de ellos se puede comenzar a cambiar, desde otro frente, los comportamientos no deseados, los cuales son altamente tolerables y aceptados por la ciudadanía en la actualidad.

**Tabla 9: Relación entre las estrategias de la SUNAT, los efectos en el comportamiento del contribuyente y los sesgos conductuales. (continuación.)**

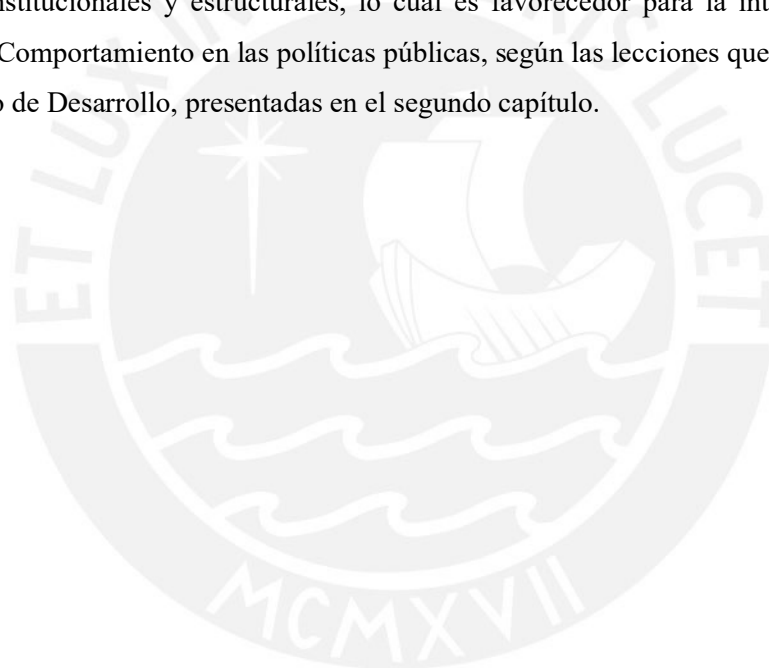
Sesgos conductuales	Descripción del comportamiento que impulsa o cambia la estrategia
Sobrecarga cognitiva, y agotamiento del ego y fatiga de tomar decisiones	<p>Las estrategias educativas enfocadas en los diversos grupos sociales, como los estudiantes, profesores y empresarios, permiten reducir el esfuerzo mental en el proceso de aprendizaje sobre temas tributarios y aduaneros, ya que limitan la sobrecarga de información al presentar un contenido y formato que se adapta al receptor. También, las orientaciones y atenciones al contribuyente y ciudadano logran evitar o disminuir la sobrecarga de información, ya que responden a las consultas personales de la persona en un tiempo establecido, para así guiarla hacia la decisión más adecuada.</p> <p>En cambio, las fiscalizaciones son estrategias que permiten identificar ciertas acciones que son consecuencia, en parte, de la ausencia o deficiencia en el procesamiento de información por parte del contribuyente, que puede conducir a la comisión de un delito tributario. De igual manera, las sanciones apuntan a castigar los errores cometidos en la declaración o pago de impuestos, lo cual puede ser consecuencia de una débil comprensión de la información tributaria.</p>
Exceso de confianza	<p>Las estrategias educativas y las atenciones al cliente permiten proveer de información y asistencia a los ciudadanos, fortaleciendo su capacidad y seguridad en los procesos de declaración y pago de impuestos sin cometer errores.</p> <p>En tanto, las fiscalizaciones sirven para identificar actividades que son impulsadas por la sobreestimación de las capacidades del empresario, mientras que las sanciones se aplican cuando esta sobreestimación resulta en la morosidad o en la alteración de cifras declaradas.</p>
Exceso de optimismo	<p>Dado que se subestima la probabilidad de que ocurra un evento negativo desde la perspectiva del contribuyente evasor, como una sanción o fiscalización, mediante las estrategias educativas o informativas sobre las acciones de fiscalización y acción que realiza la SUNAT, se aborda el cambio de pensamiento en torno a esto. Complementariamente, en los canales presenciales y en las redes sociales se difunde información acerca de las sanciones, con sus correspondientes actualizaciones de UIT, así como de las actividades de fiscalización que se llevan a cabo.</p> <p>Más aún, las fiscalizaciones y sanciones realizadas son evidencia de que la probabilidad de que ocurra un evento "negativo" no es completamente nula o baja, lo cual modifica las percepciones de las personas a las que se aplica, como también puede afectar la de su entorno más cercano, como amigos, familiares y otros empresarios de la zona en cuestión.</p>
Aversión a las pérdidas	<p>Las estrategias educativas, la fiscalización, y la atención y orientación al cliente proveen información, asistencia y guía para reducir la probabilidad de que los contribuyentes caigan en alguna falta sancionada y así no experimenten descontento ante la pérdida.</p>
Heurística del afecto, disponibilidad y representatividad	<p>El material que se utiliza en las estrategias educativas para los diferentes grupos utiliza la casuística para aproximarse a la situación del receptor, con el fin de vincular su deber contributivo con el bienestar social, desarrollo, progreso y crecimiento. Asimismo, es evidente que la fiscalización y sanción motiva al contribuyente a reflexionar sobre sus decisiones y acciones, y ello lo impulsa a decidir mejor en próximas ocasiones.</p>

Elaboración propia.

Para concluir, si bien las estrategias aplicadas por la SUNAT abarcan implícita y explícitamente conductas y percepciones del comportamiento del contribuyente, es necesario

realizar una investigación a profundidad por parte de esta institución para poder diseñar un plan que logre disminuir o eliminar la intensidad de los sesgos conductuales, ya que, de esta manera, se podrán focalizar mejor los esfuerzos y evaluar si se obtienen mejores resultados a mediano y largo plazo.

Respecto a ello, cabe recordar que la OCDE brinda una metodología, guía y asesoramiento para la aplicación de la Economía del Comportamiento en políticas públicas. Al respecto, la SUNAT (2015) manifestó, en su Plan Estratégico 2016-2017, la intención de implementar las medidas internacionales propuestas por la OCDE para el planeamiento fiscal y la mejora de los procesos internos; entonces, se evidencia un campo de estudio conductual que puede ser aprovechado y utilizado en el corto plazo. Asimismo, es fundamental señalar que los esfuerzos actuales de SUNAT aportan al rediseño, adaptación y simplificación de barreras burocráticas institucionales y estructurales, lo cual es favorecedor para la introducción de la Economía del Comportamiento en las políticas públicas, según las lecciones que brinda el Banco Interamericano de Desarrollo, presentadas en el segundo capítulo.



## **CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y APLICABILIDAD**

A modo de conclusión, es importante resaltar que el incumplimiento tributario, como problema endémico en el Perú desde hace más de 20 años, depende principalmente del accionar de la administración tributaria peruana y los contribuyentes. Por el lado de la SUNAT, se reconocen los distintos y constantes esfuerzos para expandir la base tributaria mediante la actualización e introducción de los regímenes tributarios y el desarrollo de programas que promueven la cultura tributaria. Si bien estos han logrado parcialmente cumplir con sus objetivos, aún se mantiene un estancamiento notorio con respecto a la presión tributaria y los niveles de evasión, lo cual genera dudas sobre la efectividad de las acciones y de los actuales esquemas tributarios, debido a que estos pueden estar promoviendo o incentivando comportamientos no deseados como la atomización, el enanismo empresarial y la evasión.

Por otro lado, cabe mencionar que son los contribuyentes o empresarios, en este caso, quienes finalmente deciden cumplir con sus obligaciones tributarias o evadir en función de una serie de influencias sociales, culturales, la percepción del accionar del Estado y de los bienes y servicios que este provee, la comprensión de las normas, los intereses personales, valores, oportunidades de su contexto, entre otros. En efecto, estos factores son los que determinan, en última instancia, la eficacia de las estrategias de la SUNAT para aumentar la recaudación y mejorar la cultura tributaria.

En este sentido, resulta importante evaluar la aplicabilidad de las herramientas de la Economía del Comportamiento en las políticas tributarias dirigidas a las Mipymes en el Perú, considerando la caracterización del comportamiento tributario antes descrito. Por ello, se presenta, a continuación, las maneras en que la integración de esta ciencia conductual en las políticas tributarias puede contribuir al cambio en el comportamiento de los contribuyentes de las Mipymes en el país, resaltando las restricciones y/o limitaciones que existen.

Como se mencionó anteriormente, en la presente investigación, se brinda información acerca de herramientas costo-efectivas que pueden disminuir la intensidad de ciertas conductas no deseadas o reforzar las conductas modelo. Es así que se tiene, en el caso de las políticas tributarias, a los mensajes disuasivos, de reciprocidad o de efecto de pares, los cuales han demostrado tener resultados significativos, porque han logrado, en su mayoría, aumentar la recaudación y el cumplimiento. No obstante, cabe recordar que el éxito en la aplicación de la herramienta depende del contexto, del sujeto a quien se le aplique, de las capacidades de la institución y de cómo se complementan con otras acciones del Estado.

Si bien en la región ya se han implementado intervenciones exitosas en política tributaria, en países como Argentina, Colombia, Ecuador, Uruguay, Venezuela, entre otros, que resultaron en una mayor recaudación y el fomento de la cultura tributaria, la herramienta que se escoja para las experimentaciones de menor escala no necesariamente debe ser igual a las aplicadas en estos países, debido a que el contexto y comportamiento tributario peruano es único y puede demandar la creación o adaptación de herramientas. Por ello, considerando el contexto peruano descrito en el capítulo anterior, se ha identificado una serie de aportes que pueden brindar las herramientas conductuales para abordar las causas del incumplimiento identificadas, descritos en la Tabla N° 10.

**Tabla 10: Herramientas de la Economía del Comportamiento para abordar las causas del incumplimiento en el Perú.**

Causa de incumplimiento	Herramientas conductuales	Aportes de las herramientas
Complejidad y limitaciones del sistema tributario	.Encuadre .Opciones predeterminadas (defaults) .Mecanismos de compromiso .Recordatorios .Heurística o reglas prácticas	Estas herramientas permiten facilitar la comprensión de la información tributaria en contenido y forma, ya que resaltan la información más importante (colocándola en lugares estratégicos), simplifican la información y cambian los términos que se usan en ella. Asimismo, ayudan en el proceso de decisión al señalar consecuencias positivas y malas de ella. Con estas, también, se logra generar recordación de responsabilidades al comunicar continuamente las fechas establecidas para el pago de tributos. Otro beneficio es que se pueden establecer opciones predeterminadas para colocar en determinadas categorías o beneficios a los contribuyentes y evitarles así una mayor sobrecarga en el futuro.
Ausencia de una cultura tributaria	.Reciprocidad (mensajes) .Encuadre .Recordatorios .Micro incentivo .Planificación .Conjunto de normas descriptivas .Conjunto de normas prescriptivas	La cultura tributaria se puede mejorar con las herramientas indicadas en el sentido de que estas alegan no solo al comportamiento individual del contribuyente, sino también al social, ya que permiten comunicar comparaciones, como el nivel de cumplimiento de todos en comparación al propio, etc. Asimismo, para disminuir el incumplimiento, se recuerda, a través de mensajes, sobre las posibles multas y sanciones que se aplican ante el incumplimiento. Además, esto abarca acciones informativas para el desarrollo de planes, en los cuales los contribuyentes puedan organizar sus ingresos y costos, para así declararlos ante la autoridad. Por último, estas herramientas logran generar aceptación y rechazo a ciertas conductas tributarias (por ejemplo: la evasión) a través de mensajes expuestos en diversos medios audiovisuales.
Ineficiencia de la administración tributaria	.Encuadre .Recordatorios	El problema de la ineficiencia de la administración tributaria es provocada por diversas aristas que van más allá del comportamiento. En ese sentido, se proponen las herramientas de encuadre y recordatorios para modificar la percepción de la baja probabilidad de ser fiscalizados. Por ello, se propone enviar mensajes a los contribuyentes cada cierto periodo para recordarles las sanciones y la probabilidad de que este puede ser fiscalizado, incluso si ello no va a ocurrir.

Elaboración propia.

Con respecto a las limitaciones de esta ciencia para fomentar el cumplimiento tributario en el país, por un lado, se identifican factores externos que impactan el cumplimiento en el país y

que restringen los avances en este sentido. Entre estas variables, se encuentra el crecimiento de la economía peruana, las crisis de las principales economías en el mundo, y la variación del precio de los commodities, por mencionar algunas.

Por otro lado, la efectividad de esta depende del despliegue de estrategias complementarias tanto por parte de la SUNAT, como por el sistema judicial y educativo, entre otras instituciones vinculadas a la lucha contra la corrupción y otros fines relacionados. De igual manera, la eficacia de estas estrategias se ve limitada por la influencia de otros actores en la cadena productiva. Así, el comportamiento de los proveedores y los clientes influye en la conducta del contribuyente sobre el que se dirige una estrategia determinada; es decir, la eficacia de las estrategias desplegadas dependerá del grado en que puedan aislarse la incidencia de estas variables.

De igual manera, para una efectiva integración de esta ciencia conductual en el diseño y evaluación de acciones y políticas que apunten a mejorar la recaudación de las Mipymes, es fundamental contar indispensablemente con información del comportamiento tributario del contribuyente, así como con bases de datos actualizadas y precisas de los contribuyentes, que indiquen sus datos de contacto (número de celular, correo electrónico y ubicación del negocio), ya que ello facilita el desarrollo de los experimentos y aumenta la probabilidad de obtener resultados significativos (Rapoport et al., 2020; BID & INTAL, 2019). De manera más general, la efectividad de las estrategias que se implementan en este sentido depende de la consideración de los sesgos o desviaciones del comportamiento del contribuyente, sobre la base del reconocimiento de que son individuos que no siempre toman decisiones totalmente racionales, así como de las capacidades de implementación y ejecución de la Administración tributaria.

Particularmente, a partir del análisis de los resultados de las acciones estratégicas de la SUNAT, es posible concluir que se cuentan con las condiciones propicias para la implementación de esta herramienta, dada la mejora significativa de los indicadores de eficacia, sobre todo, durante el año 2019 (SUNAT, 2020). En ese sentido, se han simplificado, automatizado e integrado distintos procesos, a la vez que se han modernizado los servicios que presta la entidad, optando por los servicios no presenciales, y se ha fortalecido la cultura tributaria y aduanera (SUNAT, 2020)<sup>20</sup>. No obstante, aún se considera como desafío la identificación de perfiles de comportamiento tributario y establecer procedimientos diferenciados para el fomento del cumplimiento tributario (SUNAT, 2020).

---

<sup>20</sup> Para mayor detalle, véase <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/2018-2022/informeEvalua-PEI-2019.pdf>.

Sin embargo, si bien la presente investigación identifica los sesgos vinculados a las causas del incumplimiento tributario en el Perú, son necesarios más estudios en los que se recopile información sobre el comportamiento tributario de manera más específica, descomponiendo este en función del ámbito geográfico, tamaño de empresa, actividad económica y perfil del empresario (nivel educativo, percepción de los servicios públicos y la corrupción, entre otros). Ello permitirá contar con información más completa acerca de los diversos factores externos e internos que influyen en el comportamiento tributario de las empresas en el Perú, lo cual es sustancial para la construcción de estrategias, proyectos, regulaciones y planes transversales que consideren el comportamiento real del contribuyente, incluyendo los sesgos que este presenta durante la toma de decisiones en materia tributaria.

De hecho, para superar las limitaciones en torno a la disponibilidad de información y la necesidad de contar con bases de datos actualizadas, se pueden seguir las siguientes acciones: (1) para actualizar los datos en los que se realizará la experimentación, se recomienda realizar un censo en un determinado ámbito geográfico; (2) para validar la información registrada, pueden enviarse correos electrónicos o mensajes de texto de confirmación de datos y, en caso no sean los correspondientes, se habilitará el servicio u opción de actualización mediante la web, aplicativo o en un centro de atención; y (3) complementariamente, se puede realizar una campaña para comunicar a todos los contribuyentes sobre la obligación que tienen con respecto a la revisión y verificación de los datos presentados a la SUNAT, la cual puede ser difundida por medio de las redes sociales, centros de atención, página web, en la app oficial y en otras que sean convenientes. Es preciso indicar que estas opciones implican cantidades diferentes de recursos monetarios que consumen, así como distintos niveles de alcance, impacto y precisión requeridos, lo cual dependerá de la escala de desarrollo del experimento.

Finalmente, el aporte de este estudio es la vinculación entre los sesgos conductuales con las causas del incumplimiento tributario en el país y las estrategias de la SUNAT para mejorar el cumplimiento tributario, el cual impacta directamente en la recaudación de impuestos. Esta conexión permite traer a primer plano la importancia del comportamiento humano en el diseño, desarrollo y evaluación de políticas, planes y estrategias tributarias; ya que, directa o indirectamente, se refuerzan comportamientos deseados y se minimizan los comportamientos no deseados.

## REFERENCIAS

- Aguirre, A., & Silva, O. (2013). Evasión Tributaria En Los Comerciantes De Abarrotes Ubicados En Los Alrededores Del Mercado Mayorista Del Distrito De Trujillo - Año 2013 [Universidad Privada Antenor Orrego]. Recuperado de: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE\\_ANICLAUDIA\\_EVASION\\_TRIBUTARIA\\_COMERCIANTES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTES.pdf)
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú.
- Andina. (2019, mayo 7). Ministro de Economía afirma que norma antielusiva no es retroactiva | Noticias | Agencia Peruana de Noticias Andina. Recuperado de: <https://andina.pe/Agencia/noticia-ministro-economia-afirma-norma-antielusiva-no-es-retroactiva-750778.aspx>
- Andina. (2018, agosto 2). MEF: evasión tributaria alcanza el 36% del IGV y el 57% del Impuesto a la Renta. Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-evasion-tributaria-alcanza-36-del-igv-y-57-del-impuesto-a-renta-719696.aspx>
- APAM. (2019, enero 27). Crecimiento de la recaudación tributaria y sus proyecciones al 2019. Recuperado de: <https://www.apam-peru.com/web/crecimiento-de-la-recaudacion-tributaria-y-sus-proyecciones-al-2019/>
- Arias, L. (2009). La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos.
- Arias, L. (2011). Política tributaria para el 2011-2016. In Serie Macroeconómica de Desarrollo. <http://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/politicatributariadocumento.pdf>
- Arias, L. (2018). El Perú hacia la OCDE: la agenda pendiente para la política tributaria 2018-2021. Recuperado de: <http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2018/09/17071-El-Peru-hacia-la-OCDE-CORR-web.pdf>
- Avolio, B., Mesones, A., & Roca, E. (2011). Micro y Pequeñas Empresas en el Perú (MYPES).
- Ayaviri, D., Pizha, E., & Sanchez, P. (2017). Las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador, 2000-2015. *INNOVA Research Journal*, 2(8), 10–29. <https://doi.org/10.33890/innova.v2.n8.2017.245>
- Baldwin, R. (2014). Source: The Modern Law Review. 77(6).
- Banco Mundial. (2015). World Development Report 2015: Mind, Society, and Behavior.
- Bardales, L., & Troncos, M. (2018). SUNAT: Incentivos para ampliar la base tributaria en el sector de micro y pequeñas empresas, generando valor público [Universidad San Ignacio de Loyola]. Recuperado de: [http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/3280/1/2018\\_Bardales-Rojas.pdf](http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/3280/1/2018_Bardales-Rojas.pdf)
- Barrantes, R. (2018). Teoría de la Regulación. (Material de Enseñanza 4). Recuperado de: <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/ME004.pdf>
- BBVA Research. (2017). Perú. Informalidad laboral y algunas propuestas para reducirla. Observatorio Económico Perú, 1–21. Recuperado de: <https://www.bbvaesearch.com/wp-content/uploads/2017/01/Observatorio-informalidad-laboral1.pdf>



- Bérgolo, M. L., Ceni, R., Cruces, G., Giacobasso, M., & Perez-truglia, R. (2017). Tax Audits As Scarecrows: Evidence from a large-scale field experiment. NBER Working Paper, 23631. Recuperado de: <https://www.nber.org/papers/w23631>
- BID. (2020). ¿Cómo recordarles a los contribuyentes que deben pagar sus obligaciones fiscales? Recuperado de: [www.iadb.org/behavioral](http://www.iadb.org/behavioral)
- BID. (2018). 10 Lecciones de las ciencias del comportamiento para las Políticas Públicas en el Sector Social.
- BID, & INTAL. (2019). El nuevo factor del comercio: aportes de la economía del comportamiento y la opinión pública a la integración de América Latina y el Caribe. 287. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/es/revista-integracion-comercio-2019-el-nuevo-factor-del-comercio-aportes-de-la-economia-del-comportamiento-y-la-opinion-publica-a-la-integracion>
- Boo, F. L., & Boruchowicz, C. (2020). Conductas que mejoran vidas. El trabajo del Sector Social del BID en ciencias del comportamiento.
- Bravo, F. (2011). Los valores personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. Centro de Interamericano de Administración Tributaria, 31, 1–13. Recuperado de: [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_31/Espanol/revista\\_ebook\\_31\\_2011.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf)
- Bravo, J. (2006). Sistema tributario peruano: Situación actual y perspectivas. *Derecho & Sociedad*, (27), 86-88. Recuperado de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17163>
- Brockmeyer, A., Smith, S., Hernandez, M., & Kettle, S. (2019). Casting a wider tax net: Experimental evidence from Costa Rica. *American Economic Journal: Economic Policy*, 11 (3), 55–87. <https://www.aeaweb.org/articles?id=10.1257/pol.20160589>
- Carrillo, P., Castro, E., & Scartascini, C. (2017). Do Rewards Work?: Evidence from the Randomization of Public Works. *SSRN Electronic Journal*, April. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3103797>
- Carvalho, C. (2013). Teoría de la decisión tributaria. In Colección Doctrina Tributaria y Aduanera. SUNAT e INDESTA. Recuperado de: [http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEORÍA\\_DE\\_LA\\_DECISIÓN\\_TRIBUTARIA.pdf](http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEORÍA_DE_LA_DECISIÓN_TRIBUTARIA.pdf)
- Casas, C. (2015). Avances de la Reforma y Modernización del Estado en el Perú. Recuperado de: <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/Avances-de-la-Reforma-y-Modernizacion-del-Estado-en-el-Peru.pdf>
- Castro, E., & Scartascini, C. (2019). Imperfect Attention in Public Policy: A Field Experiment During a Tax Amnesty in Argentina. IDB Discussion Paper, April. Recuperado de: <http://www.iadb.org>
- Castro, L., & Scartascini, C. (2013). Tax Compliance and Enforcement in the Pampas: Evidence from a Field Experiment. IDB WORKING PAPER SERIES N° IDB-WP-472. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/english/document/Tax-Compliance-and-Enforcement-in-the-Pampas-Evidence-from-a-Field-Experiment.pdf>

- CEPLAN. (2014). Economía informal en Perú: Situación actual y perspectivas. Avance de Investigación, 8. Recuperado de: [https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/economia\\_informal\\_en\\_peru\\_11-05-2016.pdf](https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/economia_informal_en_peru_11-05-2016.pdf)
- Chau, L., & Villanueva, W. (2007). El procedimiento de Fiscalización de la SUNAT. *Foro Jurídico*, (07), 239-247. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18478>
- Consejo Fiscal. (2017, Diciembre). Mitos y verdades del nuevo Régimen MYPE Tributario (RMT). Recuperado de: <https://cf.gob.pe/comunicacion/mitos-y-verdades-del-nuevo-regimen-mype-tributario-rmt/>
- Cosulich, J. (1993). La evasión tributaria. Símbolo ONU: LC/L.787. *Serie Política Fiscal*, (39), 1-27. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/9480>
- Cosulich, J. (1998). La corrupción en la Administración tributaria. Recuperado de: [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_17/Rat\\_17\\_cosulich\\_1998.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_17/Rat_17_cosulich_1998.pdf)
- De la Cruz, R. M., & Ramos, G. (2020). La corrupción y su incidencia en la recaudación tributaria en la región Junín: 2005-2018. 2005-2018. Recuperado de: [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7546/1/IV\\_PG\\_MET\\_TE\\_Cruz\\_Ramos\\_2020.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7546/1/IV_PG_MET_TE_Cruz_Ramos_2020.pdf)
- Del Carpio, L. (2014). ¿Están evadiendo mis vecinos? Un experimento de campo sobre el rol de las normas sociales en el pago del impuesto predial en el Perú. GRADE. Recuperado de: <http://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/DI73.pdf>
- Demeritt, A., & Ho, K. (2015). “Small Miracles”-Behavioral Insights to Improve Development Policy World Development Report 2015. Recuperado de: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/21592>
- DIDP. (2018). Cifras sobre el Sistema Tributario Peruano, Data para el Debate Parlamentario. Recuperado de: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/FDAEDD759296819A052582AB00652EC4/\\$FILE/DATA-N%C2%BA-3-Tema-tributario.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FDAEDD759296819A052582AB00652EC4/$FILE/DATA-N%C2%BA-3-Tema-tributario.pdf)
- Durand, F. (2018). Transparencia fiscal y recaudación en Perú: problemas y posibilidades. Recuperado de: <http://library.fes.de/pdf-files/nuso/14090.pdf>
- eMBeD. (2018). Behavioral Insights for Tax Compliance.
- eMBeD. (2018). Unidad de Integración Mente, Comportamiento y Desarrollo. Recuperado de: <http://documents1.worldbank.org/curated/en/140621532460617085/pdf/128784-SPANISH-BRI-PUBLIC-eMBeD-Brochure-Spanish-Digital.pdf>
- eMBeD. (2019). A series of trials with the Tax Administration of Kosovo demonstrate the power of behavior informed messaging for increasing tax compliance, and the importance of institutional capacity building for efficient administration of tax collection. Recuperado de: <http://documents1.worldbank.org/curated/en/713571551796003167/text/135069-BRI-PUBLIC-ADD-SERIES-eMBeD-Kosovo-Brief-V03.txt>
- Espinoza, A. (2019). Educación Básica Regular con contenido tributario y su impacto en la cultura tributaria de los contribuyentes. Recuperado de: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/AF/article/download/1690/1717>

- Fernández, C. (2017). Determinantes del Incumplimiento del Impuesto a la Renta en el Segmento de Principales Contribuyentes: Evidencia Empírica en el Perú 2010 - 2012. Recuperado de: [http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/2721/1/2017\\_Fernandez\\_Determinantes-del-incumplimiento.pdf](http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/2721/1/2017_Fernandez_Determinantes-del-incumplimiento.pdf)
- Fernández, R. (2009). Los factores determinantes del nivel de conciencia tributaria en las MYPES de Huancayo. Un modelo explicativo a partir del análisis del sistema tributario Peruano. Recuperado de: [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNCP\\_4a79b263fad2e7c6497c729d90aa3e72/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNCP_4a79b263fad2e7c6497c729d90aa3e72/Details)
- Fondo Monetario Internacional – FMI. (2017). Fiscal Monitor Achieving More with Less. In Fiscal Monitor.
- Foro Económico. (2016). Informalidad en Perú. Recuperado de: <http://focoeconomico.org/2016/11/25/informalidad-en-peru/>
- Gestión. (2012, septiembre 18). Fiscalizarán los movimientos bancarios para controlar evasión. Recuperado de: <https://gestion.pe/tu-dinero/fiscalizaran-movimientos-bancarios-controlar-evasion-20537-noticia/>
- Gestión. (2017, septiembre 29). CCL insta al Ejecutivo a crear un solo régimen tributario para Mypes. Recuperado de: <https://gestion.pe/economia/ccl-insta-ejecutivo-crear-regimen-tributario-mypes-144513-noticia/?ref=signwall>
- Hallsworth, M., Egan, M., Rutter, J., & McCrae, J. (2018). Behavioural Government Using behavioral science to improve how governments make decisions. Recuperado de: <https://www.bi.team/publications/behavioural-government/>
- Hansen, P. (2019). The BASIC Toolkit. 1–154. <https://doi.org/https://doi.org/10.1787>
- IDB. (2019). RESEARCH INSIGHTS Can rewards improve tax compliance? THE PROJECT. Recuperado de: [www.iadb.org/behavioral](http://www.iadb.org/behavioral)
- IDEA Internacional. (2008). Estado: Funcionamiento, organización y proceso de construcción de políticas públicas.
- INEI. (2020). Evolución de la Pobreza Monetaria 2008-2019. Lima, 1–182. Recuperado de: [https://www.inei.gob.pe/media/cifras\\_de\\_pobreza/informe\\_pobreza2019.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/cifras_de_pobreza/informe_pobreza2019.pdf)
- INEI. (2020). Estadísticas de Seguridad Ciudadana Marzo - Agosto 2020. Recuperado de: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_seguridad\\_ciudadana\\_2.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_ciudadana_2.pdf)
- INEI. (2019). Perú: Estructura Empresarial, 2018. Recuperado de: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1703/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1703/libro.pdf)
- INEI. (2015). Comportamiento de la Economía Peruana en el 2015. Recuperado de: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1398/parte01.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1398/parte01.pdf)
- INEI. (2016). Perú: Características económicas y financieras de las empresas comerciales. Recuperado de:

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1405/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1405/libro.pdf)

IPE. (n.d.). Presión tributaria.

Jatau, A. I., Peterson, G. M., Bereznicki, L., Dwan, C., Black, J. A., Bezabhe, W. M., & Wimmer, B. C. (2019). Applying the Capability, Opportunity, and Motivation Behaviour Model (COM-B) to Guide the Development of Interventions to Improve Early Detection of Atrial Fibrillation. *Clinical Medicine Insights: Cardiology*, 13. <https://doi.org/10.1177/1179546819885134>

Kettle, S., Hernandez, M., Ruda, S., & Sanders, M. (2016). Behavioral Interventions in Tax Compliance - Evidence from Guatemala. *World Bank Policy Research*, June, 1–40. Recuperado de: <https://ssrn.com/abstract=2811337>

Knopf, J. W., Harrington, A. I., & Pomper, M. (2016). James Martin Center for Nonproliferation Studies (CNS) Report Part Title: BEHAVIORAL ECONOMICS: Report Title: Real-World Nuclear Decision Making: Report Subtitle: Using Behavioral Economics Insights to Adjust Nonproliferation and Deterrence Policies to Predictable Deviations from Rationality.

Krmpotic, C., & Allen, E. (2014). ¿En quién confiar? Reflexiones en torno a la solidaridad interpersonal. 79–103. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5744412.pdf>

Laibson, D., & List, J. A. (2015). Principles of (behavioral) economics. *American Economic Review*, 105(5), 385–390. <https://doi.org/10.1257/aer.p20151047>

Loayza, N. (2008). Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú. *Revista de Estudios Económicos* (Issue 15). Banco Central de Reserva del Perú. Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>

Luján, R., & Cano, E. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: Periodo 2012-2016. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 15(2), 101–109. Recuperado de: <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2378>

Lunn, P. (2014). Regulatory Policy and Behavioural Economics.

Machado, R. (2014). La economía informal en el Perú : magnitud y determinantes ( 1980-2011 ). 197–233. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4786977.pdf>

Machado, R. (2014). La Economía Informal En El Perú: magnitud y determinantes (1980-2011). *Apuntes 74*, Primer Semestre 2014, XLI(74), 197–233. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4786977.pdf>

Madrian, B. C. (2014). Applying Insights from Behavioral Economics to Policy Design. In *Source: Annual Review of Economics* (Vol. 6).

Manchuria, G., & Mayta, D. (2017). La Cultura tributaria según las características de las Mipymes en Moquegua, año 1920-2015. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 3(5), 35–42. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/228843282.pdf>

Martínez, D., Rojas, A. M., & Scartascini, C. (2020). La economía del comportamiento puede ayudar a combatir el coronavirus. *Abril 2020*, 36. Recuperado de: <http://www.iadb.org>

- MEF. (2020). Reglamento de Organización y Funciones.
- Michie, S., Atkins, L., & West, R. (2014). *The Behaviour Change Wheel: A Guide To Designing Interventions*. Silverback Publishing. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/profile/Susan\\_Michie/publication/311857816\\_Changing\\_Behaviour\\_to\\_Improve\\_Clinical\\_Practice\\_and\\_Policy/links/588249b9aca272b7b4425460/Changing-Behaviour-to-Improve-Clinical-Practice-and-Policy](https://www.researchgate.net/profile/Susan_Michie/publication/311857816_Changing_Behaviour_to_Improve_Clinical_Practice_and_Policy/links/588249b9aca272b7b4425460/Changing-Behaviour-to-Improve-Clinical-Practice-and-Policy)
- Montes, K., & Torres, T. (2017). El RIA como instrumento de política pública. Recuperado de: [http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/ria\\_como\\_instrumento\\_de\\_politica\\_publica\\_vf1.pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/ria_como_instrumento_de_politica_publica_vf1.pdf)
- Morel, J., Trivelli, C., Vásquez, Y., & José, M. (2020). Poder y tributación en el Perú: un balance bibliográfico. Recuperado de: <https://repositorio.iep.org.pe/handle/IEP/1173>
- Mostajo, R. (2003). *Perspectiva de una reforma tributaria integral con equidad: ¿Hacia un nuevo pacto social en el Perú?* Department for International Development – DFID.
- Natividad, G. (2019). BASE TRIBUTARIA Y DISCONTINUIDADES GEOPOLÍTICAS TERCER INFORME FINAL PROYECTO CORTO TRIBUTARIO 2018. Recuperado de: [http://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/base\\_tributaria\\_y\\_discontinuidades\\_geopoliticas.pdf](http://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/base_tributaria_y_discontinuidades_geopoliticas.pdf)
- Novoa, G. (2019). Problemas generales en la legislación tributaria peruana actual. Recuperado de: <https://www.apef.com.pe/articulos/legislacion-tributaria-2019/>
- Ochoa, C. (1985). *Constitución y Economía de Mercado*.
- OECD. (2017). *Behavioural insights and public policy: lessons from around the world*. OECD Publishing.
- OECD. (2018). *Making a real difference: Nudging for Policy Change. Promoting inclusion and sustainability through behavioural insights: Fostering global partnerships*. Conferencia llevada a cabo en Cape Town, South Africa.
- OECD. (2019). *Delivering Better Policies Through Behavioural Insights*. In *Delivering Better Policies Through Behavioural Insights*. OECD Publishing. <https://doi.org/https://doi.org/10.1787/6c9291e2-en>
- Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción - OFELCCOR. (2014). *Determinación de las áreas que presentan mayor riesgo de corrupción en SUNAT. Informe No 32-2014/SUNAT-1P0000. 1–17*. Recuperado de: [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5\\_per\\_6\\_res\\_met\\_inf\\_ries\\_2014.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_per_6_res_met_inf_ries_2014.pdf)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE. (2016). *Política Regulatoria en el Perú*.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE. (n.d.). *Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria*.
- Ortega, D. E., & Sanguinetti, P. (2013). Deterrence and reciprocity effects on tax compliance: Experimental evidence from Venezuela. *CAF Working Papers*, 1–30. Recuperado de: <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/253>

- Ortega, D., & Scartascini, C. (2015). Don't Blame the Messenger: A Field Experiment on Delivery Methods for Increasing Tax Compliance. SSRN Electronic Journal, November. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2729732>
- OXFAM. (2016). Justicia tributaria y desigualdad en el Perú. Nuestro futuro en riesgo. Documento de Trabajo Perú No 3. Recuperado de: <https://vdocuments.site/documento-de-trabajo-per-n-3-octubre-2016-justicia-fuente-ministerio.html>
- Pariona, R. (2015). La regularización tributaria en el Derecho penal. Actualidad Jurídica, 1. Recuperado de: [http://www.rpa.pe/media/boletines/1\\_RPA\\_Pariona\\_Abogados-Boletin\\_2.pdf](http://www.rpa.pe/media/boletines/1_RPA_Pariona_Abogados-Boletin_2.pdf)
- Pereira, B. (1998). La reforma del estado de los años noventa. Lógica y mecanismos de control. Desarrollo Económico. 38.
- Pfarr, N. (2106). Aplicando la Economía del Comportamiento y la Psicología Cognitiva al Proceso de Diseño. En E. Díaz & C. Del Valle (Eds), Guía de Economía del Comportamiento (Vol.1, pp. 17-40). INSTITUTO MEXICANO DE ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO.
- Pinto, D., Ibarbarán, P., Stampini, M., Grace, K., Guanais, C., Luoto, J., Sánchez, M., & Cali, J. (2014). Empujoncitos sutiles: el uso de la economía del comportamiento en el diseño de proyectos de salud. Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de: <http://www.iadb.org/ProteccionSocial>
- Rapoport, N., María, A., Méndez, R., & Scartascini, C. (2020). Las ciencias del comportamiento para impulsar las finanzas públicas. <https://doi.org/https://doi.org/10>
- Richardson, G. (2016). The Determinants of Tax Evasion: A Cross-Country Study. [https://doi.org/10.1007/978-3-319-32419-7\\_2](https://doi.org/10.1007/978-3-319-32419-7_2)
- Ríos, E., & Guerrero, M. (2017). Causas que provocan inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas de contribuyentes vendedores de motocicletas en Tingo María. *Balance's*, 6 (5), 38–43. Recuperado de: <http://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/download/116/100>
- Ríos, G. (2016). Comportamiento tributario y la evasión de impuestos en MYPES del Régimen Especial de renta del distrito de Breña. Recuperado de: <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/3963>
- Robles, C. (2008). Los principios constitucionales tributarios. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/#:~:text=La tributaci rige por,en materia tributaria...>
- Rodrigo, L. (2015). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota, 2013. [Universidad de Cajamarca]. Recuperado de: <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/712>
- Rojas, P. (2016). ¿Se puede reducir drásticamente la informalidad en el Perú? En Perú 2017 de la informalidad a la modernidad (pp. 50–54). Recuperado de: [https://www.ipsos.com/sites/default/files/2017-02/Ipsos\\_Flair\\_Peru\\_0.pdf](https://www.ipsos.com/sites/default/files/2017-02/Ipsos_Flair_Peru_0.pdf)
- Saavedra, J. (2015). Una propuesta para formalizar el empleo sin reducir beneficios. Revista Poder 360. Recuperado de: <https://www.apoyo.com/una-propuesta-para-formalizar-el-empleo-sin-reducir-beneficios/>

- Samhan, F. (2012). El ilícito tributario: naturaleza jurídica y tratamiento en la legislación peruana. *Revista Peruana de Derecho Tributario*, 6(17), 1–27. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/30CCBE0356C26A3D05257C130054D122/\\$FILE/El\\_Illicito\\_Tributario\\_FSamhan\\_RPDT\\_USMP\\_No17.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/30CCBE0356C26A3D05257C130054D122/$FILE/El_Illicito_Tributario_FSamhan_RPDT_USMP_No17.pdf)
- Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L. (2020). *Calculo Del Tamaño De La Corrupción Y La Inconducta Funcional En El Perú. Una aproximación exploratoria. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.* Recuperado de: [https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento\\_trabajo/2020/Calculo\\_de\\_la\\_Corrupcion\\_en\\_el\\_Peru.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2020/Calculo_de_la_Corrupcion_en_el_Peru.pdf)
- Shiguiyama, V. (2018). *Gastos tributarios y elusión tributaria [Diapositiva de PowerPoint]. SUNAT.* Recuperado de: [http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision\\_de\\_Economia/files/sunat\\_gt\\_ocde.pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Economia/files/sunat_gt_ocde.pdf)
- Solanes, M. (1999). *Servicios públicos y regulación. Consecuencias legales de las fallas de mercado.*
- Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para la evasión tributaria en el Perú.* Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Soto, M. (2018). *Tributación justa y el crecimiento económico de las micro y pequeñas empresas Mypes fabricantes de prendas de vestir de la Región Junín [Universidad Nacional del Centro del Perú].* Recuperado de: [http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/4813/Soto\\_Ignacio.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/4813/Soto_Ignacio.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Starmer, C. (2016). *¿Qué podemos aprender de la Economía del Comportamiento? El caso de las Decisiones Individual.* En E. Díaz & C. Del Valle (Eds), *Guía de Economía del Comportamiento (Vol.1, pp. 41-63).* INSTITUTO MEXICANO DE ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO.
- SUNAT. (2018). *Impuestos y Desarrollo [Diapositiva de PowerPoint].* Recuperado de: <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-11/SUNAT-NAF-Impuestosydesarrollo.pdf>
- SUNAT. (2019). *Informe N° 45 -20I 9-SUNAT/1V3000.* Recuperado de: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento\\_IGV\\_2018.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2018.pdf)
- SUNAT. (2018). *Informe de incumplimiento del pago del Impuesto a la Renta.*
- SUNAT. (2017). *Reglamento de Organización y Funciones.* Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/igo/rof/2017/ROF-SistematizadoAgo-2017.pdf>
- SUNAT. (2020). *Ley del Impuesto a la Renta.*
- SUNAT. (2019). *2018 MEMORIA ANUAL.* Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2018.pdf>
- SUNAT. (2015). *Plan de Trabajo para mejorar la recaudación 2016- 2017.* Recuperado de: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/plan\\_trabajo\\_SUNAT.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/plan_trabajo_SUNAT.pdf)

- SUNAT. (2020). La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú. Recuperado de: <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>
- SUNAT. (2020). Memoria Anual 2019. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2019.pdf>
- Tello, J. C. (2002). Elaboración de un Indicador del Impulso Fiscal. Proyecto Breves-CIES, 88. Recuperado de: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/Indicador\\_Impulso\\_Fiscal\\_Cies.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Indicador_Impulso_Fiscal_Cies.pdf)
- Thaler, R. & Sunstein, C. (2008). Nudge: Improving Decisions about Health, Wealth and Happiness.
- The Behavioural Insights Team. (2019). The Behavioural Insights Team. [www.bi.team](http://www.bi.team)
- The Behavioural Insights Team. (2016). Aplicando la Economía del Comportamiento al pago de impuestos en América Latina. In E. Díaz & C. Del Valle (Eds.), Guía de Economía del Comportamiento (Vol. 1, pp. 134–139). INSTITUTO MEXICANO DE Economía del Comportamiento. Recuperado de: <https://www.bi.team/wp-content/uploads/2016/09/v9-imec-vol-1-1.pdf>
- Universidad Continental. (2019). Reforma tributaria 2019: Conoce más sobre la Norma XVI y la responsabilidad solidaria. Recuperado de: <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/reforma-tributaria-2019-conoce-mas-sobre-la-norma-xvi-y-la-responsabilidad-solidaria>
- Uriarte, B. (2020). COVID- 19 y cumplimiento tributario. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/tax/articles/covid19-y-cumplimiento-tributario.html>
- Urrunaga, F., Hiraoka, T., & Risso, A. (2014). Fundamentos de economía pública. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/51209709.pdf>
- Valencia, A. (2009). Hacia La Eliminación De Inequidades En El Sistema Tributario: Propuestas Para Una Reforma Tributaria Integral Con Equidad. Quipukamayoc, 16(32). <https://doi.org/10.15381/quipu.v16i31.5224>
- Viale, C. (2013). Evasión y elusión tributaria en el Perú \*. Recuperado de: [http://www.desco.org.pe/recursos/site/files/CONTENIDO/24/09\\_Viale\\_El\\_Per%C3%BA\\_subterr%C3%A1neo\\_PH\\_dic\\_2013.pdf](http://www.desco.org.pe/recursos/site/files/CONTENIDO/24/09_Viale_El_Per%C3%BA_subterr%C3%A1neo_PH_dic_2013.pdf)
- World Bank Group. (2015). Mind, Society, and Behavior. <https://doi.org/10.1596/978-1-4648-0342-0>
- Yangali, N. (n.d.). Sistema Tributario. Recuperado de: [http://med.utrivium.com/cursos/135/trb\\_c1\\_u2\\_p2\\_lectura\\_sistema\\_tributario\\_yangali.pdf](http://med.utrivium.com/cursos/135/trb_c1_u2_p2_lectura_sistema_tributario_yangali.pdf)
- Zavaleta, M. (2018). Constitución Tributaria y Poder Tributario – Perspectiva peruana [Diapositiva de Power Point]. Recuperado de: [http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/tax\\_constitution\\_tax\\_power-michael\\_zavaleta\\_-\\_28\\_jun..pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/tax_constitution_tax_power-michael_zavaleta_-_28_jun..pdf)



## ANEXO A: Las barreras del comportamiento según categorías del Modelo COM -B

Tabla A1: Las barreras del comportamiento según categorías del Modelo COM - B

Categoría	Barreras	Preguntas a las que responden las barreras
Capacidades	Habilidades cognitivas	¿Lo entiendo? ¿Sé cómo hacerlo?
	Evaluar opciones y tomar decisiones	¿Podré evaluar las diferentes opciones disponibles y tomar la decisión correcta?
	Habilidades interpersonales	¿Tengo las habilidades interpersonales para hacerlo?
	Capacidad de atención	¿Captará y mantendrá mi atención?
	Memoria	¿Me acordaré de hacerlo?
	Conciencia	¿Soy consciente de las opciones disponibles?
	Habilidad física	¿Tengo la capacidad física para hacerlo?
Oportunidades	Oportunidades en el ambiente	¿Hay oportunidades en el entorno para hacerlo? ¿El entorno lo dificulta, lo hace difícil o imposible?
	Recursos y tiempo	¿Tengo los recursos y el tiempo necesarios para hacerlo?
	Factores que alientan o desalientan presentes en el entorno	¿El entorno me anima o no me anima a hacerlo?
	Roles modelo	¿Qué modelos a seguir en mi entorno me animarán a hacerlo?
	Normas sociales y culturales	¿Es la norma en mi grupo social hacerlo? ¿Seré percibido negativamente si lo hago?
Motivación	Identidad	¿El comportamiento está en consonancia con cómo me veo a mí mismo?
	Creencias sobre las consecuencias	¿Conducirá a un resultado positivo o negativo? ¿Es probable que suceda este resultado? ¿Qué impacto tendrá?
	Emociones	¿Cómo me siento cuando lo hago? ¿Cómo me siento al hacerlo?
	Metas	¿Tengo un objetivo o meta clara? ¿Es el objetivo una prioridad para mí?
	Creencia en las habilidades	¿Creo que puedo hacerlo?
	Respuestas automáticas	¿Lo hago sin darme cuenta? ¿Es una respuesta automática que ocurre fuera de la conciencia?
	Responsabilidad	¿Quién me hará responsable?
	Hábitos	¿Es el comportamiento un hábito?

Adaptado de The Behavioural Insights Team

## ANEXO B: Lecciones de la Economía del Comportamiento en las políticas públicas

**Tabla B1: Lecciones de la Economía del Comportamiento en las políticas públicas**

Autor	Referencia	Lecciones
OECD (2019)	Delivering Better Policies Through Behavioural Insights	1.- Integrar a la Economía del Comportamiento en todo el ciclo de políticas como parte de la evaluación ex ante y la revisión ex post.
		2.- Considere el comportamiento de organizaciones públicas y privadas y no solo de individuos
		3.- Investigar los efectos a largo plazo de las intervenciones de la Economía del Comportamiento
		4.- Explore la efectividad de las intervenciones de BI y las intervenciones de políticas de manera más amplia, en diferentes contextos.
		5.- Invertir tiempo y recursos en determinar y entender el problema de la política antes de planear la intervención
		6.- Existe una pluralidad de métodos sólidos y rentables para la formulación de políticas de comportamiento.
		7.- Difundir y aplicar los resultados de las intervenciones de la Economía del Comportamiento.
		8.- Siempre tener en cuenta a la ética en todas las etapas del proceso de investigación y formulación de políticas, especialmente, en lo que respecta a la experimentación y las pruebas.
BID (2018)	10 Lecciones de las ciencias del comportamiento para las Políticas Públicas en el Sector Social	1.- Los hacedores de políticas tienen sesgos, por lo que se deben trabajar con protocolos y grupos diversos
		2.- El medio por el cual se transmite un mensaje es tan importante como el mensaje mismo.
		3.- Re diseñar, adaptar y simplificar las barreras burocráticas, institucionales y estructurales antes de implementar las intervenciones
		4.- El número de soluciones dependerá de la complejidad de los contextos
		5.- Se debe reconocer un momento adecuado para lograr mayor impacto con las intervenciones
		6.- Algunos problemas requieren una sola acción, mas otros requieren de una serie de intervenciones para inducir la formación de hábitos
		7.- Los pequeños efectos de las intervenciones pueden ser relevantes y rentables
		8.- Se debe entender por qué las intervenciones funcionan y los contextos en los que funcionan
		9.- Diseñar políticas integrales basadas en el real comportamiento humano y no tratarlas como extensiones de políticas existentes
		10.- No todas las soluciones involucran a las ciencias del comportamiento y eso está bien

## ANEXO C: Análisis de los casos de estudio

**Tabla C1: Análisis de los casos de estudio**

Autor	Lugar	Muestra/Tributo	Detalle sobre la investigación	Mecanismo	Grupos	Resultados	Información estadística resaltante
Castro & Scartascini (2013)	Junín, Argentina	23,000 contribuyentes / Impuesto a la propiedad	Se buscó inducir a los contribuyentes para el cumplimiento tributario mediante el cambio en sus creencias sobre los niveles de enforcement, equidad y justicia del sistema tributario.	Envío de la cuenta con mensajes disuasivos (enforcement y multas), así como otros basados en la equidad y justicia del sistema tributario.	Un grupo de control y tres grupos que recibieron mensajes en sus cuentas sobre la base de la equidad, justicia y mensajes disuasivos sobre el enforcement y las multas.	El mensaje más efectivo fue el que indicaba las multas y potenciales medidas legales (incremento del cumplimiento en más del 4%). No obstante, los otros mensajes no tuvieron un efecto significativo, aunque positivo.	Preliminarmente, dada la asignación aleatoria, no se encontraron diferencias estadísticas significativas entre los grupos, sobre la base de la evaluación de las variables dependientes. Por un lado, los mensajes disuasivos tuvieron un efecto positivo, estadística y económicamente significativo. Por otro lado, no se encontraron efectos promedio en el caso de las cartas que apelaban a la equidad y justicia del sistema tributario. Además, dado que se encontraron efectos heterogéneos en la población, se concluye que no todos los contribuyentes cambian sus pensamientos en la misma dirección.

**Tabla C1: Análisis de los casos de estudio (continuación)**

Autor	Lugar	Muestra/Tributo	Detalle sobre la investigación	Mecanismo	Grupos	Resultados	Información estadística resaltante
Kettle et al (2016)	Guatemala	43,387 contribuyentes que no cumplieron con el pago del impuesto a la renta correspondiente al año fiscal 2013/ Impuesto a la renta (individuos y empresas)	Se buscó evidenciar la efectividad del empleo de recordatorios para promover la declaración de impuestos y el cumplimiento fiscal, modificando las cartas enviadas por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo un enfoque conductual. Las variables de resultado son la declaración (si declaró o no), el pago (si pagó o no), el monto total pagado (dato continuo, condicionado o no al pago).	Envío de cartas diseñadas bajo el enfoque del comportamiento, simplificando la información, mejorando la claridad con respecto a la acción deseada e incorporando la dirección de la página de declaración. Tres incluyeron mensajes disuasivos: uno incluyó un mensaje basado en normas sociales, otro señaló que la no declaración era un acto deliberado, y el tercero resaltó el "orgullo nacional" (ser un buen ciudadano)	El experimento segmentó la muestra en grupos que no reciben cartas, los que reciben las cartas tradicionales emitidas por la Autoridad Tributaria de Guatemala y los que reciben cuatro variantes de la carta, diseñadas bajo un enfoque conductual y agregando oraciones o frases que hacen referencia a las normas sociales, la acción deliberada de la no declaración y el orgullo nacional.	Si bien la tasa de declaración aumentó en todos los casos en los que envió cartas, solo dos cartas tuvieron impacto tanto en la tasa de pago como en el promedio de monto pagado por carta recibida, obteniendo, en promedio, más del triple de lo recaudado. Las intervenciones con mayor éxito fueron las que afrontaron el sesgo de status, resaltando que la no declaración era una decisión deliberada más que un descuido; así como el mensaje de normas sociales que hizo mención del porcentaje de contribuyentes que ya cumplieron con el pago del impuesto.	Si bien todas las cartas tuvieron un efecto en el aumento de la declaración de impuestos, la carta enviada por el SAT de manera tradicional no tuvo un impacto con significancia estadística en el ratio de pago fiscal o el monto pagado sobre el grupo de control. Además, con respecto a las otras cartas, solo la que empleó el enfoque deliberativo tuvo una significancia mayor que la carta original (p=0.005).

**Tabla C1: Análisis de los casos de estudio (continuación)**

Autor	Lugar	Muestra/Tributo	Detalle sobre la investigación	Mecanismo	Grupos	Resultados	Información estadística resaltante
Brockmeyer et al (2019)	Costa Rica	49,757 empresas que no declararon impuestos y cuyos correos estaban en el archivo de la autoridad tributaria/ Impuesto a la renta	Se plantea que la falta de declaración de impuestos por parte de empresas registradas es una forma intermedia de informalidad y puede ser abordada mediante una estrategia costo efectiva basada en la economía del comportamiento. Luego de haber enviado los correos, se procedió conforme a una serie de pasos establecidos en caso el incumplimiento persista.	Envío de correos electrónicos, basados en behavioral insights, en los que se solicitó que entreguen su declaración de ingresos para el año fiscal 2015, además de enviar mensajes disuasivos basados en una posible auditoría, cierre del negocio y publicación online de la lista de no cumplidores. Asimismo, se enviaron correos que enfatizan la existencia de reportes hechos por terceros sobre las transacciones realizadas por la firma (sin especificar montos totales, pero indicando los nombres de las empresas, por ejemplo, para dar mayor credibilidad).	Un grupo de control, que no recibió ningún mensaje, y dos grupos de tratamiento que recibieron correos de la administración tributaria solicitando que declaren impuestos, con y sin información sobre reportes hechos por terceros.	Los correos que enfatizan los reportes hechos por terceros incrementaron el cumplimiento, efecto que persistió por dos años. Además, los correos enviados a las firmas triplicaron el ratio de declaración de impuestos y más que duplicaron el índice y monto de pago, en contraste con el grupo de control. Inclusive, ante el listado de ejemplos sobre los reportes hechos por terceros, se obtuvieron efectos positivos en todas las variables de resultado consideradas en el estudio. Los correos que no incluyeron los reportes hechos por terceros y solo hicieron referencia a la posibilidad de que la entidad contara con dicha información no tuvieron un efecto significativo.	En la etapa preliminar, no se encontró una diferencia estadística entre los tres grupos a un nivel de significancia del 10%. Se encontró que el efecto del correo informativo es más significativo que el generado por el correo base, sobre el análisis de todas las variables de resultado consideradas en el estudio.

**Tabla C1: Análisis de los casos de estudio (continuación)**

Autor	Lugar	Muestra/Tributo	Detalle sobre la investigación	Mecanismo	Grupos	Resultados	Información estadística resaltante
Ortega y Sanguinetti (2013)	Sucre, Caracas, Venezuela	6,100 firmas / Impuesto a la actividad empresarial (local business tax)	Se plantea que apelar a la obligación tributaria de los contribuyentes, desde un ámbito moral, la reciprocidad o la motivación intrínseca puede fortalecer la recaudación.	Envío de cartas con mensajes sobre el establecimiento de un nuevo sistema de enforcement, los bienes y servicios que la municipalidad provee directamente a la empresa, las iniciativas sociales de la municipalidad, una carta que apelaba a la obligación ética y una carta "placebo" común.	Se tiene un grupo de control y otro al que se le envían una de cinco variantes de las cartas.	No existe una diferencia considerable en el impacto generado por las diferentes cartas, lo cual se atribuye al medio por el que se enviaron estas. No obstante, resalta el impacto en las pequeñas empresas que no suelen tener contacto con el Estado. Además, la amenaza de una posible fiscalización fue la que indujo a los contribuyentes a cumplir en mayor magnitud. El mecanismo menos persuasivo fue la persuasión moral.	No existe una diferencia estadística en el efecto generado por las diferentes cartas. Considerando las diversas variables de resultado del estudio, el R cuadrado estimado para cada caso es mayor o igual a 29.60%.
Bérgolo et al. (2017)	Uruguay	20 440 pequeñas y medianas empresas / Impuesto al valor agregado (VAT por sus siglas en inglés)	Se plantea que se puede reducir la evasión tributaria si se añade un mensaje relacionado a estadísticas sobre auditorías al correo tradicionalmente enviado por la administración tributaria.	Envío de cartas sobre posibles auditorías (estadísticas de auditoría y la endogeneidad de la misma), los índices de penalidad aplicables y los bienes y servicios públicos brindados.	El grupo de control recibe la carta original, que incluye un resumen e información de impuestos genérica. También, existían distintos grupos de tratamiento y subtratamientos.	Las cartas con información sobre las auditorías tuvieron un efecto significativo en el logro de una mayor recaudación, aunque se generó en los contribuyentes una menor percepción de ser auditado.	El añadir el mensaje sobre las estadísticas de las auditorías incrementa el pago en un 6.3% (efecto significativo). Igualmente, el mensaje sobre la endogeneidad de las auditorías tuvo un efecto del 7.4%, pero no es diferente estadísticamente del resultado del mensaje de las estadísticas. El mensaje sobre los bienes públicos no tuvo un efecto significativo.

**Tabla C1: Análisis de los casos de estudio (continuación)**

Autor	Lugar	Muestra/Tributo	Detalle sobre la investigación	Mecanismo	Grupos	Resultados	Información estadística resaltante
Ortega y Scartascini (2015)	Colombia	Cerca de 21,000, entre personas individuales y empresas que declararon, pero no pagaron sus impuestos / Impuestos al ingreso, valor agregado y a la riqueza	Se buscó evaluar el efecto del uso de diferentes métodos de envío (carta, correo o visita).	Envío de mensajes sobre las deudas tributarias atrasadas mediante carta, correo electrónico o visitas domiciliarias.	Un grupo de control y tres grupos de tratamiento por tipo de comunicación	Los métodos personalizados tienen mayor efecto que los métodos estandarizados o impersonales. Las visitas personales realizadas por un inspector tuvieron más efectividad que las cartas o los correos (aunque los correos tienen mayor efecto que las cartas).	Se estimaron los efectos ITT Y TOT/LATE. En promedio, el impacto económico de las medidas tuvo una alta significancia, en tanto la recaudación triplicó los resultados del grupo de control.
Carrillo, Castro y Scartascini (2017)	Santa Fe, Argentina	400 personas que cumplieron con el pago del impuesto predial / Impuesto a la propiedad	En general, se evalúa el efecto del uso de mecanismos positivos para inducir el comportamiento tributario.	Reconocimiento público y premiación con la construcción de una acera	Un grupo de control y otro tratamiento	El reconocimiento público genera un efecto positivo en el cumplimiento, aunque no perdurable en el tiempo . No obstante, la construcción de la acera (bien visible y durable) sí tiene un efecto tanto positivo como perdurable. Además, existen efectos spillover, en la medida que aumentó la recaudación por parte de vecinos de los ganadores (15% más). Resalta, también, que esto no induce a que los incumplidores paguen sus impuestos solo para participar en la lotería.	Todas las estimaciones para alpha (que mide el efecto causal de la lotería) son positivas, estadísticamente significativas y robustas. Particularmente, los efectos de la lotería en el cumplimiento tributario fueron estadísticamente significativos en un periodo de tres años.

**Tabla C1: Análisis de los casos de estudio (continuación)**

Autor	Lugar	Muestra/Tributo	Detalle sobre la investigación	Mecanismo	Grupos	Resultados	Información estadística resaltante
Castro y Scartascini (2019)	Santa Fe, Argentina	Más de 54,00 contribuyentes con deudas atrasadas / Tasa General de Inmuebles (Impuesto a la propiedad)	Se analiza el rol de la desatención en la toma de decisiones en el contexto de una amnistía predial. Se plantea que se puede mejorar el cumplimiento a partir de la provisión de información más simple (con explicación sobre los distintos planes a los que pueden acceder y un detalle sobre el beneficio concreto que recibirían) y sobresaliente (mediante el uso de colores y otras herramientas visuales), de manera que induzca a la acción. Con ello, se incrementa la relevancia de la información y se reducen los costos cognitivos para aumentar la probabilidad de que los contribuyentes presten atención al mensaje y entiendan mejor los beneficios de la amnistía.	Envío de mensajes que reducen el costo cognitivo y aumentan la probabilidad de que opten por la amnistía.	Se realizaron 2 intervenciones, ambas con un grupo de control. El grupo de control recibe los mensajes tradicionales y los grupos de tratamiento reciben mensajes rediseñados con algunas variaciones, pero con la misma información.	<p>1. Los contribuyentes que recibieron información sobre la amnistía de manera clara y sobresaliente pagaron 5% más que los que recibieron el mensaje tradicional.</p> <p>2. Si se añade el cómputo del ahorro de cada plan (reduciendo el costo cognitivo), la recaudación aumenta a 6%.</p> <p>3. Además, si se proporciona información resaltante sobre la posible judicialización de las cuentas no pagadas, la recaudación aumenta en 8 %.</p>	<p>En el caso de la primera intervención, se observa un efecto positivo y estadísticamente significativo de las variables (tanto al 1%, 5% y 10% de significancia), sobre todo, para optar por el pago en una cuota de la deuda.</p> <p>En el caso de la segunda intervención, a un nivel de 5 y 10% de significancia, existe evidencia de un impacto significativo en el monto recaudado, principalmente. No se observan diferencias estadísticas significativas entre los grupos de tratamiento y los de control en ambas intervenciones. Además, se realizaron 1,000 iteraciones para asegurar el balance entre las variables, empleando los criterios de mínima diferencia en el promedio entre grupos de tratamiento y control, y la mayor diferencia estándar para esta diferencia (con lo que se obtuvo el máximo t-statistic de la diferencia).</p>

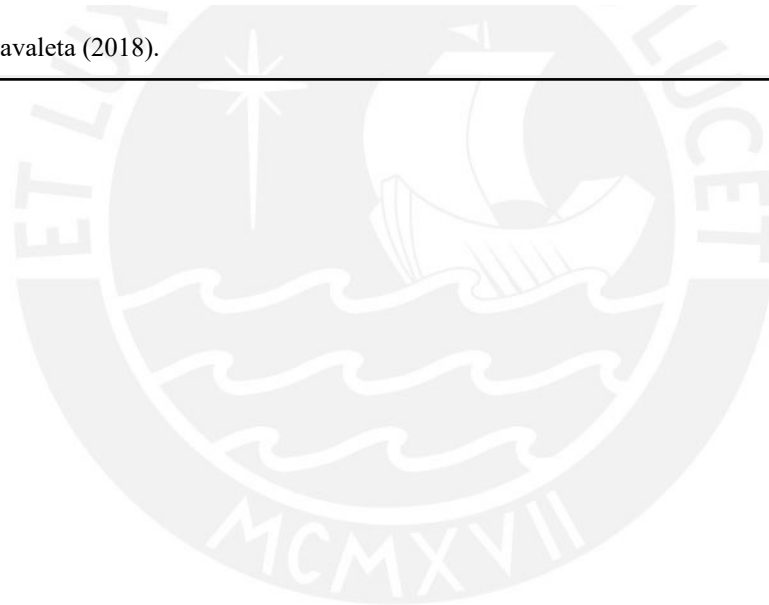


## ANEXO D: Esquema del poder tributario del Estado

Figura D1: Esquema del poder tributario del Estado



Adaptado de Zavaleta (2018).



# ANEXO E: Sistema tributario peruano

Figura E1: Sistema tributario peruano



Adaptado de Zavaleta (2018).

## ANEXO F: Actividad económica de las empresas peruanas al 2018

Tabla F1: Actividad económica de las empresas peruanas al 2018

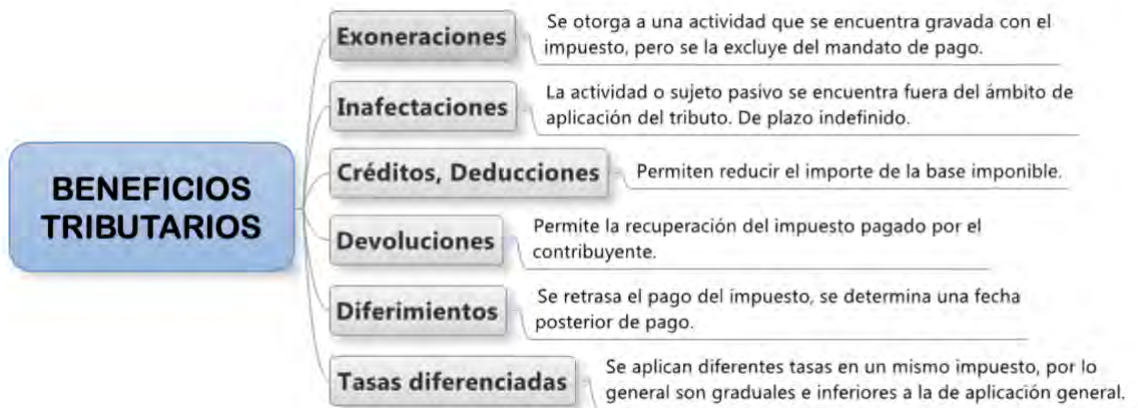
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2017	2018
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.038.650	1.079.935
Otros servicios 1/	339.801	348.343
Servicios profesionales, técnicos y de apoyo empresarial	237.440	241.903
Actividades de servicio de comidas y bebidas	179.385	191.428
Industrias manufactureras	183.308	188.650
Transporte y almacenamiento	120.499	131.263
Construcción	63.433	70.825
Información y comunicaciones	54.396	54.725
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	38.876	40.241
Actividades de alojamiento	24.264	25.114
Explotación de minas y canteras	18.893	15.735
Electricidad, gas y agua	4.566	4.871
<b>TOTAL</b>	<b>2.303.511</b>	<b>2.393.033</b>

1/ Incluye financieras, seguros, inmobiliarias, administración pública, enseñanza, salud, artísticas, entretenimiento y otros servicios.

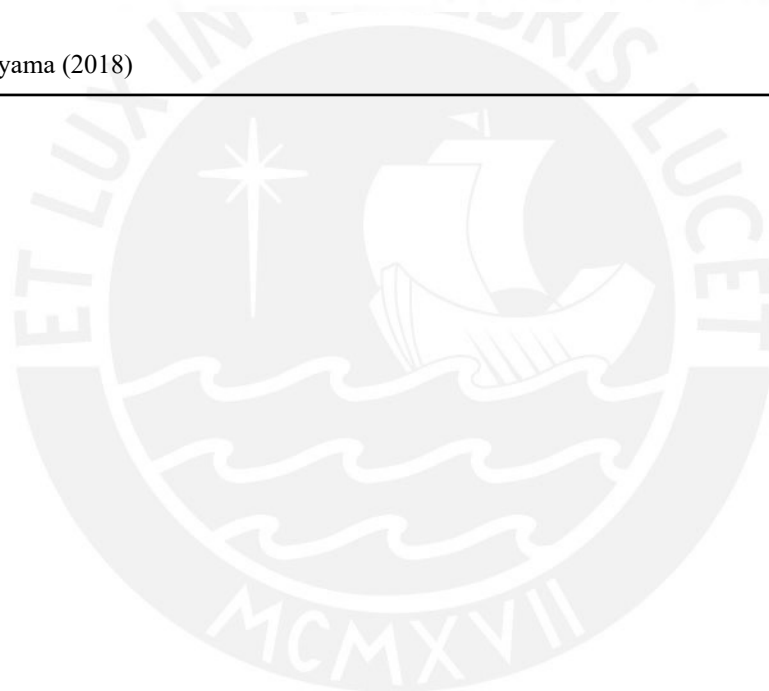
Fuente: INEI – Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

## ANEXO G: Tipos de beneficios tributarios

Figura G1: Tipos de beneficios tributarios



Fuente: Shiguiyama (2018)



## ANEXO H: Causas del incumplimiento tributario categorizadas según las barreras del Modelo COM-B

Tabla H1: Causas del incumplimiento tributario categorizadas según las barreras del Modelo COM-B

Categoría	Barreras	Causas del incumplimiento tributario
Capacidades	Habilidades cognitivas	-Falta de información y el desconocimiento por parte de la población sobre las normas tributarias -Bajos niveles formativos de los trabajadores y empresarios de las Mipymes -Deficiente conocimiento contable y financiero por parte de los empresarios
	Capacidad de atención	-Las normas tributarias son complejas de entender
	Memoria	- Contribuyentes pueden no acordarse de las fechas límites, de las normas aplicables a su actividad o lo que aprendieron previamente en materia tributaria
	Conciencia	- Se considera que no se podrán asumir los costos de formalizarse y pagar impuestos, dada la baja productividad de las Mipymes.
	Evaluar opciones y tomar decisiones	-Análisis de las ventajas y desventajas de permanecer en la informalidad -Diversidad de regímenes tributarios complica las decisiones de los administradores y al mismo sistema tributario -No deducir el sueldo por beneficios sociales-altos costos laborales
Motivación	Identidad	-Valores de la sociedad no son coherentes con los valores necesarios para generar conciencia tributaria -Valores que predominan entre los empresarios peruanos no giran en torno al cumplimiento del contrato social (pago de tributos en favor del bienestar de la comunidad), sino que obedecen, más bien, a otros valores, como los valores monetarios
	Creencias sobre las consecuencias	-Falta de supervisión de las políticas regulatorias -No realizarían el pago de impuestos, si tuviesen la certeza de no ser descubiertos
	Creencia en las habilidades	-Deficiente conocimiento contable y financiero por parte de los empresarios
	Metas	-El pago de impuestos no es una prioridad, en tanto el empresario no busca formalizarse y tampoco cree que es imprescindible para el desarrollo del país
	Responsabilidad	-Débil fiscalización habilita un margen para la evasión
Oportunidades	Oportunidades en el ambiente	-Difusión deficiente de los beneficios de formalización e información tributaria -Complejidad de las normas tributarias -Débil fiscalización habilita un margen para la evasión -Vacíos de la norma legal o espacios no gravados propician la elusión -Si se percibe que la carga impositiva no es equitativa ni justa, los contribuyentes buscarán el nivel de tributación que es adecuado para ellos, mediante la evasión
	Recursos y tiempo	-Alto costo para las empresas (alta tasa de impuesto a la renta, incluso mayor a la media en la región).

**Tabla H1: Causas del incumplimiento tributario categorizadas según las barreras del Modelo COM-B (continuación)**

Categoría	Barreras	Causas del incumplimiento tributario
Oportunidades	Oportunidades en el ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Difusión deficiente de los beneficios de formalización e información tributaria</li> <li>-Complejidad de las normas tributarias</li> <li>-Débil fiscalización habilita un margen para la evasión</li> <li>-Vacíos de la norma legal o espacios no gravados propician la elusión</li> <li>-Si se percibe que la carga impositiva no es equitativa ni justa, los contribuyentes buscarán el nivel de tributación que es adecuado para ellos, mediante la evasión</li> </ul>
	Recursos y tiempo	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Alto costo para las empresas (alta tasa de impuesto a la renta, incluso mayor a la media en la región).</li> </ul>
	Factores que alientan o desalientan presentes en el entorno	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Sistema tributario complejo y difícil de entender genera desinterés en los contribuyentes, razón por la que optan por no declarar impuestos o cometen errores al hacerlo</li> <li>-Vacíos de la norma legal o espacios no gravados propician la elusión</li> <li>-La diversidad de beneficios tributarios complejiza el sistema tributario</li> <li>-Diversidad de beneficios tributarios incrementan costos de cumplimiento e inducen a la falsificación de datos para pertenecer a estos beneficios</li> <li>-Redistribución injusta de los ingresos tributarios</li> <li>-Desconfianza sobre la actividad estatal y su eficiencia (mal uso de recursos y corrupción)</li> <li>-Ciudadanía percibe que solo se está imponiendo cargas tributarias sin considerar su participación</li> <li>-Inestabilidad tributaria o la modificación constante de las normas es una causa del incumplimiento</li> <li>-Ineficiencia del gasto público afecta la confianza de la ciudadanía (expresión de la corrupción)</li> <li>-Inseguridad, el delito y la pobreza material erosionan la confianza y las bases de la solidaridad</li> <li>-Percepción de injusticia del sistema tributario genera conducta antisocial</li> <li>-Corrupción de la Administración Tributaria genera conducta antisocial</li> </ul>
	Normas sociales y culturales y Roles modelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Aceptación generalizada de la evasión</li> <li>-Evasión percibida como una habilidad, más que como una falta</li> <li>-Actos de evasión tributaria son socialmente aceptables, pese al reconocimiento de su carácter ilegal</li> <li>-Inseguridad ciudadana</li> </ul>

Adaptado de The Behavioural Insights Team.

## ANEXO I: Análisis bibliométrico

Las fuentes principales se muestran en la siguiente tabla. De las 26 fuentes clave para el desarrollo de la presente investigación, 22 tienen una antigüedad menor a 10 años desde la fecha, lo cual representa el 85% de este grupo, aproximadamente. Además, la mayoría de fuentes son libros o publicaciones de instituciones reconocidas en materia de investigación y especializadas en temáticas específicas. (GS= Google Scholar)

**Tabla II: Análisis bibliométrico**

Referencia	Año	Colaboradores	Tipo de fuente	Organización	Autor	Veces citado
Aguirre, A., & Silva, O. (2013). Evasión Tributaria En Los Comerciantes De Abarrotes Ubicados En Los Alrededores Del Mercado Mayorista Del Distrito De Trujillo - Año 2013 [Universidad Privada Antenor Orrego].	2013	2	Tesis	Universidad Privada Antenor Orrego	Tesistas	64 (GS)
Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú.	2015	1	Artículo de revista	Universidad Peruana Unión-Tarapoto	Especialista y Docente en auditoría	188 (GS)
Arias, L. (2011). Política tributaria para el 2011-2016. In Serie Macroeconómica de Desarrollo.	2011	1	Proyecto de investigación	CIES (Consortio de investigación económica y social)	Vicepresidente del BCRP y docente PUCP.	83 (GS)
Arias, L. (2018). El Perú hacia la OCDE: la agenda pendiente para la política tributaria 2018-2021.	2018	1	Libro	GJF (Grupo de Justicia Fiscal Perú)	Consultor CEPAL	4 (GS)
Arias, L. (2009). La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos.	2009	1	Libro	CEPAL		69 (GS)
BID, & INTAL. (2019). El nuevo factor del comercio : aportes de la economía del comportamiento y la opinión pública a la integración de América Latina y el Caribe.				BID & INTAL		3762 descargas
Cosulich, J. (1993). La evasión tributaria.	1993	1	Serie	CEPAL		43 (GS)
Cosulich, J. (1998). La corrupción en la Administración tributaria.	1998	1	Paper	CIAT	Consultor CIAT	5 (GS)

**Tabla II: Análisis bibliométrico (continuación)**

Referencia	Año	Colaboradores	Tipo de fuente	Organización	Autor	Veces citado
INEI. (2019). Perú: Estructura Empresarial, 2018.	2019	-	Estadísticas	INEI	-	7 (GS)
Luján, R., & Cano, E. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: Periodo 2012-2016. Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA, 15(2), 101-109.	2019	2	Artículo de revista	Universidad Nacional de Trujillo	Docentes	-
Lunn, P. (2014). Regulatory Policy and Behavioural Economics.	2014	1	Libro	OCDE	Fundador y director de ESRI's Behavioural Research Unit	219 (GS)
Machado, R. (2014). La economía informal en el Perú : magnitud y determinantes ( 1980-2011 ). 197-233.	2014	1	Paper	Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico	Consultor de la Secretaría General del MIMP	29 (GS)
Martínez, D., Rojas, A. M., & Scartascini, C. (2020). La economía del comportamiento puede ayudar a combatir el coronavirus. Abril 2020, 36.	2020	3	Resumen de políticas	BID	Miembros de departamento de investigación del BID	3 (GS) 22834 descargas
Morel, J., Trivelli, C., Vásquez, Y., Antonio, J., Poder, M., Tributación, Y., & El, E. N. (2020). Poder y tributación en el Perú: un balance bibliográfico.	2020	4	Documento de trabajo	IEP	-	-
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE. (2016). Política regulatoria en el Perú. Uniendo el marco para la calidad regulatoria.	2016	-	Estudios	OCDE	-	-
OECD. (2017). Behavioural insights and public policy: lessons from around the world. OECD Publishing.	2017	-	Libro	OCDE	-	13 (GS)
OECD. (2019). Delivering Better Policies Through Behavioural Insights. OECD Publishing.	2019	-	Libro	OCDE	-	-



**Tabla II: Análisis bibliométrico (continuación)**

Referencia	Año	Colaboradores	Tipo de fuente	Organización	Autor	Veces citado
OXFAM. (2016). Justicia tributaria y desigualdad en el Perú. Nuestro futuro en riesgo. Documento de Trabajo Perú No 3.	2016	-	Documento de trabajo	OXFAM	-	-
Pinto, D., Ibararán, P., Stampini, M., Grace, K., Guanais, C. F., Luoto, J., Sánchez, M., & Cali, J. (2014). Banco Interamericano de Desarrollo Empujoncitos sutiles: el uso de la economía del comportamiento en el diseño de proyectos de salud.	2014	8	Resumen de políticas	BID	Miembros del BID	2(GS) 20123 descargas
Rojas, P. (2016). ¿Se puede reducir drásticamente la informalidad en el Perú? En Perú 2017 de la informalidad a la modernidad (pp. 50–54).	2016	1	Sección de una compilación	IPSOS	-	7 (GS)
Shiguiyama, V. (2018). Gastos tributarios y elusión tributaria (presentación). SUNAT.	2018	1	Presentación	SUNAT	Ex Superintendente Nacional	-
Solórzano, D. (2011). La cultura tributaria, un instrumento para la evasión tributaria en el Perú.	2011	1	Paper (publicado en la web del Congreso de la República y en el CIAT)	Propio	Profesional de la División de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Regional Arequipa	5(GS)
SUNAT (2020). Memoria anual 2019.	2020	-	Memoria Anual	SUNAT	-	-
SUNAT. (2020). La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú.	2020	-	Publicación virtual	SUNAT	-	-
World Bank Group. (2015). Mind, Society, and Behavior.	2015	-	Libro	World Bank Group	-	200
Zavaleta, M. (2018). Constitución Tributaria y Poder Tributario – Perspectiva peruana (presentación).	2018	1	Presentación al Congreso	Centro de Estudios Privados ZavaRod Institute	Consultor	-